BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.047

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 8 de Agosto de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 7 de Agosto de 1934

Por avisos varios	2.455.—
" marcas	320.—
" adicional de marcas . .	69.—
" subscripciones	24.—
" venta de Boletines y folletos	25.—
Total	$ 2.893.—

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Penitenciaría Nacional. — Nombrando auxiliar 7.° (Maestro de Banda) de la misma.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.076. — 404. — P-448. — Visto el resultado del concurso realizado para la provisión del cargo de Maestro de Banda de la Penitenciaría Nacional, obrando a fojas 51 y 52; y atento a lo informado por la Dirección de este Penal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el informe de fojas 51 a 52, de la Comisión designada por resolución de fs. 2, fecha 10 de enero de 1934; y nómbrase auxiliar 7.° (Maestro de Banda) de la Penitenciaría Nacional, al señor Domingo Calabró (M. 266.347, D. M. 2, clase 1910, en reemplazo de don José Bombig, que se jubiló.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ley 11.838. — Su promulgación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar hasta un millón de pesos moneda nacional en efectivo o su equivalente en productos del país, a la Junta Nacional de "Ayuda al Niño" que instituye la presente ley.

Art. 2.° — La junta a que se refiere el artículo anterior estará formada por un delegado del Ministerio de Guerra, del Ministerio de Agricultura, del Banco de la Nación Argentina, del Consejo Nacional de Educación de la Junta de Ayuda Social y por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, quienes ejercerán el cargo ad honorem.

Art. 3.° — La misión de la junta es socorrer al niño en edad escolar con alimentos y vestidos y facúltase al Poder Ejecutivo para dictar todas las disposiciones que estime convenientes para la mejor aplicación de esta ley.

Art. 4.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 5.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a trece días del mes de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el número 11.838.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

280. — Exp. P-380-934

Téngase por Ley de la Nación; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ley N.° 11.844. — Su promulgación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.° — Encárgase a la Universidad Nacional de La Plata la recopilación e impresión de las obras publicadas e inéditas del doctor Joaquín V. González.

Art. 2.° — La publicación se denominará: "Obras completas de Joaquín V. González. Edición ordenada por el Congreso de la Nación Argentina".

Art. 3.° — El Poder Ejecutivo entregará de rentas generales a la Universidad Nacional de La Plata, a medida que ésta lo requiera, a los fines de la presente ley y con imputación a la misma, hasta la suma de $ 100.000 moneda nacional.

Art. 4.° — La edición será de dos mil ejemplares; su distribución y administración se efectuará por intermedio de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares y el producido de la venta será destinado a aumentar sus fondos de provisión de libros.

Art. 5.° — La Universidad Nacional de La Plata se reservará cien ejemplares para su biblioteca pública, sus institutos y facultades.

Art. 6.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a veintidós días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

308. — Exp. C-6-934

Téngase por Ley de la Nación; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Oeste de Bs. Aires. — Reconocimiento de Representante legal

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.213. — 2499. — Exp. 10.462-F-934. — Visto el testimonio de poder acompañado por el cual se instituye Representante Legal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires;

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese como Representante Legal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, además de los que en igual carácter lo fueron por decreto de fecha 21 de Julio de 1933, al señor Herbert Gibson.

Art. 2.° — Publíquese, desglósese el testimonio de poder acompañado para su devolución, bajo constancia al interesado, dejándose copia simple del mismo, tome conocimiento la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando convenio con la Cooperativa de Luz y Fuerza de Río III.

Señor Ministro:

No encuentro inconveniente de orden legal alguno, que se oponga a la aprobación del convenio de referencia.

En cuanto a la observación formulada por la Dirección General de Irrigación, en el sentido de fijar un término de duración máxima al referido convenio, estimo que no es necesaria su fijación, atento el carácter de precariedad en que se otorgaría la concesión ya que por tal circunstancia el convenio puede dejarse sin efecto en cuanto a tal medida resulte conveniente a los intereses del Estado. — Junio 17 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.153. — 2.500. — Exp. 9.309-V-933. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el convenio que ad-referéndum del P. E. y por intermedio del Ingeniero Santiago E. Fitz Simón, con la Cooperativa de Luz y Fuerza Ltda. de Río Tercero, por el cual se establecen las normas que han de regir el suministro de los 150 H. P. de energía eléctrica, provenientes de la Usina Hidroeléctrica "La Cascada", existente en el Salto (Provincia de Córdoba);

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio es análogo al celebrado anteriormente con la Cooperativa de Luz y Fuerza de Almafuerte;

Que las tarifas que se establecen son inferiores a las que fijaría una Empresa particular, en razón de que la energía a entregar, se considera como "sobrante", es decir como "exceso" sobre las necesidades delos trabajos;

Por ello, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio corriente a fojas 17, 18 y 19, que ad-referéndum del Poder Ejecutivo ha celebrado la Dirección General de Irrigación, con la Cooperativa de Luz y Fuerza Limitada de Río Tercero, F. C. C. A., según la utilización de 150 H. P. sobrantes de la Usina Hidroeléctrica "La Cascada", sobre el Río Tercero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, fecho, pase a sus efectos a la Dirección General de Irrigación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

44.265. — 2501. — Exp. 9.871-M-1934 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes 11.603 y 11.682,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero, a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A doña Isabel F. Anderson de Macdonald y sus hijos Walter R. y Juan A. Macdonald, por dos años en concepto de prórroga.

A doña María J. Viturro de Rodríguez y a doña Severina M. Rodríguez, por dos años.

A don David Occhiorre, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Elizabeth Amedia Landy de Bach, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Rosa G. Murray de Boyd, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Gladys I. Neal de Farrell y sus hijos Terence B. y Ellen Farrel, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Ellen M. de Farnworth y sus hijas Elena y Florencia Farnworth, por dos años en concepto de prórroga.

A don Herman J. Harting, por dos años en concepto de prórroga.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 27 de la Ley número 11.682, debiendo además exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Estación Carreras. — Transferencias de instalaciones particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

44.264. — 2502. — Exp. 14.513-F-926. — Visto estas actuaciones referentes a la transferencia a favor de la firma Marni, Vidigh, Payrolat y Cía., de las instalaciones de propiedad de los señores Pedro y Andrés Zazaleta (galpón, dotado de silos, elevadores, etc. y una báscula para pesar carros, con su casilla correspondiente) ubicados en la Estación Carreras del Ferrocarril Central Argentino, cuya construcción fué autorizada por decreto de Agosto 31 de 1933, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para transferir a favor de la firma Marni, Vidigh, Payrolat y Cía., las instalaciones de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc. ya establecidos en el mencionado decreto de Agosto 31 de 1933.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de 6.000 kilogramos de cemento portland para la Intendencia de Riego en Andalgalá.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

44.261. — 2503. — Exp. 11.254-I-934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 76, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adqui-

sición de 6.000 kilogramos de cemento portland, con destino a la Intendencia de Riego de Andalgalá (Catamarca) - resulta más conveniente la de la Cía. Sudamericana de Cemento Portland, por la suma de $ 228.— m|n., y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del referido material a la Cía. Sudamericana de Cemento Portland, por la suma de doscientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 228.— m|n.) que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 8, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición madera para obras mejoramiento de las de riego en Colana. (Catamarca).

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

44.263. — 2504. — Exp. 11.252-I-934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 2433, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de maderas con destino a las Obras de mejoramiento de las de Riego en Colana (Catamarca) - resulta más conveniente la de las firmas que más abajo se expresan, y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del material referido a las casas y por los precios que a continuación se determinan:

	$ m|n.
Vicente Martini e Hijos. — Renglón N.° 1, por	77.—
Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. — Renglón N.° 2, por ...	23.25

Art. 2.° — Impútese la suma de cien pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 100.25 m|n.), a que asciende en total dichas adquisiciones, al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 5, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Asilo San Miguel

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

44.260. — 2505. — Exp. 11.327-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el presupuesto de $ 370.97 m|n., que ha preparado, relativo a la reparación general de las celdas para detenidas, en el edificio Río Bamba N.° 538|42, ocupado por el Asilo San Miguel;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, revisten carácter de urgente, y que la documentación agregada no ofrece observación, y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de trescientos setenta pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 370.97 m|n.), formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos a que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho importe deberá imputarse en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1934	222.58
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1934	148.39

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ampliando el decreto número 43.402, de fecha 16 del corriente mes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

44. 266. — 2506. — Exp. 9958-A-934. — De acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el decreto número 43.402 del 16 del corriente mes, en el sentido de que queda también aprobada la licitación número 2903, relativa a la provisión de azulejos marrones, para el Hospital de Clínicas - Instituto de Radiología y Fisioterapia, como así también la adjudicación hecha a favor de la firma Murchio y Gabriell, por el importe de ($ 274.50 m|n.) doscientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la forma ordenada por el decreto precitado.

Art. 3.° — Publíquese y corra el trámite dispuesto por el decreto de que se ha hecho referencia.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Confirmando lo dispuesto en el decreto número 36.588 de fecha 22 de Febrero ppdo.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.

44.317. — 2507. — Exp. 1585-C-934. — Visto este expediente, en el que corre la nueva presentación de la Comisión Pro-Ciudad Universitaria del Círculo Médico Argentino y Centro Estudiantes de Medicina, en la que manifiesta que en cumplimiento de lo que dispone el decreto número 36.588 del 22 de Febrero último, aprobatorio de la licitación privada realizada para adjudicar la construcción de la primera sección del Pabellón Central de la Ciudad Universitaria, con los recursos que oportunamente se le entregaron en carácter de subsidio por parte del Gobierno de la Nación, dió las órdenes pertinentes para que la Compañía General de Obras Públicas S. A. (G. O. P. E.), adjudicataria de los trabajos, iniciara los mismos,

CONSIDERANDO:

Que si bien en dicha presentación no se aducen argumentos que modifiquen las razones que se tuvieron en cuenta al dictarse el decreto número 39.333 del 31 de Marzo de 1934, por el que se anuló el acto realizado, puede ante la situación de hecho creada con antelación a la fecha de este último decreto, y a fin de no ocasionar perjuicios a la recurrente, reverse lo resuelto;

Que por otra parte, los defectos (más de forma que de fondo) de que adolece la licitación efectuada, pueden obviarse en atención a la alta finalidad social que llenará la obra a realizarse, a la que el P. E., tiene el mayor interés en prestarle su apoyo, para que la aspiración de los universitarios se vea convertida en una realidad lo antes posible;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase lo dispuesto en el decreto número 36.588, del 22 de Febrero ppdo., quedando aprobada la licitación privada que ha llevado a cabo la Comisión recurrente para adjudicar las obras de que se ha hecho referencia, como así también el contrato celebrado por la misma, con la Compañía General de Obras Públicas (G. O. P. E.), por la suma de ($ 51.159.19 m|n.) cincuenta y un mil ciento cincuenta y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional - después de deducido el importe de las instalaciones, cuya ejecución queda en suspenso - siendo entendido que corren por cuenta de la Empresa adjudicataria, todos los gastos por concepto de derechos municipales, nacionales y provinciales y la provisión de agua para la construcción, conforme lo determina el artículo 3, del pliego de condiciones, que es parte integrante del contrato que se aprueba; manteniéndose la designación del Arquitecto Juan J. Mosca, de la Dirección General de Arquitectura, para que intervenga en la inversión del subsidio de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Pasando estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que proceda a obtener el pago de la suma que adeuda al señor Constantino de Rico, por ser responsable de las everías ocasionadas a una boya del Ministerio de Obras Públicas.

43.698. — 2405. — Exp. 9.748-N-1934. — No habiendo dado resultado satisfactorio, las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener del señor Constantino di Rico, el pago de la suma de 1.041.15 m|n., que adeuda por las averías ocasionadas a la boya luminosa negra del Km. 6313, del paso Chapetón Oeste, al ser embestida y echada a pique por el convoy que diriía el remolcador "Curytibá", del cual es su arrendatario formado por las chatas "Doña Luisa Cochelli y Doña María Botto", produciéndole la pérdida del material de fondeo, hecho ocurrido el 19 de Julio de 1933;

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, creada por decreto número 13.925, de fecha 7 de Diciembre de 1933, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que, en representación del Fisco, inicie contra el señor Constantino di Rico, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Previamente, comuníquese a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Confirmando resolución que autoriza trámite expediente de jubilación de don Eleodoro Torres (Navegación y Puertos).

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.214. — 2.495. — Expediente 6.212-C-1933. — Visto este expediente relacionado con el trámite de la jubilación ordinaria correspondiente a don Eleodoro Torres, Capatáz de la Dirección General de Navegación y Puertos; y

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo actuado en el expediente 22.109-N-1932 del Ministerio de Obras Públicas y resolución dictada por el mismo Departamento de fecha 15 de Octubre de 1932, el mencionado Capatáz se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 4349.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 15 de Octubre de 1932, dictada por el Ministerio de Obras Públicas en cuanto se refiere a la tramitación del expediente de jubilación del Capatáz de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Eleodoro Torres.

Art. 2.° — Publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

José Jordana. — Confirmando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

1391. — Exp. 2655-J-1933. — 548. — Visto que don José Jordana apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 5 de Octubre de 1933, que le impone la obligación de abonar en concepto de multa la suma de $ 1120 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de una toma de muestras de control de una partida de 400 litros de vino de propiedad del causante, se comprobó, practicados los análisis respectivos que el producto en cuestión era inapto para el consumo y se hallaba comprendido dentro del artículo 4.°, inciso 5.°, de la Ley 4363, por lo que se dispuso la intervención del mismo, la que no pudo efectuarse en virtud de que el causante ya lo había expendido;

Que el hecho citado precedentemente implica una infracción que de acuerdo a lo determinado por el artículo treinta de la Ley número 3764, debe reprimirse aplicando al causante las sanciones penales establecidas por el artículo 15 de la Ley 4363;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ALVARADO

Jornet Hnos. — Denegando nueva extracción de muestras de una partida de vermouth.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

1392. — Exp. 753-J-1934. — 549. — Visto que la firma Jornet Hnos., solicita se resuelva la nueva extracción de muestras de la partida de vermouth, a que se refiere la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 12 de Marzo ppdo., y atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los interesados, haciendo uso de los derechos que acuerdan las disposiciones reglamentarias, pudieron en el momento oportuno controlar la extracción de muestras, asegurando la homogeneidad de las mismas. Posteriormente pudieron también solicitar la aplicación del artículo 11, título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, para que se extrajeran nuevas muestras antes de conocerse el resultado de los análisis, y por último, notificados de los resultados que éstos arrojaran, pudieron pedir que se hiciera el de la segunda y tercera muestra;

Que de la sustanciación de estas actuaciones, resulta que los interesados dejaron pasar todas esas oportunidades sin hacer ninguna manifestación de voluntad en ese sentido, y agotado el procedimiento hacen la presentación de fecha 9 de Abril ppdo., que no tiene solución dentro de las medidas que el Ministerio puede aplicar;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ALVARADO

Hermanas de la Sagrada Familia de Nazareth. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

1393. — Exp. 2490-H-1933. — 550. — Visto que la Superiora de la Congregación de las Hermanas de la Sagrada Familia de Nazareth, solicita, se exima del pago de impuesto territorial por el año 1933, a las propiedades situadas en la calle Olleros 2342 y 2360; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que las propiedades de referencia, se hallan ocupadas por un templo público y por una escuela, en la que se dictan diversos cursos con carácter gratuito a una cantidad elevada de niñas, encuadrando por estas circunstancias en las excepciones establecidas por el artículo 11, incisos a) y b) dela Ley número 11.285,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

ALVARADO

Juan A. Boeri. — Se le dá vista para que efectúe las reposiciones de sellos a que se refieren estas actuaciones.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

1394. — Exp. 1029-B-1934. — 551. — Visto que el Escribano Público, señor Juan A. Boeri, solicita acogerse a los beneficios de las leyes de condonación de multas número 11.824 y 11.751, con referencia al cargo de pesos 52.955.50 moneda nacional, formulado en tal concepto por resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de Octubre 20 de 1931, y

Resultando:

Que el recurrente se presentó ante la Administración del ramo, con fecha 23 de Noviembre de 1933, solicitando se le indicara el monto y la naturaleza de los cargos formulados en concepto de impuesto para hacer las reposiciones correspondientes, acogiéndose a la condonación de multas dispuesta por la Ley 11.824, a lo que se negó dicha repartición aduciendo que la presentación debió hacerse ante la justicia, por estar allí radicado el sumario a los efectos del cobro de la suma reclamada por impuesto y multa;

Dicha resolución, así como la notificación de la misma, se produjeron después de vencido el plazo determinado por la ley de condonación de multas;

Que, por otra parte, el fiador del recurrente, señor Juan L. Boeri, presentó un recurso igual ante la Excma. Cámara Civil 1.ª, en la que estaba radicado el procedimiento de apremio, donde no se tomó en consideración la solicitud, teniendo en cuenta que el pronunciamiento condenatorio de primera instancia, dictado con anterioridad a la sanción de las leyes invocadas, reunía todas las requeridas por la Ley para tener validez, y

CONSIDERANDO:

Que para admitir la procedencia de la resolución a examen, al menos en parte, basta recordar que la parte principal de la suma exigida en concepto de multa tiene por causa la demora producida en la agregación de correspondes. El cargo fué hecho por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, con fecha 7 de Enero de 1932. El 30 de Septiembre de 1933, se sancionó la Ley 11.824, que en su artículo 1.° dejó sin efecto, de pleno derecho, las multas "correspondientes a las infracciones cometidas por los profesionales y demás personas cuando ellas resulten de haberse pagado fuera de término, o por haber intervenido en la tramitación de documentos mal sellados, sin ser partes de los mismos";

Que es evidente ante estos hechos que el sumariado ha tomado las medidas a su alcance para cumplir con las condiciones necesarias para acogerse a los beneficio de las Leyes 11.824 y 11.751;

Que cabe agregar de acuerdo con lo resuelto por este Departamento en varias oportunidades que los beneficios de la Ley 11.751, dé perdón de multas de Contribución Territorial, es amplio y comprende a los casos previstos en los artículos 21 y 24 de la Ley 11.825, que han motivado algunos de los cargos que se formulan contra el Escribano solicitante;

Que, en consecuencia, es procedente dar vista al interesado de las liquidaciones practicadas en concepto de impuestos, a raíz del sumario incoado para que de acuerdo con ellas, haga las reposiciones correspondientes en un término perentorio a efectos de considerar la condonación de multa solicitada y sin admitir la discusión de la procedencia de aquellos, ya que no interpuso recurso, en su oportunidad;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Dar vista al interesado para que en el término improrrogable de tres días haga las reposiciones correspondientes a impuestos omitidos, según la liquidación practicada en la resolución administrativa a que se ha hecho referencia. Vencido su término la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos dispondrá, de inmediato, que se compruebe si están hechas en forma las reposiciones. Fecho, elevará sin más trámite estas actuaciones.

ALVARADO

F. C. C. A., F. C. C. C. y FF. CC. del Estado. — Denegando ampliación del decreto de 10 de Octubre de 1933.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

1395. — Exp. 361-F-1934. — 552. — Visto que el Ferrocarril Central Argentino y Ferrocarril Central Córdoba y la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicitan se amplíe el decreto de 10 de Octubre de 1933, que modificaba el artículo 2.° de la Reglamentación General de Impuestos Internos, estableciendo que se reconozcan las mermas que resulten de las actas levantadas por las Empresas cuando por razón de derrames se vieran obligadas a romper los precintos que aseguren los vagones, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación reglamentaria citada, se dictó en el interés de los destiladores con la condición de que los vagones fueran precintados y las diferencias se comprobarán en destino;

Que si por razones de seguridad la Empresa transportadora, se ve obligada a romper los precintos y abrir los vagones desaparece la posibilidad de ejercitar el debido control;

Que en esa situación reconocer las mermas comprobadas por la empresa transportadora, significaría delegar en ella atribuciones fiscalizadoras que competen exclusivamente a la Administración del ramo;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo pedido.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVARADO

Ministerio de Hacienda. — Se ordena la instrucción de un sumario

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

1396. — Exp. 561-F-1934. — 553. — Visto este sumario elevado por la Administración General de Impuestos Internos, del que resulta:

Que habiendo tomado conocimiento la Seccional Mendoza, de esa dependencia de la llegada a esa Ciudad de una partida de alcohol, sin impuesto, se constituyeron en la Estación del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, dos empleados de la misma, comisionados al efecto, los que comprobaron que se habían secuestrado dos tanques metálicos, conteniendo en total 63 litros de alcohol, procedentes de San Juan y traídos en un tren de pasajeros por una persona aún no indentificada. El secuestro se llevó a cabo por dos empleados del Ferrocarril;

Que a continuación se tomó declaración a un detenido por la policía provincial, sospechado de ser el conductor de la mercadería. De ese interrogatorio no resulta aclarada la situación por cuanto el imputado niega el hecho que se le atribuye y manifiesta desconocer quienes pueden ser los culpables;

Que uno de los empleados del ferrocarril, que practicó el secuestro amplía su denuncia expresando que el alcohol procede de San Juan, remitido por el señor Alcides Funes, quien tiene una destilería clandestina en el domicilio que indica y que el destinatario era el señor Bartolomé Soler, de Mendoza;

Que practicados los análisis correspondientes por la Oficina Química Nacional, el producto es clasificado como alcohol apto para el consumo;

Que interrogado el nombrado señor Soler, dice que no tiene relaciones comerciales con el señor Funes, que ignora si éste vende alcohol y que no concurrió a la Estación a la llegada de la mercadería intervenida;

Que de las averiguaciones hechas para conocer el paradero del señor Funes, resulta que éste se domicilia actualmente en Mendoza, y no en San Juan como se denunció. El domicilio citado por el denunciante no existe;

Que se le confiere vista para que alegue su defensa por escrito y para que se pronuncie sobre el resultado de los análisis;

Que a continuación y sin ninguna otra diligencia se dispone el informe de la División Alcoholes y la liquidación de los impuestos e inmediatamente se dicta resolución condenándolo al señor Funes al pago de $ 283.50 moneda nacional y $ 2.835.— moneda nacional en concepto de impuesto y multa;

Que como consecuencia de ella, el interesado presenta el escrito de fecha 27 y 28, el que es elevado a este Departamento por la Administración, junto con sus antecedentes, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución administrativa se fundamenta en que al hallarse en infracción al Art. 63, título I, de la Reglamentación General, la mercadería intervenida debe ser declarada en fraude y que, en consecuencia, corresponde aplicar a su poseedor la sanción penal del Art. 36 de la Ley número 3764;

Que la única diligencia practicada para establecer la responsabilidad del condenado y para investigar la existencia de la destilería clandestina que se denuncia, ha sido la averiguación del domicilio de aquél;

Que el hecho de que uno de los denunciantes manifestara que el responsable del fraude era D. Alcides Funes, fué considerado como prueba suficiente para aplicarle la sanción penal de la Ley número 3764;

Que sin que importe pronunciarse en definitiva sobre el asunto, ni calificar el procedimiento seguido en el mismo corresponde para mejor proveer que se haga la investigación necesaria para comprobar las cuestiones planteadas por el recurrente,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para que instruya una información sumaria sobre lo manifestado por D. Alcides Funes en su escrito de fecha 27 de Enero ppdo., elevándola dentro de los treinta días de la fecha.

ALVARADO

Constantino Calo. — Confirmando patente

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

1397. — Exp. 1282-C-1934. — 556. — Visto que don Constantino Calo, reclama de la patente interpuesta por la Administración del ramo, durante el año 1933, a su negocio de librería sito en la calle Corrientes 1521, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente alega que vendiendo sólo libros usados, está exento de gravamen en virtud del inciso 32, artículo 1.° de la Ley 11.288, donde se establece que las "casas de compra-venta de ropa, muebles, alhajas y otros objetos usados, exceptuando libros", deben abonar una patente de $ 300.— a $ 10.000.— m|n.;

Que, si embargo el artículo 1.°, inciso 104, en virtud del cual se aplica el impuesto recurrido, grava a las "librerías" con una tasa que puede oscilar entre $ 50.— y 10.000.— m|n., sin hacer distinción entre libros usados y nuevos;

Que, en consecuencia, debe entenderse que la exención enunciada en el inciso 32, en favor de los libros usados, no tiene el carácter amplio que se le ha querido dar, sino por el contrario, ella tiende a excluir del inciso a dicha mercadería, con el fin de evitar que su venta en escala menor, sufra el elevado impuesto de $ 300.— m|n., como mínimo que allí se establece;

Por tanto,

SE RESUELVE:

Mantener la clasificación recurrida.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

ALVARADO

Compañía Internacional de Radio. — Denegando devolución de patente

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

1398. — Exp. 3137-C-1934. — 557. — Visto que la Compañía Internacional de Radio, solicita, devolución de $ 3.167.— m|n., abonados a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en concepto de patente por los años 1929 a 1932, atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que los apelantes argumentan haber abonado dichas patentes por error, por cuanto el artículo 13 de la Ley de Telégrafos Nacionales número 759, exime de todo impuesto nacional o provincial por el término de diez años, contados desde el día de su establecimiento;

Que, no obstante esto, este Ministerio, ha resuelto en reiteradas oportunidades que no corresponde la devolución de los impuestos cuando fueran abonados sin protesta o reserva, criterio abonado por constante jurisprudencia de la Justicia Federal y la Suprema Corte, en casos análogos;

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo pedido.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

ALVARADO

Automóvil Club Argentino. — Denegando ampliación del plazo que acuerda el artículo 3.° del título XIV de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

1399. — Exp. 910-A-1934. — 558. — Visto que el Automóvil Club Argentino, solicita se amplíe a ciento veinte días, el plazo que acuerda el artículo 3.° del título XIV de la Reglamentación General de Impuestos Internos para la introducción temporaria al país, sin abonar el impuesto correspondiente a las cubiertas que equipen los automóviles

que lleguen al país con motivo del Congreso Eucarístico; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente este Ministerio estableció el plazo de 60 días para la introducción temporaria, sin cargo del impuesto, de las cubiertas que equiparán coches en tránsito; no haciendo lugar a los pedidos de igualación de ese término con el de franquicia aduanera de 180 días, en consideración a la naturaleza del impuesto, el que se aplica al uso o consumo de la mercadería imponible;

Que las razones aducidas por la Entidad presentante, no justifican en el presente caso la modificación de la disposición reglamentaria citada;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ALVARADO

Antonio Marcovich. — Confirmando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

1400. — Exp. 514-M-1934. — 559. — Visto que el señor Antonio Marcovich, establecido con negocio de ramos generales en la localidad de El Socorro, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 18 de Enero del corriente año, que le impone la obligación de abonar las sumas de $ 13.50 moneda nacional y $ 135.— moneda nacional por concepto de impuesto y multa, respectivamente por infracción a las leyes de impuestos internos, y

CONSIDERANDO:

Que en una inspección realizada en el local del apelante, se constató la existencia de 400 cigarros toscanos y 500 cigarros avanti que se vendían a un precio mayor que el autorizado por los valores fiscales que llevaban adheridos;

Que corresponde por lo tanto exigir a su poseedor la diferencia del impuesto de acuerdo con la Ley 11.252 y aplicarle al mismo tiempo la sanción penal prevista por el artículo 36 de la Ley 3764;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVARADO

Asociación Cosecheros, Comerciantes y Manufactureros de Tabacos. — Denegando derogación del artículo 40 del título II, de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

1401. — Exp. 3371-A-1933. — 560. — Visto que la Asociación Cosecheros, Comerciantes y Manufactureros de Tabacos, solicita se derogue el artículo 40 del título II, de la Reglamentación General de Impuestos Internos que no permite la venta de tabacos "al detalle", en el mismo edificio en que funciona una manufactura, y

Que la disposición reglamentaria citada, se funda en razones de seguridad fiscal, y de simplificación del contralor que debe ejercerse sobre las fábricas por lo que no es conveniente su derogación;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo pedido.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVARADO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

F. C. Oeste. — Renovación de letra, papel impreso en tipografía, rótulos para vagones y aceite para máquinas de escribir.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1.402. — Expte. 17.096-F-1934. — R. V. N.° 527. — Vista la presentación del Ferrocarril Oeste, en la que solicita renovación de la letra N.° 105 que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de papel impreso en tipografía, rótulos para vagones y aceite para máquinas de escribir; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la Ley de concesión (Expte. 5.282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédase la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

F. C. Oeste. — Renovación letra, libros formularios, etiquetas, fórmulas y blocks de papel, impresos en tipografía.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1.403. — Expte. 17.098-F-1934. — R. V. N.° 528. — Vista la presentación del Ferrocarril Oeste, en la que solicita renovación de la letra N.° 80 que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de libros formularios, etiquetas, fórmulas y blocks de papel, impresos en tipografía; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio, reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la Ley de concesión (Expte. 5.282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

F. C. Oeste. — Renovación letra libros y formularios impresos, blocks, fórmulas impresas en tipografía y rótulos para vagones.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1.404. — Expte. 17.097-F-1934. — R. V. N.° 529. — Vista la presentación del Ferrocarril Oeste, en la que solicita la renovación de la letra N.° 72 que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de libros y formularios impresos, blocks, fórmulas impresas en tipografía y rótulos para vagones; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio, reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la Ley de concesión (Expte. 5282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

FF. CC. de Entre Ríos. — Renovación letra, tambores de aceite de lino crudo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1.405. — Expte. 17.157-F-1934. — R. V. N.° 530. — Vista la presentación de los Ferrocarriles de Entre Ríos, en la que solicita renovación de la letra N. 8, que firmó ante la Receptoría de Ibicuy, en garantía de los derechos de importación correspondientes a diez tambores de aceite de lino crudo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio, reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la Ley de concesión (Expte. 5282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, trapos para piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1.406. — Expte. 17.013-F-1934. — R. V. N.° 531. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 26, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de trapos para piso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio, reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la Ley de concesión, (Expte. N.° 5282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, fórmulas impresas

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1.407. — Expte. 17.006-F-1934. — R. V. N.° 532. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 13, que firmó ante la Aduana de Rosario, en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio, reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la Ley de concesión, (Expte. N.° 5282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva a cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, fórmulas impresas

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1.408. — Expte. 17.002-F-1934. — R. V. N.° 533. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Angentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 28, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio, reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la Ley de concesión, (Expte. N.° 5282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con loresuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, fórmulas impresas

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1409. — Expte. 17.001-F-1934. — R. V. N.° 534. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra número 25, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a varias partidas de fórmulas impresas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión, (Expte. N.° 5282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, fórmulas impresas e impermeables para cambistas.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1410. — Expte. 17.003-F-1934. — R. V. N.° 535. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 42, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de fórmulas impresas y uniformes impermeables para cambistas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión, (Expte. N.° 5282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Renovación letra, trapos para piso

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1411. — Expte. 17.014-F-1934. — R. V. N.° 536. — Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que solicita renovación de la letra N.° 185, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a una partida de trapos para piso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión, (Expte. N.° 5282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Christophensen Hnos. — Negando devolución recargo, visita de sanidad.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1.412. — Expte. 2259-C-1933. — R. V. N.° 537. — Vista la presentación de la firma Christophersen Hnos., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de recargo establecido por el artículo 2.° de la Ley 11.244, aplicado al vapor "Federico Schwager" a raíz de haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene la patente de sanidad del Puerto de Coronel (Chile); atento lo actuado, y

Que la inexistencia de representante consular de la República en el Puerto Coronel, debió certificarse en la misma patente por una declaración de la autoridad otorgante o cualquiera otra autoridad local, con lo que se hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de junio 8 de 1932, que modificó el artículo 12 del Reglamento Sanitario, Marítimo y Fluvial;

Que, además, según se desprende de lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, la visación de la patente se ha efectuado con más de 48 horas de anterioridad con respecto a la partida del navío, lo que constituye otra causa de invalidación prevista por el artículo 14 del Reglamento Sanitario, Marítimo y Fluvial;

Por tanto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Riveróos Aníbal F. — Devolución derechos bolsas de lienzo, para envasar harina.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1.143.— Expte. 15.655-R-1934. — R. V. N.° 538. — Vista la presentación del señor Aníbal F. Riveros, en la que solicita devolución de los derechos de importación correspondientes a 2.000 bolsas de lienzo, —de las 25.000 introducidas por manifiesto N.° 63641 del año 1933—, que exportó envasando harina, por boleto de embarque N.° 389; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido, en el presente caso, los requisitos exigidos por el artículo 10.° de la Ley N.° 11.281, el reclamo interpuesto es procedente, en razón de haberse formalizado dentro de los 30 días de la fecha en que fué cancelado el respectivo boleto de embarque, correspondiendo, en consecuencia, deferir a lo solicitado;

Por tanto,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que liquide; fecho vuelva a los fines ulteriores.

ALVARADO

"Grafa", Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Negando devolución derechos "piezas de repuesto de hierro".

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1.414. — Expte. 1672-G-1933. — R. V. N.° 539. — Vista la presentación de la firma "Grafa" Gandes Fábricas Argentinas S. A., en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de los derechos correspondientes a "1.110 kilos piezas de repuesto de hierro para máquinas de hierro en general no comprendidas en otras partidas, de más de 100 kilos neto", documentadas por despacho directo N.° 23.642 del año 1933, y a las que la Aduana de la Capital acordó liberación de derechos con posterioridad a la cancelación del despacho; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3.° de la Ley 11588 consagra la liberación de derechos para las maquinarias, accesorios y materiales destinados a la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinado de lana, sin mencionar a los repuestos;

Que en cambio, la situación de ellos está contemplada en la nota 2.ª de la Sección Ferretería del decreto de septiembre 15 de 1931, según la cual los repuestos para máquinas que no se importen conjuntamente con la máquina que integran o de que forman parte, deben despacharse por las partidas que especialmente los comprendan (en el presente caso, 1247) y con el derecho que corresponde (el de 10 % fijado para las piezas de repuesto para máquinas en general por el decreto de febrero 14 de 1931);

Que, en consecuencia, el derecho pagado para la introducción de los repuestos de que se trata es el que corresponde, por lo que, habiendo acordado la Aduana indebidamente la franquicia, la devolución solicitada debe denegarse, desde que el Fisco ha percibido lo que legítimamente se le adeuda;

Por tanto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Rossi R. R. — Concediendo y negando devolución derechos a papel y cajones para exportar manteca.

Buenos Aires Junio 21 de 1934.

1.415. — Expte. 7784-R-1930. — R. V. N.° 540. — Vista la presentación del señor R. R. Rossi, en la que solicita devolución de los derechos de importación correspondientes a papel para envolver manteca y cajones de madera para envasar aquélla, que introdujo por manifiestos Nros 193.792 de 1929, 176591 de 1927 y 249.477 de 1928, exportándose con el producto, por los boletos de embarque que enumero; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que, en principio, correspondería deferir en un todo a lo solicitado, en el presente caso, sólo corresponde un pronunciamiento favorable al recurrente en lo que respecta a los boletos de embarque números 25.929, 26.677, 27.135, 27.197, 27.945, 28.087, 28.424, 29.151, 29.218, 29.219, 29.616, 29.695, 30.437, 30.816, 31.165, 31.273, 31.834, 31.835 y 32.294, por cuanto, no obstante no estar estrictamente comprendidos en la resolución de 29 de septiembre de 1928 R. V. N.° 1412, son los únicos por los que se ha formalizado el reclamo dentro del mes de la fecha en que se efectuaron las consiguientes cancelaciones, pudiendo en tal virtud, acceder a lo solicitado;

Que en lo que atañe a los demás boletos, el interesado no ha procedido de acuerdo con la citada resolución, ni tampoco en la forma que se deja expuesta, como lo demuestra el hecho de haberse presentado pidiendo la devolución mucho tiempo después de la fecha en que terminaron las respectivas operaciones y se cancelaron los correspondientes boletos;

Por tanto,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada únicamente en lo que respecta a los boletos Nros. 25.929, 26.677, 27.135, 27.197, 27.945, 28.087, 28.424, 29.151, 29.218, 29.219, 29.616, 29.695, 30.437, 30.816, 31.165, 31.273, 31.834, 31.835 y 32.294 y no ha lugar en cuanto a los demás.

Pase a la Contaduría General para que liquide; fecho, vuelva a los fines ulteriores.

ALVARADO

Crédito Industrial y Comercial Argentino — Negando acordar tara al amoníaco anhidro.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1.416. — Expte. 16.731-C-1934. — R. V. N.° 541. — Vista la presentación de la firma Crédito Industrial y Comercial Argentino, en la que solicita se le acuerde una tara al amoníaco anhidro que se importa en tubos de hierro; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido en que la partida 64 de la Tarifa de Avalúos ha establecido para el amoníaco anhidro un aforo —fijado al kilo, incluso envase— que supera excesivamente su valor comercial, dado que, según manifiesta, el peso del envase representa un 180 % del peso neto del producto;

Que este argumento no puede amparar la gestión, por cuanto, de admitirse su validez, ello implicaría consentir abiertamente excepciones a la aplicación estricta de las disposiciones vigentes que silencian la facultad de acordar taras en casos como el de autos;

Que si por resolución de fecha 23 de febrero ppdo. (R. V. N.° 188), este Ministerio acordó una tara de 30 % al gas argón impuro destinado a la fabricación de lámparas eléctricas, cuando se importe en cilindros metálicos, ello se debió a que el inciso P. del Decreto de julio 21 de 1931 ha establecido para ese gas un aforo único —fijado al kilo, incluso envase— que superaba excesivamente su valor comercial, ya que se trataba de "gas argón impuro" circunstancia que unida al hecho de venir en recipientes metálicos y al monto del avalúo que lo grava (kilo $ 3), hacía soportar a la mercadería que principalmente había querido gravar dicho decreto (gas argón), un tributo que no guardaba relación con la capacidad contributiva de la materia imponible;

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

Cía. de Electricidad de los Andes. — Caucionando derechos y adicionales "materiales y maquinarias" introducidas para reconstruir o reparar instalaciones en Cacheuta.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1.417. — Expte. 17.173-C-1934. — R. V. N.° 542. — Vista la presentación de la Compañía de Electricidad de los Andes en la que solicita se autorice a la Aduana de la Capital a aceptar letras caucionales por los derechos y adicionales correspondientes a los materiales que introducirá con destino a la reparación y reemplazo de los destruídos por el reciente aluvión que asoló a Cacheuta (Provincia de Mendoza), hasta tanto el H. Congreso resuelva el pedido de liberación de derechos que, por tal motivo, ha formulado la recurrente; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la petición formulada ante este Ministerio está en oposición a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.281;

Que, esto no obstante, median en el presente caso notorias razones, de orden excepcional, que autorizan a contemplar favorablemente el pedido;

Que el señor Procurador del Tesoro considera que ningún perjuicio fiscal puede derivarse de una resolución en tal sentido, porque, en última instancia, si el H. Congreso no concediera la liberación solicitada, las letras caucionales que se ofrecen se harían efectivas a su vencimiento;

Por tanto,

SE RESUELVE:

Autorízase la importación libre de derechos, condicionalmente y con sujeción a la comprobación de destino (Art. 16 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281), de los materiales y maquinarias que introduzca la Compañía para reconstruir o reparar sus instalaciones en Cacheuta.

Las letras que la recurrente otorgue en concepto de caución de los derechos condicionalmente dispensados por la presente, serán hechas efectivas por la Aduana si en el actual período ordinario de sesiones el H. Congreso no hubiera sancionado la Ley que se gestiona sobre liberación de derechos a los aludidos materiales y maquinarias.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALVARADO

The River Plate Dairy C°. Ltda. — Concediendo y negando devolución derechos papel para envase de manteca.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1418. — Expte. 15.567-T-934. — R. V. N.° 543. — Vista la presentación de la firma The River Plate Dairy C° Ltda., en la que solicita devolución de los derechos de importación correspondientes a una patida de papel, introducida por manifiesto 108.791, que exportó envasando manteca, por los boletos de embarque que enumera; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que, en principio, correspondería deferir en un todo a lo solicitado, en el presente caso sólo corresponde un pronunciamiento favorable a la recurrente en lo que respecta a los boletos de embarque números 29.819 y 29.820 del año 1933, y 174, 467, 1328, 1833, 1834, 2628, 2630, 2631 y 3292 del corriente año, por cuanto, no obstante no estar estrictamente comprendidos en la resolución de 29 de septiembre de 1928 (R. V. N.° 1412), son los únicos por los que se ha formalizado el reclamo dentro del mes de la fecha en que se efectuaron las consiguientes cancelaciones, pudiendo, en tal virtud, accederse a lo solicitado;

Que en lo que atañe a los demás boletos, la interesada no ha procedido de acuerdo con la citada resolución, ni tampoco en la forma que deja expuesta, como lo demuestra el hecho de haberse presentado pidiendo la devolución mucho tiempo después de la fecha en que terminaron las respectivas operaciones y se cancelaron los correspondientes boletos;

Por tanto,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada únicamente en lo que respecta a los boletos números 29.819 y 29.820 del año 1933, y 174, 467, 1328, 1833, 1834, 2628, 2630, 2631 y 3292 del corriente año, y no ha lugar en cuanto a los demás.

Pase a la Contaduría General para que liquide; fecho, vuelva a los fines ulteriores.

ALVARADO

"Establecimiento Giovanni Colongo". — Negando devolución derechos, materiales de construcción.

1419. — Expte. 15.661-E-934. — R.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

V. N.° 544. — Vista la presentación de la firma "Establecimiento Giovanni Colongo", en la que solicita devolución de

lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondiente a "chapas de fibrocemento onduladas", pedidas a despacho por manifiesto de directo N.° 54 del corriente año, con destino a las instalación de una fábrica de hilados de algodón, peinados de lana y aceites vegetales; pidiendo asimismo se declare que todos los efectos importados para el destino expresado gozan de la franquicia que acuerda el artículo 3.° de la Ley N.° 11.588; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588 que se refiere a la industria que la recurrente se propone explotar, es la que exime de derechos a la importación de máquinas, accesorios y materiales para la "instalación" de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana;

Que como este Ministerio se lo ha hecho saber en fecha mayo 5 ppdo. (R. V. N.° 408), a los materiales que se destinan a la "construcción" del edificio y no a la instalación del establecimiento industrial, no les alcanza la franquicia que acuerda la cláusula recordada, desde que la expresión "instalación de la fábrica" debe entenderse principalmente referidas a las maquinarias y materiales que integrando el montaje de la fábrica, intervienen directamente en la industrialización del producto;

Que según manifestación de la interesada, las chapas de referencia se destinan a la construcción del establecimiento, razón por la cual su gestión no puede prosperar;

Que, finalmente, no procede la declaración amplia de franquicia que recaba, desde que como se observa el acogimiento al beneficio lo condicionan circunstancias de hecho (empleo a darse a los efectos, naturaleza de los mismos, etc.);

Por tanto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

SE RESUELVE:

San Martín de Los Andes, Receptoría. — Aclarando alcance de un decreto sobre percepción de derechos de arrendamientos por terrenos fiscales, situados en jurisdicción aduanera.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1420. — Expte. 17.269-S-1934. — R. V. N.° 545. — Visto que la Dirección General de Aduanas, trasmite la nota de la Receptoría de San Martín de Los Andes, en la que solita el envío de un registro de terrenos fiscales situados en jurisdicción de la Receptoría a fin de dar cumplimiento al Decreto N.° 31.597 (283) de noviembre 23 ppdo.; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto dispone que el pago de toda suma devengada en concepto de arrendamiento de terrenos fiscales situados en jurisdicción aduanera, deberá efectuarse exclusivamente ante la Aduana o Receptoría local, teniendo en cuenta que, desde que las sumas que se perciben por virtud de las concesiones otorgadas constituyen un rubro de las recaudaciones aduaneras, es lógico que sean las aduanas y las receptorías las encargadas de percibirlas, tanto más cuanto que, hallándose la cosa arrendada en jurisdicción de la oficina aduanera, parece natural que sea en ésta donde se cobre el importe del arrendamiento;

Que esta disposición no tiene el carácter general que le atribuye la Receptoría, pues basta considerar la circunstancias de estar ubicada en un lejano Territorio Nacional para comprender que, con el escaso personal y medios de que dispone, mal puede hacerse cargo del cobro de arrendamientos de los terrenos fiscales en los departamentos de Lacar, Huiliche Catán Lil, Aluminé y Los Lagos. Por otra parte, el decreto se ha referido especialmente a las concesiones acordadas en zona aduanera; o, fuera de ella, pero dentro de la jurisdicción aduanera, a concesiones de terrenos en que se asiente alguna explotación industrial o comercial que tenga relación con la función aduanera; o, también, cuando se trate de tierras cuyo cuidado, venta o arrendamiento esté a cargo de este Ministerio, como serían las ubicadas en la zona del Puerto de La Plata; pero de ningún modo, a las tierras fiscales que se encuentren, como este caso, dentro de los territorios nacionales, auuque se hallen lindando con la jurisdicción aduanera, desde que su administración compete a la Dirección General de Tierras y Colonias;

Por tanto,

SE RESUELVE:

Hágase saber por intermedio de la Dirección General de Aduanas y pase a la misma a sus efectos.

ALVARADO

Capital, Aduana. — Modificando fallo apelado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, que exime de pena, impuesta por diferencia de calidad en jeringas hipodérmicas.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1421. — Expte. 17.167-C-934. — R. F. N.° 62. — Vista la apelación deducida por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, del fallo de la Aduana de la Capital, que le impone el pago de una multa igual al 50 o|o del perjuicio fiscal que se hubiera producido de haber pasado inadvertida la infracción en que incurrió al documentar por despacho N.° 143.145 del año 1933, una partida de 5698 jeringas hipodérmicas regulares y finas comprendidas en la partida 3614 de la Tarifa, que fueron manifestadas como de calidad ordinaria (Partida 3613); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la pena impuesta por la Aduana se ajusta a las disposiciones legales en vigor, habiéndola aplicado atenuada por que tratándose de mercaderías libres de derechos de importación, se descarta la presunción de una intención dolosa;

Que la circunstancia señalada unida a los fines de ayuda social que persigue la Sociedad apelante y a la naturaleza de la mercadería en litigio, destinada al servicio de los hospitales sometidos a su intendencia, justifican que, por vía de equidad, se deje sin efecto la multa impuesta;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Modifícase el fallo apelado, sobreseyéndose en cuanto a la pena, debiendo liquidarse los servicios de la mercadería sobre la base del aforo que corresponde a su verdadera calidad (Partida 3614).

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

España, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1422. — Expte. 17525-E-934. — R. D. N.° 393. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un (1) automóvil, venido en el vapor "Southern Prince", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Alfonso Danvila, Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Francia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1423. — Expte. 17.403-F-1934. — R. D. N.° 394. — Vista la nota de la Embajada de Francia, trasmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal número 15.400 conteniendo impresos, venida en el vapor "Alsina" y destinada al señor Jean Colin, Agregado Comercial a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Alvarado

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1424. — Expte. 17.404-G-934. — R. D. N.° 395. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de ocho (8) cajones conteniendo vino, llegados en el vapor "Arica", y destinados al señor John Walker, Secretario Comercial Asistente a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Alvarado

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1425. — Expte. 17.244-I934. — R. D. N.° 396. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un (1) cajón conteniendo material escolar, llegado en el vapor "Belvedere"; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Alvarado

Francia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1426. — Expte. 17.248-F-934. — R. D. N.° 397. — Vista la nota de la Embajada de Francia, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo vino champagne, venido en el vapor "Massilia", y destinado al señor Jean Colin, Agregado Comercial a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Alvarado

Alemania, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1427. — Expte. 17.280-A-934. — R. D. N.° 398. — Vista la nota de la Legación de Alemania, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de tres (3) fardos conteniendo revistas y afiches de propaganda turística, llegados en el vapor "General Artigas" y destinados a la citada Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Alvarado

Francia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1428. — Expte. 17.283-F-934. — R. D. N.° 399. — Vista la nota de la Embajada de Francia transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un (1) cajón conteniendo folletos de propaganda turística, venido en el vapor "Belle Isle", y destinado a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Alvarado

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1429. — Expte. 17.285-I-934. — R. D. N.° 400. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de 10 cajas conteniendo diarios viejos y material escolar, venidas en el vapor "Principessa María" y destinadas a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVARADO

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

1430. — Expte. 17.290-G-934. — R. D. N.° 401. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de tres (3) cajones conteniendo ginebra, venidos en el vapor "Highland Patriot" y destinados al señor H. A. Scott, Comisionado del Gobierno de Canadá; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Alvarado

Suiza, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

1431. — Expte. 17.496-S-1934. — R. D. N.° 402. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal N.° 20.999 conteniendo dulce en latas, venida en el vapor "Neptunia", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Yugoeslavia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

1432. — Expte. 17.497-Y-934. — R. D. N.° 403. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal número 21.019, conteniendo recortes de diarios, venida por vía "La Quiaca", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Yugoeslavia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

1433. — Expte. 17.502-G-934. — R. D. N.° 404. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (4) cuatro encomiendas postales (valor

declarado) números 1816 al 1819, conteniendo cristalería, venidas en el vapor "Highland Monarch", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas nueve, al señor Embajador de Gran Bretaña.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.
1434. — Expte. 17.545-I-934. — R. D. N.° 405. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una caja conteniendo diarios viejos, venida en el vapor "Belvedere", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.
1435. — Expte. 17.546-I-934. — R. D. N.° 406. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) cajas conteniendo diarios viejos, venidas en el vapor "Augusta", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Embajada de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.
1436. — Expte. 17.547-I-934. — R. D. N.° 407. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una caja conteniendo diarios viejos, venida en el vapor "Neptunia", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Alemania, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.
1437. — Expte. 17.548-A-934. — R. D. N.° 408. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal número 21.610 conteniendo ropa blanca, venida en el vapor "Indier", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor doctor Gerhard Schellert, Consejero de la Legación de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

EE. UU. de Norte América, Embajada — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.
1438. — Expte. 17.549-E-934. — R. D. N.° 409. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) encomienda conteniendo útiles de escritorio, venida en el vapor "Pan América", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

EE. UU. de Norte América, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.
1439. — Expte. 17.550-E-1934. — R. D. N.° 410. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo doce botellas de whisky, venido en el vapor "Cordillera", según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Capitán Frederick D. Sharp, Agregado Militar a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Prestación de fianzas por parte del Ministerio y sus dependencias Resolución N.° 257

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.
1440. — Expte. 75.939-C-1934. — Vistas las actuaciones adjuntas relacionadas con las disposiciones contenidas en el Acuerdo N.° 7, de fecha 30 de enero ppdo., que reglamenta el artículo 92 de la Ley de Contabilidad, sobre el otorgamiento de fianzas por parte de los funcionarios o empleados que en su carácter de "responsables", "habilitados", o "encargados" manejen fondos o valores fiscales; atento lo establecido en el citado Acuerdo, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 6.° del decreto de 13 de mayo de 1911, todos los empleados del Ministerio antes de tomar posesión de su cargo, prestan fianza personal que varía entre las sumas de un mil y diez mil pesos moneda nacional, de acuerdo a la importancia de la responsabilidad que tengan en su empleo;
Que reuniendo dicha fianza los requisitos del Acuerdo de fecha 30 de enero ppdo., corresponde exigir una nueva garantía en los términos del Acuerdo citado, a los empleados que en su carácter de "responsables", "habilitados" o "encargados", manejen fondos o valores fiscales sólo en los casos en que hubieren dado fianza por una suma menor a la que determinan los artículos 2.° y 3.° del mencionado decreto y que la misma tuviera una duración mayor de diez años;
Que dada la índole especial de las funciones que competen a la Caja de Conversión, Casa de Moneda y Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, procede mantener en vigencia para dichas dependencias las reglamentaciones que rigen al respecto, por cuanto se cumplimentan los fines que se propone el Acuerdo N.° 7 de referencia;
Que no obstante que por el artículo 2.° de la Ley N.° 11.683, la última de las reparticiones goza del carácter de entidad autónoma en lo que se refiere a asuntos administrativos, ése privilegio no la desvincula de la Ley N.° 428, la que debe cumplimentar por tratarse de una ley orgánica de fiscalización permanente de los caudales públicos;
Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

1.° Las disposiciones contenidas en el Acuerdo N.° 7, de fecha 30 de enero ppdo., rigen para aquellos funcionarios o empleados que en su carácter de "responsables", "habilitados" o "encargados", manejen fondos o pertenencias de cualquier especie de la Nación; los que otorgarán fianza siempre que ya no lo hubieran hecho en los términos del decreto de fecha mayo 13 de 1911, y por la cantidad que determina el artículo 2.° del Acuerdo arriba citado.
2.° Para los demás funcionarios o empleados del Ministerio, continúa en vigencia la prestación de fianza personal exigida por el artículo 6.° del decreto de 13 de mayo de 1911.
3.° Mantiénese, asimismo, en vigor, las reglamentaciones internas que sobre fianzas rigen en la Caja de Conversión, Casa de Moneda y Direc. General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, siempre que el texto de las mismas, no alteren las bases establecidas en el Acuerdo N.° 7, ya citado, en cuanto se refieren al término y al tiempo de su validez.
4.° Al personal comprendido en el apartado 1.° de la presente resolución, que deba renovar su garantía se le devolverá la fianza anterior por intermedio de la Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones del Ministerio, previo informe de la repartición a la que pertenezca el respectivo funcionario o empleado, una vez que le haya sido aceptada la nueva que ha presentado.
5.° Tómese nota en la Dirección de Administración, comuníquese, y archívese.

ALVARADO

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento de guardacostas

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.
1441. — Expte. 33.771-D-934. — R. N.° 1164. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase ayudantes 1.° (guardacostas) de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de los señores Cruz Buenaventura Moyano y Prudencio González, cuyos nombramientos quedaron sin efecto, a don Beltrán Barés (C. 1901, D. M. 29, M. 1.733.437), y a don Norberto Monasterio (clase 1909, D. M. 56, M. 3.532.618), respectivamente.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

ALVARADO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Manuel Regúnaga Elejalde. — Se dispone la devolución de una multa por infracciones a la Ley de Sellos.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.
1442. — Expte. 3134-R-1933. — 569. — Visto que el Escribano Público señor Manuel Regúnaga Elejalde, solicita la devolución de $ 3.210.— moneda nacional, abonados bajo protesta en concepto de multas por infracciones a la Ley de Sellos, constatadas en su protocolo, según se manifiesta en la resolución 865-V de octubre 17 de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 2.° de la Ley 11.824, de condonación de multas de sellos, y de conformidad con lo manifestado en sus dictámenes por el señor Procurador General de la Nación, y el señor Procurador del Tesoro, cuyos términos se dan por reproducidos, corresponde acceder a lo solicitado,
Por lo tanto,
El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones, para que liquide a favor del recurrente, la suma reclamada. Déjese copia de los dictámenes referidos, comuníquese, etc.

ALVARADO

Martín P. Schulze. Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.
1443. — Expte. 1201-K 1934. — 570. — Visto que don Martín P. Schulze, en representación de la Cía. Kulmet, Schulze y Cía., solicita se reconsidere la resolución de 23 de abril ppdo., recaída en el expediente 5073-D-1932, por la que se confirma la de la Administración General de Impuestos Internos, que exige el pago de impuesto al producto "Kulmet", y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes en su nueva presentación no aducen argumento alguno que no fuera tomado en cuenta al dictarse la resolución de que se recurre;
Que la misma no adolece de error de hecho que la invalide, único caso en que el Poder Ejecutivo puede rever sus actos;
Por tanto,
El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.
Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Alvarado

Monasterio de Santa Teresa — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.
1444. — Expte. 3049 Y-1933. — 571. — Visto que el Síndico del Monasterio de Santa Teresa solicita se exima del pago de impuesto territorial por los años 1932 y 1933, a las propiedades sitas en la calle Potosí 4033, 4049 y 4051; atento a lo informado por la Administración del ramo y la Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad Potosí N.° 4049, se halla comprendida en las excepciones establecidas por los incisos a) y b) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285, en virtud de que están ocupadas por un templo público y por un convento de religiosas;
Que respecto a las fincas ubicadas en Potosí 4033 y 4051, no corresponde la exención solicitada por cuanto no tienen ningún destino que autorice su concesión,
El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado únicamente por la finca mencionada en el primer considerando.
Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, a sus efectos.

ALVARADO

Orandi y Cía. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.
1445. — Expte. 3189-O-1933. — 572. — Visto que los señores Orandi y Cía., apelan de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de noviembre 20 de 1933, que los obliga a la reposición del sellado correspondiente a estas actuaciones, originadas en un pedido de fraccionamiento de bebidas alcohólicas, a raíz del cual se constataron las infracciones detalladas en resolución administrativa de septiembre 11 de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que no pudo beneficiarse con la exoneración de impuesto el pedido de fraccionamiento que en parte resultó improcedente, en la forma solicitada. Y como no puede separarse en las presentes actuaciones la parte que fué procedente de la que no lo fué, corresponde exigir el pago total del sellado;
Por tanto,
El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.
Pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ALVARADO

Walter Mildner. Denegando renovación de una letra

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.
1446. — Expte. 1242-M-1934. — 573. — Visto que don Walter Mildner, solicita se le conceda renovación por 90 días de la letra N.° 1772, otorgada a la Administración General de Impuestos Internos, por un importe de pesos 2.047.75 moneda nacional, y que venció el 27 de abril ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que, atento los términos expresos del artículo 18 de la Ley 3764, no es posible acordar la prórroga solicitada ya que el mismo precepto establece en forma indubitable el procedimiento que corresponde cuando no se haya satisfecho el importe de tales obligaciones;

Por tanto,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
No ha lugar.
Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.
ALVARADO

Compañía Nacional de Petróleos. — Se dispone la devolución de una letra depositada en caución de una partida de nafta.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.
1447. — Expte. 3262-I-1933. — 574. — Visto que la Compañía Nacional de Petróleos, solicita se ordene la devolución de la letra N.° 15, por un importe de $ 2.500.—, otorgada a la Administración General de Impuestos Internos, en caución del impuesto correspondiente a una partida de 250 tambores con 50.000 litros de nafta, embarcada en el vapor "Charrúa", con destino a Montevideo, de los que sólo 149 tambores se desembarcaron en aquel puerto, habiendo sido arrojados los 101 tambores restantes, al río, con motivo de un temporal, atento lo informado, y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 53, inciso c), de la Reglamentación General de Impuestos Internos, aplicable al caso, autoriza la cancelación de la letra, con la presentación del certificado de desembarque extendido por las autoridades competentes;
Que tal requisito se ha cumplido con referencia a los 149 tambores descargados en el puerto de Montevideo;
Que, por otra parte, los testimonios agregados demuestran que los tambores restantes han salido del país no habiendo llegado al puerto de destino, debido a las causas indicadas más arriba; lo que autoriza a este Departamento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61, título I de la Reglamentación General, a disponer la cancelación de las letras otorgadas en caución de los impuestos que hubieran podido corresponder,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Disponer la devolución a la Compañía Nacional de Petróleos de la letra N.° 15, por valor de $ 2.500.— moneda nacional, a que se ha hecho referencia.
Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.
ALVARADO

Isidoro Bernstein. — Dejando sin efecto cargo formulado por la Adm. Gral. de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.
1448. — Expte. 2145-B-1933. — 575. —Visto que el señor Isidoro Bernstein, establecido con negocio de joyería en la calle Rivadavia 7012, se presenta solicitando se deje sin efecto el cargo de pesos 374.— moneda nacional, que le ha sido formulado por la Administración General de Impuestos Internos, en resolución de fecha 8 de julio de 1933, en concepto de impuestos sobre alhajas, y
CONSIDERANDO:
Que, el recurrente, acompaña un certificado extendido por la Sección 38.° de la Policía de la Capital, del que se desprende la denuncia formulada el día 18 de julio del año pasado, por un robo perpetrado el día anterior en su negocio;
Que, además, se ha comprobado con un certificado expedido por el Juzgado de Instrucción a cargo del doctor Rodríguez Ocampo, Secretaría Bianchi, que se ha iniciado un sumario con motivo del robo del que se le hizo víctima;
Que habiéndosele dado vista al Agente Fiscal que interviene en este proceso para que informe si consta la existencia del robo con relación a las alhajas de que se trata en estas actuaciones, éste la evacúa manifestando que hay un sujeto acusado de encubrimiento en este sumario, para quien se pide una pena de ocho años de prisión, por lo que debe entenderse que se han llenado las exigencias establecidas por el artículo 41, título I de la Reglamentación General;
Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Dejar sin efecto el cargo formulado en la resolución recurrida.
Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.
ALVARADO

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Dirección General de Aduanas. — Separación de un guardacostas

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.
1449. — Expte. 33.826-D-934. — R. N.° 1188. — Atento lo manifestado precedentemente,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Sepárase de su puesto al ayudante 1.° (guardacostas), de la Dirección General de Aduanas, don Oscar Santorelli.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.
ALVARADO

Dirección General de Aduanas. — Separación de un guardacostas

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.
1450. — Expte. 33.827-D-934. — R. N.° 1189. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Sepárase de su puesto al ayudante 1.° (guardacostas), de la Dirección General de Aduanas, don Amadeo Vázquez.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.
ALVARADO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Carlos Berlín, pena de comiso jaula con pájaros traídos como equipaje.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.
1451. — Expte. 16.694-C-1934. — R. F. N.° 63. — Vista la apelación deducida por el señor Carlos Berlín, del fallo de la Aduana de la Capital, recaído en sumario N.° 39-S-1934, que le impuso pena de comiso a una partida de cinco jaulas con pájaros que, en calidad de equipaje, trajo como pasajero del vapor "Ciudad de Montevideo", en su entrada de 28 de enero último, atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que el apelante impugna la procedencia del parte, sosteniendo que no ha tratado de burlar la renta fiscal, habiéndose sometido voluntariamente al control e intervención de la Aduana, la cual debe limitarse, a su juicio, a exigir el pago de los derechos correspondientes, más el recargo de 25 o|o establecido en el decreto de 17 de febrero de 1932 (ratificado por Ley N.° 11.588), para todas las mercaderías que introduzcan los viajeros en sus equipajes y a las que corresponda el pago de derechos;
Que de las constancias sumariales surge que, no obstante lo alegado, ha existido una infracción prevista y penada por las disposiciones en vigor. En efecto, tratándose de mercaderías que no pueden comprenderse en el concepto de equipajes, determinado por el artículo 201 de las Ordenanzas, el caso cae bajo la sanción del artículo 58 de la Ley de Aduana, que estatuye categóricamente que serán aplicables las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana sobre falsas manifestaciones, a las mercaderías que no estando comprendidas dentro del citado artículo 201, se presenten, sin embargo, ante las Aduanas como si fuesen equipajes;
Que las razones opuestas por el interesado en punto a su propósito de someterse al pago de los derechos respectivos no pueden tomarse en consideración, toda vez que, es indudable que éste no ha expresado la verdadera condición de la mercadería, circunstancia, que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1025 y 1026 de la Ley N.° 810, hace procedente el fallo condenatorio de la Aduana;
Que en cuanto a la cláusula del decreto de 17 de febrero de 1932, que fija el recargo de 25 o|o a las mercaderías que introduzcan los viajeros en sus equipajes, y con cuya aplicación se pretendía eludir la sanción penal recaída en el presente sumario, debe advertirse que está erróneamente interpretada por el interesado. en efecto, conforme ha tenido oportunidad de señalarlo este Departamento en una oportunidad reciente (R. F. N.° 301, de 7 de diciembre de 1933), de la necesaria correlación de dicha cláusula con las disposiciones de la Ley 11.281 concernientes al caso debatido, y con los pertinentes de las Ordenanzas, se concluye que el recargo aludido está impuesto en previsión de las importaciones que efectúe el pasaje, previa formalización de la declaración ante las autoridades del buque, para que las incluya en el manifiesto general de la carga, de conformidad con lo estatuído en el artículo 838 de la Ley N.° 810;
Que no constando que tal requisito haya sido satisfecho por el recurrente, la pretensión que se formula es inadmisible por lo que, de acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro,
SE RESUELVE:
Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.
ALVARADO

Designando representante en un juicio contra la Nación

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.
1452. — Expte. 17.307-J-934. — R. V. N.° 546. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor José Sartorio, se ha presentado la Compañía Swift de La Plata, S. A., entablando demanda contra la Nación, sobre devolución de una suma de dinero; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
SE RESUELVE:
Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.
Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a los efectos pertinentes.
ALVARADO

Houlder Brothers y Cía. (Argentina) Ltda. — Devolución multa consular

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.
1453. — Expte. 5459-H-933. — R. V. N.° 547. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía. (Argentina) Ltda., en la que solicita devolución de la suma de $ 20.— oro sellado, abonada ante la Aduana de la Capital, en concepto de multa, aplicada al vapor "Thirlby", en los términos del artículo 896 de las Ordenanzas de Aduana, por no haber traído el certificado de "en lastre", correspondiente al puerto de procedencia (Dákar), que exige el artículo 28 de dichas Ordenanzas; atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 8, el Viceconsulado de la República en Dákar, manifiesta que los consignatarios del mencionado vapor solicitaron se les expidiera un certificado de "en lastre", informándoseles, por error, que dicho certificado ya no se exigía;
Que, en consecuencia, no siendo la violación del artículo 23 de las Ordenanzas imputable al Capitán, corresponde acceder a la exención de multa que se solicita;
Por tanto,
SE RESUELVE:
Concédese la devolución solicitada.
Pase a la Dirección General de Aduanas, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y, cumplido, vuelva a los fines ulteriores.
ALVARADO

Dreyfus Louis y Cía. S. A. Comercial de Exportación e Importación. — Devolución multa consular.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.
1454. — Expte. 16.534-D-1934. — R. V. N.° 548. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación Louis Dreyfus y Cía., Ltda. en la que solicita devolución de las sumas abonadas ante la Aduana de Bahía Blanca, en concepto de multas consulares por falta de legalización del manifiesto en lastre, patente de sanidad y rol de tripulación, aplicadas al vapor francés "Lina L. D.", entrado en aquel puerto el 22 de marzo ppdo., atento lo actuado, y
CONSIDERANDO:
Que la recurrente aduce en apoyo de su pedido y lo corroboran las constancias del libro Diario de Navegación, que el buque fué despachado de Dunkerque con destino a Dákar, recibiendo orden, durante el viaje, de variar su derrota y dirigirse a Bahía Blanca, no haciendo escalas en puerto alguno;
Que en tal virtud, es evidente que no ha podido munirse de su respectiva documentación consular, ni menos legalizarla;
Por tanto y siendo que este Ministerio en casos análogos ha declarado que procede aceptar el pago de los emolumentos consulares, sin multa,
SE RESUELVE:
Concédese la devolución solicitada.
Pase a la Dirección General de Aduanas, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; fecho, vuelva a los fines ulteriores.
ALVARADO

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Disponiendo que las transferencias de operaciones de cambio, en adelante los particulares las efectuarán por intermedio de los Bancos particulares sin necesidad de permiso en el mercado libre de cambios. (1)

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
1.800. — Vista la precedente nota de la Oficina de Control de Cambios,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Artículo 1.° — A partir del día 1.° de Agosto de 1934, la Oficina de Control de Cambios, suspenderá la atención de permisos de particulares, efectuadas hasta la fecha de conformidad con lo dispuesto por el segundo apartado del artículo 3.° de la resolución del 15 de Diciembre de 1933, modificada el 29 de Mayo último. Estas transferencias como las demás operaciones de particulares, se realizarán a partir de esa fecha libremente en el mercado, por intermedio de los Bancos autorizados y sin necesidad de permiso alguno.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE LOS IMPUESTOS A LOS REDITOS Y A LAS TRANSACCIONES

Atentas las facultades conferidas por los artículos 2 y 15 de la Ley 11.683, y 21 de la Reglamentación General, el Consejo de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones,
RESUELVE:
Autorízase a la Gerencia para exigir la presentación de declaraciones juradas e ingreso del impuesto correspondiente, a las personas que durante una residencia transitoria en el país perciban réditos de fuente argentina y se ausenten antes del vencimiento de los plazos establecidos para el pago.
Secretaría, Agosto 6 de 1934. — Jorge Martínez de Hoz, prosecretario.

(1) Se publica nuevamente por no haber aparecido en su Sección respectiva.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 19

4.773. — Tipocaballete: caballete de chapa maleable, de una sola pieza. Alberto Hernández - Cid. Manuscrita.

4.774. — The Southern Cross N.° 3088. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Quinn. Buenos Aires, 1934.

4.775. — Patentes y Marcas. N.° 5. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.

4.776. — Variedades Médicas. N.° 12. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.

4.777. — El Lirio de San José. N.° 5. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.

4.778. — Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 77 y 78. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.

4.779. — "F. V. D.". N.° 159. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Basilio Sarthou. Buenos Aires, 1934.

4.780. — Fracaso. Tango. Letra y música: Carlos Balir y José García. Manuscrita.

4.781. — Coronel Franco. Polka paraguaya. Letra y música: Julián Alarcón. Manuscrita.

4.782. — Consejos de viejo. Tango. Letra y música: María Elisa Zapata de de Llano y Alfredo Zapata. Manuscrita.

4.783. — Virgen criolla. Estilo. Música: María E. Zapata de de Llano. Manuscrita.

4.784. — Album conteniendo 9 piezas musicales. Francisco Mayáns. Manuscrita.

4.785. — Segnila. Milonga. Letra y música: Carlos M. Tirigall y Nicolás A. Trimani. Manuscrita.

4.786. — Cuentos de viejos. Ranchera. Música: Carlos M. Tirigall. Manuscrita.

4.787. — Una esperanza de amor. Habanera. Letra y música: Herminia Velich y Santiago Bini. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.

4.788. — Vi a ín. (Nostalgias). Canción guaraní. Música y letra: Félix Pérez Cardoso y Emilio D. H. Bigi. Manuscrita.

4.789. — Villa Rica. Guarania. Música y letra: Aniceto Ibarrola y Gumersindo Ayala. Manuscrita.

4.790. — A Dorita. Vals fantasía. Música. A. H. Ciafardini. Alfredo Perrotti.

4.791. — Kísé-i-. (Cuchillito). Polka paraguaya. Música: Emilio D. H. Bigi. Manuscrita.

4.792. — Nery. Polka paraguaya. Música. Gumersindo Ayala. Manuscrita.

4.793. — Cabecita de oro. Acá saíyú. Polka paraguaya. Música: Félix Pérez Cardoso y Emilio D. H. Bigí. Manuscrita.

4.794. — Acói rojhecá. (Siempre te busco). Canción paraguaya. Música y letra Félix Pérez Cardoso y Gumersindo Ayala. Manuscrita.

4.795. — Bibliogramas. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Jacobo Samet. Buenos Aires, 1934.

4.796. — Eveí ta jhasá. Polka galopa paraguaya. Música: Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.

4.797. — Modelo de almanaque perpetua. Nicolás Baumann, p. José Rutca. Un memoria y ferroprusiato.

4.798. — ¿Recuerdas, mi negra? Polka canción paraguaya. Letra y música: Félix Cardoso. Manuscrita.

4.799. — Che paraje cue. Canción guaraní. Letra y música: Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.

4.800. — Vida Hotelera Argentina. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Felipe Ferrante Ariani. Buenos Aires, 1934.

4.801. — Matando penas. Vals Canción. Letra y música: Luis C. Colombo. Manuscrita.

4.802. — Qué tenés? Tango canción. Letra y música: Luis C. Colombo. Manuscrita.

4.803. — Mahmud. Modelo de medias. Alberto Abdala Mahmud. Papel transparente y mecanografiada.

4.804. — Londón carapé. Baile de época. Motivo popular del Paraguay. Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.

4.805. — Guaimí pysápé. Polka galopa paraguaya. Motivo popular del Paraguay. Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.

JULIO 20

4.806. — Cántico y forma. Enrique Corbellini. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

4.807. — El Valle de Tulún. Juan Rómulo Fernández. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

4.808. — El Hombre. Novena edición. Horacio B. Oyhanarte. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

4.809. — Nuestra Señora de París. Víctor Hugo. Traducida por Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

4.810. — Crisálida. Album de modas y labores. Año II. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Juan Nóbili y Cía. Buenos Aires, 1934.

4.811. — La Autonomía de Santa Fe. Sus orígenes. Salvador Dana Montaño. Santa Fe, 1934.

4.812. — Fiesta criolla. Ranchera Letra y música: Juan N. Falco. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.

4.813. — Tribuna Chaqueña. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Norberto Valdez. Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 1934.

4.814. — El aparecido. Ranchera. Letra y música: Miguel E. Bucino. Manuscrita.

4.815. — Pa qué... Tango canción. Letra y música: Miguel Bucino. Manuscrita.

4.816. — El Pueblo. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Armando B. González. Quilmes, 1934.

4.817. — Espera de mis sueños. Ranchera. Música: Antonio Feijóo. Manuscrita.

4.818. — Urbe. La Guía Moderna de Buenos Aires. Año I. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. Arturo Jorge Biagosch y Emilio Villalba. Welsh Buenos Aires, 1934.

4.819. — La Palabra. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. José Antonio Güemes. Tigre - San Fernando - Islas del Delta, 1934.

4.820. — Goretta. Modelo de pantalla de publicidad. Luis Alberto Goretta. Dibujo y mecanografía.

4.821. — Whisper the words I love you. Vals. Letra y música. Aquilino Acosta. Manuscrita.

4.822. — Rafael Rossi. Seudónimo.

4.823. — Give me the key to your heart. Fox trot. Letra y música: Aquilino Acosta. Manuscrita.

4.824. — La Virgen gaucha de Luján. Pieza teatral. Martín Villanova y Fermín Ramos. Manuscrita.

4.825. — Cuestiones político - sociales. Publicación mensual. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. José Pagés. Buenos Aires, 1934.

4.826. — El Heraldo del Taxímetro. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Ronald Leslie Wilson. Buenos Aires, 1934.

4.827. — Naipes circulares. Lisandro Cásares. Manuscrita.

4.828. — Volvé... quiero vivir... Tango. Letra y música: Cosmos Miranda y Mariano Cervera. Manuscrita.

JULIO 21

4.829. — Cuando arrulla el Tataupá. Canción paraguaya. Letra y música: Federico Riera. Manuscrita.

4.830. — Gaceta de Buenos Aires. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Juan Vignale. Buenos Aires, 1934.

4.831. — Lecciones de Historia Argentina. Epoca colonial. Carlos H. Pizzurno. F. Crespillo. Buenos Aires, 1934.

4.832. — Una fotografía conteniendo una reproducción de un aparato radiotelefónico. Modelo 321. RCA Víctor Argentina. Una fotografía.

4.833. — Flor de mi amor. Vals. Música: Victorio Moretti y Aldo Ramazzotti. Manuscrita.

4.834. — Tambo y Chacra. Nos. 227 a 230. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de la Industria Argentina. Buenos Aires, 1934.

4.835. — La Industria Lechera. N.° 179. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de la Industria Argentina. Buenos Aires, 1934.

4.836. — Revista Española. N.° 266. Año 22. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Española de Socorros Mutuos de Bs. As. Buenos Aires, 1934.

4.837. — Mitteilungeblatt Der Trommler. Nos. 34 a 39. Colaboración anónima y suscripta. La Unión Patriótica Alemana. Buenos Aires, 1934.

4.838. — Pampa Argentina. N.° 83. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Edit. Bell. Buenos Aires, 1934.

4.839. — Revista de Derecho Industrial. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. J. A. y E. de Marval. Buenos Aires, 1934.

4.840. — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 7. Año 7.° Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.

4.841. — Argentina N.° 33. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Alfredo Meléndez. Buenos Aires, 1934.

4.842. — Revista de Informaciones - Mercados Agropecuarios. Nos. 13 a 14. Año XXXI. Colab. anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.

4.843. — Bolsa Informativa. N.° IV. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Testa. Buenos Aires, 1934.

4.844. — Billar. Nos. 109 a 1112. Colaboración anónima y suscripta. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1934.

4.845. — Neve Zeit. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Arturo Ernesto Gross. Buenos Aires, 1934.

4.846. — Criterio. Nos. 176 a 179. Colaboración anónima y suscripta. Silvio Braschi. Pilar, 1934.

4.847. — Lawn Tennis. Ilustrado. N.° 55. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.

4.848. — El Taxi. N.° 137. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Cerbán Rivas. Buenos Aires, 1934.

4.849. — El Taxi. N.° 138. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Cerbán Rivas. Buenos Aires, 1934.

4.850. — Recuerdos de Montmartre. Tango. Música: Pedro Héctor Besada. Manuscrita.

4.851. — La Juventud. N.° 13. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Portesi. San Andrés de Giles, 1934.

4.852. — Itapé. Nos. 1 al 16. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Elvio M. Suárez y Argentino P. Suárez. C. del Uruguay, 1934.

4.853. — Chismes. Ranchera. Letra y música: Francisco Nicotra Costa y Arturo Lescano. Manuscrita.

JULIO 23

4.854. — Un hombre y yo. Silvia Guerrico. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

4.855. — Creíbles aventuras de Luis Krakamül. Menasche Marcelo. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

4.856. — En el Mar Austral. Fray Mocho. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.

4.857. — Principios de Derecho Público. Volumen I. Salvador M. Dana Montaño. San Fe, 1934.

4.858. — Geografía de la Provincia de Santa Fe. Jorge Voullet Dupont., Santa Fe, 1934.

4.859. — Actualidades. Año I. Nos. 6 a 8. Colaboración anónima y suscripta. Juan Lozano Casanova. Posadas (Misiones), 1934.

4.860. — La Lucha. Periódico Socialista. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Francisco J. Moreno. Paraná, 1934.

4.861. — Como las brisas. Tonada. Música y letra: Salvador Eugenio Fulginiti. Manuscrita.

4.862. — Juaco. Gato para piano. Música: Antonio Corrado. Manuscrita.

4.863. — Mi gato barcino. Gato para piano. Música: Antonio Corrado. Manuscrita.

4.864. — Radio chimento. Astrakanada, en un acto. Agustín Poskus. Manuscrita.

4.865. — Los Indios y las Invasiones Inglesas. Contribuciones prestadas a Buenos Aires, mediante su Cabildo, para combatir a los ingleses después de la Reconquista. Wéllington F. Zerda. Buenos Aires, 1934.

4.866. — Triángulo de cuatro vértices. Comedia en un acto breve. Aníbal Urribarri. Mecanografiada.

4.867. — Jack Riquet. Seudónimo.

4.868. — Amor. Vals. Música: Antonio José Julio Leone. Manuscrita.
4.869. — Amor. Vals. Letra: Angela Vilella. Mecanografiada.
4.870. — Vieux París. Vals amoroso. Música: Ugo P. Garavini y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
4.871. — Di Presse. Diario. Nos. 6192 a 6221. Año 17. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1934.
4.872. — La Verdad. Nos. 5 y 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Amador J. Molteni. Villa Adelina, 1934.
4.873. — El Día. Diario. Nos. 119 a 132. Año LI Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
4.874. — Boletín de la A. O. A. N.º 7. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.875. — Revista Odontológica. N.º 7. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.876. — Revista Aeronáutica Argentina. N.º 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Carlos E. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
4.877. — Dime: Ado. Romanza. Vals. Letra y música: Primo Ugo Garavini y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
4.878. — Ronda de estrellas. Canción tropical. Música: Enrique Delfino "Delfy". Manuscrita.
4.879. — Archivos de Tisiología. Tomo X. N.º 2. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
4.880. — Realidad. Tango. Música y letra: Cayetano Puglisi y Manuel Meaños. Manuscrita.
4.881. — Brindemos, compañeros. Tango canción. Letra y música E. Cadícamo y José L. Padula. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
4.882. — Ojos divinos. Habanera. Letra y música: Ismael Silva Chaix y Virgilio Candeloro. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
4.883. — Silbidos de un vago. Letra para tango. Arsenio Mármol. Mecanografiada.
4.884. — La canción del Trovero. Estilo. Letra: Arsenio Mármol. Manuscrita.
4.885. — El alma de la serenata. Vals. Letra: Arsenio Mármol. Manuscrita.
4.886. — Arsenio Mármol. Seudónimo.
4.887. — Encuadernamiento económico de espejos. Guillermo Moos. Dibujo y mecanografiada.
4.888. — Aparato examinador para el uso en la veterinaria. Emma Ulrich de Flossdorf. Ferroprusiato.
4.889. — ¿No es así la vida? Historieta en episodios de dibujos y textos. Dante Quinterno. La Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1934.

JULIO 24

4.890. — Ensayos Liberadores. Arturo Orgaz. Buenos Aires, 1934.
4.891. — Brujería. Paso doble. Letra y música: Mario C. Gomila y José Ranieri. Manuscrita.
4.892. — Virgen. Poema dramático con lagunas. Italo Tulio Carella. Mecanografiada.
4.893. — Mi bandera. Libro elemental de lectura para la enseñanza primaria en el Ejército y la Armada. Luisa Ricome de Husson. Mecanografiada y manuscrita.
4.894. — Pololo. Nos. 364 a 368. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. Editorial Florida. Buenos Aires, 1934.
4.895. — Mustafá. Nos. 204 a 207. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. Editorial Florida. Buenos Aires, 1934.
4.896. — Policía Argentina. Revista quincenal. Nos. 13 y 14. Colaboración anónima y suscripta. Samuel C. Ruppet. Buenos Aires, 1934.
4.897. — Hacia la Luz, en Braille. Nos. 95 y 96. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
4.899. — Prado. Baile criollo. Letra y música: Domingo Vicente Lombardi. Manuscrita.
4.900. — Ave María. José C. Bernasconi. José César Bernasconi. Buenos Aires, 1934.
4.901. — Homeopatía. Año I. N.º 6. Colaboración anónima y suscripta. Godofredo L. Jonás. Buenos Aires, 1934.
4.902. — Griet. Modelo de sepulcro Luis Montesano. Una fotografía.
4.903. — El amor de los troveros. Vals criollo. Letra y música: José Fernández y Jaime Vila. Manuscrita.
4.904. — El adiós del boyero. Tango canción. Letra y música: José Fernández y Jaime Vila. Manuscrita.
4.905. — Evocación maleva. Tango canción. Letra y música: José Fernández y Bartolomé Vila. Manuscrita.
4.906. — Juvenil. Año I. N.º 4. Colaboración anónima y suscripta. Marcos D. Bollini. Tapiales, 1934.
4.907. — Nuevas apasionadas. Ricardo Buccicardi Buenos Aires, 1934.
4.908. — Mi canción para tí. Vals. Letra y música. L. Regis. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
4.909. — Cosas de ayer. Tango. Letra y música: R. De Paola y Pedro E. Castro Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
4.910. — Tierra Adentro. Año I. N.º 1. Colaboración anónima y suscripta. Marcelo Allendi. Buenos Aires, 1934.
4.911. — Cometa. Nos. 2 y 3. Colaboración anónima y suscripta. José Alfredo Fontao. Buenos Aires, 1934.
4.912. — Boletín de la Delegada. Nos. 1 y 2. Colaboración anónima y suscripta Por la Juventud Femenina Católica Argentina, María Rosa Peña. Buenos Aires, 1934.
4.913. — Método fácil de corte y confección. Sistema "Salinas". Remigia F. G. de Salinas. Manuscrita.
4.914. — Problemas geométricos. Mateo Senic. Mecanografiada y ferroprusiato.
4.915. — Madre, dime por qué. Fox trot. Osvaldo Fresedo. Manuscrita.
4.916. — Canto de amor. Tango. Música: Osvaldo Fresedo. Manuscrita.
4.917. — Ni soy, ni sos, el mismo de ayer. Tango canción. Letra y música: Eliseo A. Angeli y Francisco A. Mele. Manuscrita.
4.918. — Ajito. Paso doble. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.919. — Al compás del acordeón. Ranchera. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.920. — Criollita. Canción nativa. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.921. — Blanca. Vals. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.922. — Bajo el alero. Vals. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.923. — Remembranza. Zamba para piano. Letra y música: Rosaura Schweizer y Miguel L. Nelli. Buenos Aires, 1934.
4.924. — ¡Tempestad en dos almas..! Comedia dramática en tres actos. Enrique Sibilia. Manuscrita.
4.926. — Influencia del clero en la Independencia Argentina. Agustín Piaggio. Rosa Piaggio. Buenos Aires, 1934.

JULIO 25

4.927. — Doña Pancha está contenta. Ranchera. Música. Esteban Amaro. Manuscrita.
4.928. — Cocina calentador. Modelos gráficos. Inchausti Angel. Dos dibujos.
4.929. — Anales Gráficos. N.º 5. Colaboración anónima y suscripta. Instituto Argentino de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1934.
4.930. — Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. N.º 143. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
4.931. — La Balanza. Nos. 34 a 38. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Joaquín Trincado. Buenos Aires, 1934.
4.932. — La Intermediaria Panaderil. Nos. 27 y 28. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.
4.933. — Voluntad. N.º 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Gustavo J. Franceschi. Buenos Aires, 1934.
4.934. — Evolución. N.º 3. Colaboración anónima y suscripta. José M. Olivares. Buenos Aires, 1934.
4.935. — Los Principios Año I. N.º 31. Colaboración anónima y suscripta. José Tulio Bacigaluo Vértiz. La Plata, 1934.
4.936. — Los Impuestos Internos en la República Argentina. Egidio C. Trevisán. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1934.
4.937. — Alma criolla. Ranchera. Música: Miguel Spera. Manuscrita.
4.938. — Piensa un poco en mí, que yo también pienso en tí. Fox trot. Música: Saverio Lamalfa. Manuscrita.
4.939. — Modelos de cocinas para calefacción eléctrica o a gas. Domingo R. Cano. Papel transparente.
4.940. — Modelos de lluvias para baño en frío y en caliente, con calefacción interna o no. Domingo R. Cano. Ferroprusiato.
4.941. — Reguero de lágrimas. (La novela de oro). Francisco Copelli y Marroni. Buenos Aires, 1934.
4.942. — La cita. Ranchera. Música: Víctor Rizzi. Manuscrita.
4.943. — Sombras de ayer. Tango para piano y canto. Letra y Música: Francisco F. Gorrindo y Francisco Abbatantuono. Manuscrita.
4.944. — Boletín Oficial del Centro de Patrones Panaderos de Buenos Aires. Año I. Nos. 1 y 2. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Patrones Panaderos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
4.945. — Ciega. Novela. Marieta. Imprenta y Librería Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
4.946. — Viaje de Gualterio Klinger al rededor del mundo, a los 15 años. Francisco Weiser S. J. Imprenta y Librería Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
4.947. — Yaya Suárez Corvo. Seudónimo
4.948. — Derechito al corazón. Tango. Letra y música: Yaya Suárez Corvo. Manuscrita.
4.949. — Aita Suárez Corvo. Seudónimo.
4.950. — Graciela. Seudónimo.
4.951. — Acción. Año I. N.º 23. Colaboración anónima y suscripta. Rafael Torre. Jesús María, 1934.
4.952. — Italia Viva. Año I. N.º 2. Colaboración anónima y suscripta. La Sección Local del Fascio Italiano. Mendoza, 1934.
4.953. — Sport. Semanario deportivo, noticioso y social. Año II. N.º 53. Colaboración anónima y suscripta. Nicasio C. Alvarez O. Chivilcoy, 1934.

JULIO 26

4.954. — Morerra del Carmen. Paso doble. Música: Miguel Spera. Manuscrita.
4.955. — Tribuna. Nos. 1647 a 1722. Colaboración anónima y suscripta. S. A. Diario Tribuna. Rosario, 1934.
4.956. — Revista Zootécnica. N.º 227. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Lignieres. Buenos Aires, 1934.
4.957. — Bollettino Ufficiale mensile della Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. N.º 6. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
4.958. — Diario de Licitaciones. Nos. 2852 a 2878. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
4.959. — Valentín Alsina. Nos. 456 a 467. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo Suárez. Avellaneda, 1934.
4.960. — Sagrada Familia. Luis Casiello. Bajo relieve. Fotografía.
4.961. — Et macula non est in te. Luis Casiello. Una fotografía.
4.962. — Cor Iesus Sacratissimun. Luis Casiello. Una fotografía.
4.963. — Virgen de Luján. Luis Casiello. Una fotografía.
4.964. — Santa Cena. Luis Casiello. Una fotografía.
4.965. — Pío XI. Luis Casiello. Dos fotografías.
4.966. — Poesía Epica Argentina. Hugo Rivera.
4.967. — Método completo de guitarra. Narciso Paludi. Manuscrita.
4.968. — Así lo quiso la vida. Tango canción. Letra y música: Miguel Bucino y Francisco Gorrindo. Manuscrita.
4.969. — Solo con mis penas. Tango canción. Letra y música: Otello E. Elli y Ramón Principato. Manuscrita.
4.970. — He nacido para amarte. Vals. Letra y música: Ramón Principato y José Felipetti. Manuscrita.
4.971. — No le digas a la vieja. Tango. Letra y música: Antonio Benedicto y Héctor Palacios. Manuscrita.
4.972. — El Fortín - Vélez Sársfield. Marcha. José V. Leone y Osvaldo José Partucci. Manuscrita.
4.973. — Redención o el Calvario de una niña humilde. tres actos. Delicia F. Quintana Esquivel. Mecanografiada.
4.973. — Un rincón de soledad. Tnago Letra y música: Mario Battistella y Ernesto Bianchi. Yadarola Hnos. Buenos Aires, 1934.
4.974. — Vardaro. Tango sinfónico. Música: Aurelio A. Di Renzo. Manuscrita.
4.975. — Esclusa automática de 2m. x 21m. Establecimientos Febo Fischbach, Enquir y Sidler. Papel ozolid.

4.976. — Mi negra. Fox trot. Música: Vicente Pedro José Leone. Manuscrita.
4.977. — Olimpia. Año I. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. Julio R. Ochoa. La Rioja, 1934.
4.978. — Cuervos humanos. Comedia dramática en tres actos. Carlos Bonet. Rosario, 1934.

JULIO 27

4.979. — Plegaria. (Meditación). A Nuestra Señora de Luján, Patrona del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. Año 1934. Letra y música: José Solari y Emilio González Ortiz. Manuscrita.
4.980. — Himno a Nuestra Señora de Luján, Patrona del XXXII Congreso Eurístico Internacional. Año 1934. Letra y música: José Solari y Emilio González Ortiz. Manuscrita.
4.981. — La Fraternidad. Nos. 550 a 555. Año XXV. Colaboración anónima y suscripta. La Fraternidad. Sociedad del Personal Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1934.
4.982. — Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 14. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.983. — Programas. N.° 7. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. División Sudamericana de la Asoc. General de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1934.
4.984. — Guía del Hogar. N.° 2. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Zona Smith. Buenos Aires, 1934.
4.985. — El Testigo. N.° 1. Año XXXIV. Colaboración anónima y suscripta. W. T. T. Millham. Buenos Aires, 1934.
4.986. — Aconcagua. N.° 54. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1934.
4.987. — Fémina Ilustrada. Nos. 5 y 6. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1934.
4.988. — Caras y Caretas. Nos. 1866 a 1869. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1934.
4.989. — Ressorgiment. N.° 216. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires, 1934.
4.990. — Boletín de la Sarmiento. Nos. 248 a 250. Colaboración anónima y suscripta. Silverio Estekc. Buenos Aires, 1934.
4.991. — Puntos y Comas. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1934.
4.992. — El Diario Español. Nos. 20.115 a 20.144. Año LXII. Colaboración anónima y suscripta. El Diario Español, S. A. Buenos Aires, 1934.
4.993. — Castigo de amor. Vals. Letra: Pedro T. Bernachea Casas. Mecanografiada.
4.994. — Equipo para la enseñanza metódica de la geometría plana. A. S. Aramburu, S. A. Grimaldi y J. Nogavero. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1934.
4.995. — Construcciones en fibro-cemento. En arte constructivo contemporáneo aplicado a este tipo de construcciones. (Cía. Arg. Cal-Chaquí) Feitis y Cía. Buenos Aires, 1934.
4.996. — Canciones de "Bajo la Santa Federación". Letra y música: Enrique Maciel y Héctor Pedro Blomberg. Manuscrita.
4.997. — Náufragos del amor. Vals. Música: Ernesto A. Rossi y Ernesto O. Rossi. Manuscrita.
4.998. — Recuerdo gaucho. Triste campero. Letra y música: Ofelia Loretta Dartes. Ernesto A. Rossi. Manuscrita.
4.999. — Rimando lágrimas. (Estilo canción). Letra y música: Ernesto A. Rossi y Ernesto O. Rossi. Manuscrita.
5.000. — Ave María. Canto con acompañamiento de órgano o armónium. Armando Rhó. Buenos Aires, 1934.
5.001. — La vida como enfermedad. Jorge Orgaz. Buenos Aires, 1934.
5.002. — Consolación. Boletín Parroquial. N.° 67. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Martín Braña Arrese. Buenos Aires, 1934.
5.003. — El hada del circo. Tres tomos. Antonio Fossati Calvi. Buenos Aires, 1934
5.004. — Jueves. Tango. — Derecho viejo. Tango. 1 disco. R. Rossi. U. Toranzo y Eduardo Arolas. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.005. — Qué hacés, Patoruzú? Ranchera. — Bibelot. Tango. 1 disco. Lito Bayardo. Mario C. Gomila y Francisco De Caro. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.006. — Tribuna. Año 9. N.° 1053. Colaboración anónima y suscripta. Arturo F. Segovia. C. del Uruguay, 1934.
5.007. — 5.008. — 5.009. — 5.010: Denuncia de ediciones según el Art. 38 del decreto reglamentario de la Ley N.° 11.723 y 84 de la Ley N.° 11.723.
5.011. — Orientación. Año I. N.° 21. Colaboración anónima y suscripta. Félix Esteban Cichero. Junín, 1934.
5.012. — Nuevos Rumbos. Año I. N.° 26. Colaboración anónima y suscripta. Antonio F. Diemidio. Banderalo, 1934.
5.013. — El Correo de Firmat. Año VIII. N.° 705. Colaboración anónima y suscripta. Juan Alfredo López Jacobo . Firmat, 1934.

JULIO 28

5.014. — Una bóveda. Enrique E. García Miramón. Copia Heliográfica.
5.015. — Una bóveda. Enrique García Miramón. Copia Heliográfica.
5.016. — Quién soy yo? Amistad. Fox trot. Música: José María Martínez Campos y René Céspito. Manuscrita.
5.017. — Shusheta. Tango. Letra y música: E. Cadícamo y Juan C. Cobián. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
5.018. — Música en silencio. Poesías. José María Ruibal. Buenos Aires, 1934.
5.019. — Micrófono. Nos 2 a 5. Colaboración anónima y suscripta. Mario Boschi y Antonio Vila. Buenos Aires, 1934.
5.020. — Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. Nos. 107 a 109. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Juan Humedes. Buenos Aires, 1934.
5.021. — Nachrichtendiens. B. Informaciones del Mercado Alemán. Nos. 14 y 15. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Alemana. Leutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
5.022. — Nachrichtendiens. A. (Informaciones del Mercado Argentino). Nos. 20 al 23. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
5.023. — Gaceta del Foro. Nos. 6037 a 6066. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
5.024. — Denuncia de ediciones a los efectos del Art. 84 de la Ley N.° 11.723 y 38 del decreto reglamentario.
5.025. — El día que me quieras. Vals. Letra y música: Luis J. Bates. Hilda Rufino (La Cuyanita). Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
5.026. — La Cuyanita. Seudónimo.

e-2 agosto v-13 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición declarando caducos los derechos del señor V. O. Marsden, a la Mina de Oro, denominada "San Gregorio", ubicada en el Departamento Susques-Territorio Nacional de Los Andes, expediente 104.933-1934:

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. — Visto este expediente y el desistimiento formulado precedentemente por el interesado, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente a la mina de oro "San Gregorio", ubicada en el Departamento de Susques-Territorio Nacional de Los Andes, e inscribirla como vacante en el registro respectivo. — Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 julio v10 agosto.

Disposición declarando caducos los derechos del señor V. O. Marsden, a la Mina de Oro, Plata y Plomo, denominada "Lamartine", ubicada en el Departamento San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, expediente 104.935-1934:

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. — Visto este expediente y el desistimiento formulado por el interesado precedentemente, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente a la mina de oro, plata y plomo, "Lamartine", ubicada en el Departamento San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, e inscribirla como vacante en el registro respectivo. Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 julio v10 agosto.

Disposición de caducidad y vacancia de la mina de azufre denominada "La Salteñita", situada en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.° 103.654-1933.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Vistas estas actuaciones, atento a las constancias de las mismas y de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 10.273, decláranse caducos los derechos de los interesados a la mina de azufre "La Salteñita", ubicada en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del Art. 7.° de la citada ley. — Notifíquese, publíquese, tomé nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e7 agosto v25 agosto

Disposición de caducidad y vacancia de la mina de azufre denominada "Alelí", situada en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.° 103.655-1933.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Vistas estas actuaciones, atento a las constancias de las mismas y de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 10.273, declárause caducos los derechos de los interesados a la mina de azufre "Alelí", ubicada en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del Art. 7.° de la citada ley. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e7 agosto v25 agosto

Disposición de caducidad y vacancia de la mina de azufre denominada "Nelly", situada en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.° 103.657-1933.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Vistas estas actuaciones, atento a las constancias de las mismas y de acuerdo con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 10.273, declárause caducos los derechos de los interesados a la mina de azufre "Nelly", ubicada en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del Art. 7.° de la citada ley. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e7 agosto v25 agosto

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nacion Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 7 de Agosto de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,38
Francia	19,65	22,78
Bélgica	69,77	80,99
España	40,70	47,19
Italia	25,55	29,63
Suiza	97,26	112,57
Estados Unidos .	296,25	344,45
Alemania	115,83	133,82
Holanda	201,33	233,26

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Septiembre 1934 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1934, 5 o/o. Ley 11.671, de acuerdo al detalle que sigue:

Serie "A" .... $ 521.600.—
Serie "D" .... „ 532.000.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

El Secretario Gerente

e8 agosto v21 agosto.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Septiembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 3a., c|c. Marzo 1935, $ 184.600,00.
Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 4a., c|c. Marzo 1935, $ 227.500,00.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre sellado y lacrado.
El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.
El Secretario Gerente
e8 agosto v21 agosto

EMPRESTITO PATRIOTICO 1ra. SERIE - LEY 11.580 - 11.671

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 17 horas, se realizará el sorteo para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre próximo del empréstito del rubro por un total de $ 382.100,— v|nominal.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.
El Secretario gerente.
e8 agosto v22 agosto

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del camino de Olmos a Pascanas - Caminos de acceso a Estación Canals, $ 81.340,— m|n.
Hasta el día 4 de septiembre próximo en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 10 de dicho mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e8 agosto v10 septbre.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la ex Auxiliar del "Dist°. 37° - Avellaneda" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña **Ema Valenti de Grigera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formaliza por la suma de $ 2.090,— moneda nacional, fondos que percibió sin haber comprobado su destino. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa fiscal número 105|1934.)
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.
e8 agosto N.° 433 s|p.p. v20 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurora Jerez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e8 agosto N.° 01180 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gomez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Micael Innes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e8 agosto N.° 01181 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos González**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e8 agosto N.° 01182 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Esther Soroa o Sorea**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e8 agosto N.° 01183 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Cánepa**, para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.
e8 agosto N.° 01184 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dapresa y Gualdo Dapresa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta y sust. expediente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 agosto N.° 01185 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Deuhof**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e8 agosto N.° 01186 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Meller o Mesaros**, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 9280), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires Agosto 1.° de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e8 agosto N.° 01187 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Sigal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e8 agosto N.° 01188 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angela Burlaka**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-8 agosto N.° 01.165-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Ricardo L. Barbieri**, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito y bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e8 agosto N.° 1151 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Arturo Gorritz Beltrán**, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e8 agosto N.° 1152 s|p.p. v10 agosto

El señor Juez en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas, cita por el término de quince días, a doña **Josefa Gabriela Merlo de Gutiérrez**, para que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio "Obras Sanitarias de la Nación c|. propietario de la casa San Juan N.° 758, cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrándosele Defensor de Ausentes.
Juan Carlos Delheye, secretario.
e8 agosto N.° 1153 s|p.p. v25 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **S. A. Argentina Produce Co. Ltd.**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) contra Argentina Produce Co. Ltd. S. A., apremio" (expediente N.° 1784), bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría Julio 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e8 agosto N.° 1154 s|p.p. v25 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Carlos Facchini**, para que dentro del término de tres días, de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Carlos Facchini, apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e8 agosto N.° 1155 s|p.p. v25 agosto

El señor Juez de lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, cita y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **José M. Guerrero**, a fin de que comparezca a estar a juicio en los autos que por cobro de impuesto territorial y su multa le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento, en caso de rebeldía, de nombrársele defensor de ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e8 agosto N.° 1156 s|p.p. v25 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección, La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Yoro Stojanoff**, para que dentro del término de quince días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de ciudadanía, bajo apercibimiento de designarse, a fin de que lo represente, al señor defensor de pobres, ausentes e incapaces.
La Plata, Agosto 4 de 1934. — Francisco I. Manegazzi, secretario.
e8 agosto N.° 11557 s|p.p. v25 agosto

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Eustaquia Barrios de González o Eustaquia de Barrios.**
Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.
e8 agosto N.° 1158 s|p.p. v13 septbre.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Felipe Fatuzzo.**
Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e8 agosto N.° 1159 s|p.p. v13 septbre.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Antonio Massignani.**
Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e8 agosto N.° 1160 s|p.p. v13 septbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Pichand.**
Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.
e8 agosto N.° 1161 s|p.p. v13 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Simón Arbetman**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría número 14.
Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e8 agosto N.° 1162 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Silva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e8 agosto N.° 1163 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a **Salvador Azenza Parisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e8 agosto N.° 1164 s|p.p. v13 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dandon Bruno**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-8 agosto N.° 01.174-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Leal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. —Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.175-s.p.p-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nathan Jazan**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-8 agosto N.° 01.176-s.p.p.-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Marcos Aljadeff**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-8 agosto N.° 01.177-s.p.p.-v-13 sept.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Vito Bosco**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N° 13.

Buenos Aires, Julio treinta de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e-8 agosto N.° 01.178-s.p.p-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Malatesta y Antonio Ruiz Hidalgo**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.179-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo, atentado con armas a la autoridad y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e8 agosto N.° 01189 s|p|p. v13 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Hilario Ponce de León y Vicente Rodolfo Ponce de León**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e8 agosto N.° 01190 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Herrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e8 agosto N.° 01191 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín de Diego**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e8 agosto N.° 01192 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Ballocián**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e8 agosto N.° 01193 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e8 agosto N.° 01194 s|p|p| v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José González**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e8 agosto N.°-01195 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lauricella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 8 agosto N.° 01.166-s.p.p.-v-13 sept.

El Juez Martín Abelenda, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Ruttbers o Enrique Ruttgers**.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario

e-8 agosto N.° 01.167-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Scarfia**.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e-8 agosto N.° 01.168-s.p p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Genise**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.169-s.p.p.-v-13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Casinas**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.170-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Pastina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-8 agosto N.° 01.171-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-8 agosto N.° 01.172-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Felmenossi o Carlos García (a) "Carlitos"**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934.— José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle ,centro.

e 8 agosto N.° 01.173-s.p.p.-v-13 sept

El Juez de Paz de la Sección 5.ª, llama por treinta días, durante tres, a los acreedores y herederos de doña **Carmen Sara Gazzo** y de don **Manuel Lorenzo**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — R. Garmendia, Juez de Paz.

e8 agosto N.° 1149 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Carrizo y Esteban Kabulich**, que con fecha 27 de julio de 1934, la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, ha confirmado el auto de sobreseimiento provisional dictado a favor de los nombrados el 18 de junio de 1934, en la causa que se les seguía por tentativa de robo y lesiones, respectivamente, e iniciada el 3 de junio del corriente año.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e8 agosto N.° 150 s|p.p. v10 agosto

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

(Sociedad Anónima)

Avda. Presidente R. Sáenz Peña 501

Esta Compañía comunica que en el sorteo practicado el día 1.° de Agosto de 1934, han resultado favorecidos con el rescate los siguientes títulos:

A rescatarse del 1.° al 15 de Agosto de 1934

De $ 5.000.— c|u.: Nros. 003 - 218 - 318 - 329 - 401 - 402 - 403 - 432 y 433.

De $ 1.000.— c|u.: Nros. 499 - 501 - 618 - 630 - 714 - 781 - 786 - 787 - 820 - 826 - 827 y 944.

A rescatarse del 1.° al 15 de Febrero de 1935

De $ 5.000.— c|u.: Nros. 072 - 087 - 110 - 111 - 112 - 222 - 223 - 419 - 439 y 447.

De $ 1.000.— c|u.: Nros. 464 - 626 - 639 - 726 - 762 - 775 - 776 - 856 y 890.

Los que tendrán que ser presentados en sus fechas respectivas en la sede central de esta Sociedad, a efectos de su pago.

El Directorio

e-6 agosto N.° 7.820 v-8 agosto

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
(Territorio Nacional del Chubut)
Licitación para el suministro de aguas corrientes

Llámase a licitación pública, para la provisión de aguas corrientes a la población de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a las bases de licitación y planos aprobados que se entregarán por la Mesa de Entradas.

Las propuestas se abrirán el 31 de Agosto de 1934, con la presencia de los interesados que concurran.

Comodoro Rivadavia, Agosto 1.° de de 1934. — Pastor E. Schneider, Pte. del Honorable Concejo Municipal. — Domingo Traba Martínez, Contador a|c Secretaría.

e7 agosto N.° 7853 v31 agosto.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
(Territorio Nacional del Chubut)
Licitación pra el suministro de gas natural

Llámase a licitación pública, para el suministro de gas natural, para el consumo de la población de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a las bases de licitación y planos aprobados que se entregarán por Mesa de Entradas.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en Secretaría del Honorable Concejo Municipal, con la presencia de los interesados que concurran.

Comodoro Rivadavia, Agosto 1.° de 1934. — Pastor E. Schneider, Pte. del Honorable Concejo Municipal. — Domingo Traba Martínez, Contador a|c Secretaría.

7 agosto N.° 7852 v31 agosto.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 27 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Compra-venta de bienes raíces.
2. — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e8 agosto N.° 7.848 v25 agosto

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1934.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el local del Centro, calle 25 de Mayo N.° 340, piso tercero, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de Tesorero y dos vocales, en reemplazo del señor Domingo Davide y de los señores Manuel Larrain Bunster y Carlos A. Mac Lean, por terminación de mandato, por dos años.

3.° — Designación de delegados ante la Asociación del Trabajo y Confederación del Comercio, la Industria y la Producción, por un año.

4.° — Designación de dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea.

Carlos Altwell, gerente.

e-8 agosto N.° 7.906 v-20 agosto

CASPRAYCO Ltda.
Compañía Californiana de Pulverizaciones en Argentina, Ltda.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, calle Balcarce 352, Buenos Aires, el día 31 de Agosto próximo, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio.

2.° — Elección de siete Directores titulares y siete suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

A von der Heyde Garrigós, Presidente

e 8 agosto N.° 7.908 v-25 agosto

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Segunda convocatoria:

Por disposición de la Presidencia, a pedido de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Agosto de 1934, media hora después de realizada la Asamblea General Ordinaria, en el Departamento Central de Policía de la Capital,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos.

Reemplazo del artículo 75 sancionado en la última reforma de los Estatutos por el siguiente, con igual carácter transitorio:

"Art. 75. — Toda persona alejada del servicio activo de la Policía, desde el 1.° de septiembre de 1930, por jubilación, cesantía o cualquiera otra causa que no afecte su buen nombre, que hubiera dejado de pertenecer a la sociedad por haber transcurrido más del término fijado en los incisos 2.° y 3.° del artículo 9 de los Estatutos, haya o no hecho gestiones, será readmitida como socio con todos los derechos, si se presentase dentro del término de tres meses, a contar desde la fecha de la aprobación por la Asamblea de este artículo. — Los socios readmitidos deberán abonar íntegramente sus cuotas atrasadas con sus respectivos intereses corrientes y el total de lo adeudado por este concepto, podrá cancelarse hasta en diez cuotas mensuales iguales consecutivas".

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — J. Borzone, secretario.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 48 de los Estatutos sociales, la Asamblea tendrá lugar con un cuarto de los socios autorizados a concurrir a ella.

e8 agosto N.° 7909 v8 agosto.

CAMPING CLUB DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto.....de 1934.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 9 horas, en nuestra Secretaría, Entre Ríos 1341, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Adquisición de un terreno y construcción de una casa en Mar del Plata.

3. — Designación de tres socios para firmar el acta.

Filimer F. Verón, Presidente. — Paulina Correa Rivas, Secretaraa.

Nota: No habiendo quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes.

e8 agosto N.° 7.847 v8 agosto

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria Candelaria F. de Duhau Ltda., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el Viernes 31 de Agosto del corriente año a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Avda. Alvear N.° 1693, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la denominación de la Sociedad.

2.° Reducción del capital social y reforma general de los Estatutos.

3.° Autorización para proceder a la venta de los inmuebles de la Compañía.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1934.

e8 agosto N.° 7.844 v29 agosto

"CLUB DE CANTO GERMANIA"
Alsina 2513 — U. T. 47 Cuyo 5943
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Nos complacemos en invitar a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social calle Alsina 2513 el día 17 de agosto de 1934, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Presidente.
2.° Elecciones:
a) del Pro-Síndico hasta 30-6-1935.
b) un suplente hasta 31-12-1934.
3.° Autorizar al Presidente para constituir una tercera hipoteca por la suma de $ 5.000,— sobre nuestra propiedad.
4.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

En vista de la importancia de la orden del día se ruega puntual asistencia.

La Comisión Directiva.

Nota: La Asamblea formará quórum con la mitad de los socios. No concurriendo este número de socios para la hora de la convocatoria, se celebrará Asamblea en segunda convocatoria una hora más tarde con cualquier número de asociados presentes firmantes en el libro de asistencias y en condiciones de intervenir en las Asambleas.

e8 agosto N.° 7876 v10 agosto

BELWARP (ARGENTINA Ltda.)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de agosto 1934, a las 10 horas, en Lavalle 672, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección del Directorio y Síndicos.
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e8 agosto N.° 7843 v25 agosto

LA QUIMICA "BAYER - MEISTER LUCIUS" S. A.
Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 28 de Agosto a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerviño 3101, esquina Ocampo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Renuncia del Directorio y Síndico.
2.° — Nombramiento de nuevas autoridades.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Director

e8 agosto N.° 7865 v25 agosto.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 Agosto 1934, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 336, piso 11.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1934.
2.° — Elección de tres Directores suplentes por un año.
3.° — Elección de un Síndico por un año.
4.° — Resolver sobre la fijación de honorarios al Directorio y Síndico, en cumplimiento de los artículos 23 y 24 de los Estatutos.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e8 agosto N.° 7845 v22 agosto.

AGENCIA MARITIMA BASAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° — Fijar la remuneración del Directorio.
3.° — Elección de cuatro Directores por el término de dos años.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Fijar la remuneración del Síndico saliente.
6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio

e8 agosto N.° 7846 v25 agosto.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL
Primera Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Agosto de 1934, a las 21 horas, en el Departamento Central de Policía de la Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933.
2.° — Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro vocales titulares por 3 años, dos vocales suplentes por 3 años y Síndico y Síndico suplente en reemplazo d los que han terminado su mandato.
3.° — Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Juan Borzone.
El Secretario.

Nota: Se previene a los señores socios que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.

De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos Sociales, la Asamblea tendrá lugar con la mitad más uno de los socios autorizados a concurrir a ella.

e8 agosto N.° 7909 v8 agosto.

BODEGAS Y VIÑEDOS "LAS DOS HERMANAS"

Sociedad Anónima

El Directorio de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos "Las Dos Hermanas", en cumplimiento del artículo 19 de sus Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 16 horas, en su local social, Avenida Roque Sánez Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Accionistas de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del 1er. Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1934.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

El Directorio

e8 agosto N.° 7866 v25 agosto.

CREDITO METROPOLITANO

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el 31 de Agosto de 1934, a las 19 horas, en Reconquista 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar documentos artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

1.° — Reducción del capital suscrito y realizado.

El Directorio.

e8 agosto N.° 7870 v25 agosto.

FRANCO AMERICANA DE CINEMATOFRAFIA

Sociedad Anónima

S. A. F. A. D. E. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 31 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 621, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1934 y dictamen del Síndico.

2.°) Remuneración de los Directores.

3.°) Elección del Directorio, por terminación de mandato.

4.°) Elección de Síndico titular y suplente.

5.°) Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

El Directorio.

e8 agosto N.° 7875 v25 agotso.

ASOCIACION "SOCIETA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO"

Resistencia, Julio de 1934.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria—

La Comisión Directiva de la Sociedad Italiana, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1934, a las 8.30 horas, en el local social, calle Primera Junta N.° 136, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Edificio social.

Santiago Pereno, presidente. — José Bisson, secretario.

e8 agosto N.° 7867 v10 agosto

"PUERTO SAN NICOLAS"

(Sociedad Anónima)

Sarmiento 329 — Buenos Aires

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto, a las 16.30 horas, en su local social, calle Sarmiento 329, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, al 30 de junio de 1934, y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los titulares, señores doctor Ernesto Aguirre, Antonio Ferrini, José Poodts y Carlos J. Christophersen y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo y José Dellepiane; y elección de un Director titular por un año, en reemplazo del renunciante, señor Héctor Dellepiane.

4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.

5.° Designación de dos aciconistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea personalmente, o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. — Para tener derecho a votar, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser sustituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934. — El Secretario.

e7 agosto N.° 7836 v24 agosto

F. 86. — 1302.

"COARFIRE"

CONSORCIO ARGENTINO FINANCIERO Y DE REASEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Social: Maipú 71 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Junio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Agosto de 1930

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	1.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas	900000 —	
Caja y Bancos	708223 84	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2577104 99	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar (Letra de Tesorería)	120000 —	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	3188088 79	
Comisiones descontadas, Sección Vida	1 —	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1274347 21	
Siniestros	2668876 11	
Cuentas de orden	45000 —	
	11481641 94	

PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		4441512 95
Beneficios asegurados Vida		
Diversos acreedores		182838 60
Obligaciones a pagar (Letra Banco Nación)		120000 —
Cuenta explotación		4692290 39
Cuentas de orden		45000 —
		11481641 94

Esteban Barón, presidente. — V.° B.° Rufino Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 7791 v9 agosto.

F. 173. — 1192.

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Reconquista N.° 314

Autorizada por Decretos del P. E., fechas: 9 de Marzo 1903, 1.° de Octubre 1916, 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre 1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero de 1927

RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIO, MARITIMA, INFORTUNIOS, GANADO INSOLVENCIA & VIDA**

Capital autorizado	c$l.	4.000.000.—
" subscripto	„	3.500.000.—
" integrado	„	1.279.680.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934
3er. TRIMESTRE — 31.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		2220320 —
Caja y Bancos		304570 96
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		2778552 25
Préstamos hipotecarios y sobre valores		432321 77
Préstamos sobre pólizas, Vida		16214 64
Obligaciones a cobrar		570 85
Mobiliario y material		
Diversos deudores		734923 56
Pólizas de vida vencidas y rescatadas		5231 —
Primas vencidas a cobrar, Vida		18381 45
Comisiones descontadas, Vida		40549 67
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		857178 69
Siniestros		1586356 45
Cuentas de orden		75000 —
Letras de Tesorería General de la Nación		
Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Títulos depositados en garantía	41603 24	
Diversos deudores	5987 97	
Cuentas de explotación	47616 27	
Siniestros y asistencia Médica	112763 25	207970 73
		9278142 02

PASIVO		
Capital subscripto		3500000 —
Reservas		2376560 12
Ganancia, Saldo del ejercicio anterior		39351 36
Beneficios asegurados, Vida		
Siniestros pendientes		334286 65
Diversos acreedores		91242 85
Reserva matemática de reaseguros cedidos conservada en depósito		
Cuentas de orden		75000 —
Cuentas de explotación		2603897 74
Redescuento de letras de Tesorería		
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	84462 16	
Siniestros pendientes	54027 40	
Diversos acreedores		
Cuentas de explotación	119313 74	257803 30
		9278142 02

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. G. Begg, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 7834 v9 agosto

F. 69. — 1429.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Chacabuco N.° 457 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924
Inscripta en el R. P. de Comercio el 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1.° de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado	c$l.	2.500.000.—
Menos a emitir	„	750.000.—
Emitido y realizado	„	1.750.000.—
20.000 acciones preferidas, a $ 50.— c|u.	„	1.000.000.—
15.000 acciones ordinarias, a $ 50.— c|u.	„	750.000.—
	„	1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL (3er. TRIMESTRE)
AL 31 DE MARZO DE 1934 Y AL 20.° EJERCICIO

ACTIVO	$ oro sellado		$ moneda nacional	
I. Activo Fijo:				
Edificios de la Fábrica y poblaciones	168799 64			
Alambrados y aguadas	89110 66			
Máquinas y accesorios	394340 36			
Vías, accesorios y material rodante	577349 79			
Flotilla	68271 69			
Muelles y defensa Barranca	45398 30			
Taller mecánico y aserradero	21340 98			
Carros y teléfonos	42288 07			
Muebles y enseres varios	13689 06		1892 65	
Ladrillería	108 25			
Campos y montes propios (292 leguas Parag.)	410549 34			
Hospital y escuela	21740 59	1852986 73		1892 65
Menos amortización		741488 69		1891 65
Total Activo Fijo		1111498 04		1 —
II. Activo Circulante:				
Mercaderías y materiales, menos reserva	93034 28			
Rollizos y extracto de quebracho	50634 73			
Boyada y haciendas	188684 44		294 31	
Títulos Gobierno del Paraguay y otros	21620 —		1 —	
Total Activo Circulante		353973 45		295 31
III. Activo Disponible:				
Caja	7668 45		1192 63	
Bancos			11260 73	
Total Activo Disponible:		7668 45		12453 36
IV. Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente menos reserva	37790 56			
Gobierno del Paraguay	95470 21		178677 75	
Total Activo Exigible		133260 77		178677 75
V. Activo Transitorio:				
Intereses, impuestos, patentes y gastos adelantados	21898 47		3396 07	
Extracto de quebracho pendiente de liquidación			75555 37	
Total Activo Transitorio		21898 47		78951 44
VI. Activo Nominal:				
Gastos de organización, menos amortización		1 —		
VII. Pérdidas:				
Gastos de administración, patentes, intereses, impuestos, etc.			181289 93	
Pérdidas al 30|6|33			490642 07	
Total Pérdidas				671932 —
VIII. Cuentas de orden				
Acciones de Directores en depósito			25000 —	
Conversión			3585229 64	
Total Cuentas de orden				3610229 64
Gran total		1628300 18		4552540 50
PASIVO				
I.— Pasivo no exigible.				
Capital subscripto e integrado			1750000 —	
Reserva legal			32787 87	
Fondo de gratificaciones para empleados			6696 02	
Fondo de seguros	32943 17			
Fondo de beneficencia	51 53			
Total Pasivo no Exigible		32994 70		1789483 89
II. Pasivo Exigible:				
Acreedores en cuenta corriente	15644 70		1939650 84	
Obligaciones a pagar			156530 46	
Debentures en circulación			581500 —	
Total Pasivo Exigible		15644 70		2677681 30
III. Pasivo transitorio:				
Patentes e impuestos varios		2159 74		9191 28
IV. Ganancias:				
En ventas varias y varios				51184 03
V. Cuentas de orden:				
Directores por acciones depositadas			25000 —	
Conversión		1577501 04		
Total Cuentas de orden		1577501 04		25000 —
Gran total		1628300 18		4552540 50

Ernesto Castelhun, presidente. — Felipe R. González, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia e7 agosto N.° 7789 v9 agosto.

F. 51. — 930

"LA MANNHEIM" MANNHEIM - ALEMANIA
"La Federal", Zurich - Suiza

COMPAÑIAS DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES POR TIERRA

Buenos Aires: Calle Cangallo N.° 319

Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 8 de Noviembre de 1906 y 17 de Septiembre de 1883, respectivamente
Inscriptas en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1906 y 26 de Septiembre de 1884, respectivamente

"La Mannheim"
Casa Matriz:

Capital autorizado	Marcos	8.000.000.—
„ suscripto	„	8.000.000.—
„ realizado	„	2.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia
(29° Ejercicio)

"La Federal"
Casa Matriz:

Capital autorizado	Francos suizos	5.000.000.—
„ suscripto	„ „	5.000.000.—
„ realizado	„ „	1.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia
(51° Ejercicio)

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS
PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1934

D E B E	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
		300000 —
H A B E R		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		300000 —

Buenos Aires, Marzo 31 de 1934.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1934

	D E B E		H A B E R	
	o$s.	c$l.	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	3151 52	13150 89		
Gastos generales	618 31	5685 91		
Siniestros	254 94	4347 39		
Reaseguros locales pasivos	637 93	400 —		
Primas			9296 70	40763 92
Patentes y sellos				
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos			177 —	80 —
Saldo	4811 —	17259 73		
	9473 70	40843 92	9473 70	40843 92

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Hosmann & Cía., agentes generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 agosto N.° 7815 v9 agosto.

F. 169. — 1268.

"ASTRA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 145

Autorizada por el P. E. en fecha 22 de Septiembre de 1915
Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 9 de Noviembre de 1915

CAPITAL

Autorizado			m$n.	25.000.000.—
Suscripto y realizado			»	15.000.000.—
Obligaciones 7 o|o	m$n.	7.500.000.—		
20 o|o amortizado	»	1.500.000.—	»	6.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
1er. TRIMESTRE

ACTIVO	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		6461467 92	
Minas en el Neuquén		1544439 73	
Acciones y títulos de otras Sociedades		4259304 —	
Máquinas	4515975 83		
Menos amortización	2431366 92	2084608 91	
Equipos de perforación, extracción y accesorios (incluso tubos) lote 12	3144894 19		
Menos amortización	200000 —	2944894 19	
Materiales	543955 45		
Menos amortización	436427 78	107527 67	
Tanques y cañerías	2491417 72		
Menos amortización	1420686 95	1070730 77	
Inmuebles y accesorios	2132465 12		
Menos amortización	454810 45	1677654 67	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	3087487 11		
Menos amortización	1298973 44	1788513 67	
Máquinas, materiales, tanques, cañerías, edificios, etc., en Neuquén	1502119 86		
Menos amortización	614055 48	888064 38	
Ferrocarril Astra		295341 74	
Vapores y chatas petroleras	4073941 —		
Menos amortización	2016958 65	2056982 35	
Existencia de: maquinarias, tubos, materiales, envases, etc.	2582970 46		
Menos amortización	90882 63	2492087 83	
Muebles, útiles y rodados	390507 22		
Menos amortización	385876 73	4630 49	
Obras en curso		438136 12	28114384 4
II. Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			194519 1
III. Activo disponible:			
Caja		20659 50	
Bancos		25441 11	46100 6
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			1015231 4
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			681272 2
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Varias			1206075 7
Cuentas de orden:			
Petróleo en consignación		92244 —	
Petróleo recibido a mandato		192850 46	
Mercaderías en consignación		131521 75	
Garantía de Directores		35000 —	
Envases recibidos en préstamo		23395 —	
Deudores de envases		15280 —	
Títulos de terceros en garantía		600 —	
Acciones con cupones para canjear		5750 —	496641 21
			31754224 85

PASIVO	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.	$ m|n. c|l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		15000000 —	
Reserva legal	310119 72		
Fondo de seguros	518549 17		
Fondo de cateos	205000 —		
Reservas varias	3157029 48		
Reserva para futuras inversiones	578578 29		
Reserva para fluctuaciones de cambios	337393 49	5106670 15	20106670 15
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones 7 o|o	7500000 —		
20 o|o sorteadas	1500000 —	6000000 —	
Obligaciones sorteadas a pagar		132700 —	
Crédito especial garantizado		1549180 15	
Acreedores varios		1023931 89	
Letras a pagar		236086 16	
Sueldos y jornales a pagar		86771 37	
Impuestos s|. réditos		1047 06	9029716 63
III. Pasivo transitorio:			
Intereses s|. obligaciones		130931 50	
Dividendos a pagar		8057 —	
Cuentas varias en suspenso		81339 79	220328 29
Ganancias:			
Saldo anterior			178502 85
Cuentas de explotación:			
Varias			172365 72
Cuentas de orden:			
Consignación de petróleo		92244 —	
Petróleo a entregar por cuenta de terceros		192850 46	
Consignación de mercaderías		131521 75	
Garantía de Directores		35000 —	
Envases facilitados en préstamo		23395 —	
Envases remitidos en préstamo		15280 —	
Garantía de títulos de terceros		600 —	
Canje de acciones con cupones		5750 —	496641 21
			31754224 85

Ing. Carlos Agote, presidente. — F. Amstein, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agosto N.° 7735 v9 agosto.

F. 114. — 1414.

"LA AGRICOLA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Reconquista N.° 440

Autorizada por Superior Decreto fecha 16 de Mayo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de Agosto de 1905

Seguros contra Granizo, Incendio, Automóviles, Vida, Accidentes (Ley 9688), y Cristales

Capital autorizado	$	1.500.000.—
» suscripto y realizado	»	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1934
Cuarto Trimestre — 29° Ejercicio

ACTIVO	$ moneda nacional	
Accionistas		
Caja y Bancos	168093 81	
Propiedades e inmuebles	833898 62	
Títulos de renta y valores diversos	112786 44	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	190498 69	
Préstamos sobre pólizas Vida	252 —	
Obligaciones a cobrar	117679 71	
Mobiliario y material	9150 80	
Diversos deudores		
Agentes	85576 74	
Comisiones descontadas — Sección Vida	200 —	
Gastos de organización a amortizar	16823 23	
Gastos de explotación	266676 31	
Sección Accidentes	144679 68	
Depósito de títulos — Ley N.° 11.582	40400 —	
Siniestros	217941 41	
Cuentas de orden	45000 —	
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9688):		
Diversos deudores	59043 96	
Agentes	169837 —	
Gastos de explotación	103536 50	
Siniestros	172585 91	
Cuentas de orden	50000 —	
	2804660 81	
PASIVO		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		509235 98
Diversos acreedores		155087 94
Títulos en garantía — Ley N.° 11.582		40400 —
Cuentas de orden		45000 —
Siniestros pendientes		10842 34
Cuentas de explotación		489091 18
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9688):		
Reservas		88706 66
Diversos acreedores		21008 53
Cuentas de orden		50000 —
Siniestros pendientes		40000 —
Cuentas de explotación		210608 50
Oficina Central		144679 68
		2804660 81

Enrique Tudor, vicepresidente. — Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Juan Aráoz, gerente. — Juan Chiodi, contador. — Julián Freers, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e 7agosto N.° 7743 9 agosto.

F. 63. — 1263.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

Calle Corrientes N.º 4002

Autorizado por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906
Capital autorizado .... $ 25.000.000.—
" suscripto .... „ 22.565.000.—
" realizado .... „ 22.565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO VIGESIMO OCTAVO

ACTIVO	Totales generales Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto, vía y plantel y equipo	32107042 60	
Tren rodante	6895225 13	
Terrenos adquiridos	3431518 08	
Muelle Zárate	759919 67	
Puentes y alcantarillas	602549 —	
Red telegráfica y telefónica	253924 23	
Alambrados	185815 11	
Adoquinados	287955 65	
Varios: casillas, interlockings, señales, Gda. ganados, barreras, andenes estaciones, tanques de agua, cruces de vías, pasos a nivel, cercos estaciones, tranqueras, maquinarias talleres, etc.	690541 80	45214491 2
II. Activo circulante:		
Almacenes carbón	17481 16	
Almacenes papelería	33365 46	
Almacenes materiales generales	631737 49	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades	67075 80	749659 9
III. Activo disponible:		
Caja	3037 95	
Bancos	60720 93	63758 8
IV. Activo exigible:		
Varios deudores		7840996 5
V. Activo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	2034549 56	
Partidas en suspenso	281172 87	2315722 4
VI. Activo nominal:		
Diferencia entre valor nominal y adquirido en la venta de debentures (obligaciones) no amortizado		2977118 4
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	9786793 97	9786793 9
		68948541 5
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros garantidas sujetas a verificación y aprobación	1894685 20	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	1929685 2
		70878226 7

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	22565000 —	
Reserva legal	1229243 47	
Fondo de renovaciones	1643829 03	25438072 5
II. Pasivo exigible:		
Varios acreedores	8761702 98	
Documentos u obligaciones a pagar	529346 45	
Debentures, obligaciones	32929527 28	42220576 7
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	246463 70	
Cuentas a pagar	446530 11	692993 8
Ganancias:		
Sobrante neto de la explotación del ejercicio	5913 74	
Diferencia en cambio	590984 74	596898 4
		68948541 5
Cuentas de orden:		
Garantías otorgadas (obligaciones sujetas a verificación y aprobación)	1894685 20	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	1929685 2
		70878226 7

Buenos Aires, Mayo ... de 1934.

Nota: En el Activo transitorio están incluídos Intereses s| Obligaciones correspondientes al Ejercicio, importe de £ 131.510.12.3 convertidas al cambio par pesos 1.506.394.27 moneda nacional. — El Pasivo Exigible (Varios acreedores) incluye Intereses s| Obligaciones en Moratoria, importe de £ 419.579.16.11 convertidas al cambio par pesos 4.806.096.42 moneda nacional.

Otra: La Sociedad ha garantizado incondicionalmente los "Debentures Hipotecarios Rescatables del 6 1|2 o|o en Libras Esterlinas" (6 1|2 o|o Sterling Redeemable Mortgage Debenture Stock) de Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Limitada, cuyo monto principal es de £ 244.000.—

Buenos Aires, Mayo ... de 1934.

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, contador general.
Alberto Julián Martínez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 agosto N.º 7773 v8 agosto.

F. 171. — 1336.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Subscripto e integrado .... » 1.100.000.—

DEBENTURES 7 o|o

Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Emitido y subscripto .... „ 1.982.800.—
Amortizado .... „ 736.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1934

III TRIMESTRE — XXX EJERCICIO

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles			563529 30
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		2231 99	
Bancos		143901 19	146133 18
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	$ 9458740 50		
Préstamos artículo 21	„ 544200 —	10002940 50	
Varios deudores		231542 46	10234482 96
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales		293222 69	
Intereses Debentures		43013 70	
Comisiones		21078 —	
Patentes e impuestos		12368 36	369682 75
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		37192000 —	
Préstamos en trámite		325759 50	
Títulos depositados		116900 —	
Acciones en garantía (Directorio)		45000 —	37679659 50
			48993487 69

PASIVO		$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		1100000 —	
Fondo de reserva legal		110000 —	1210000 —
Pasivo exigible:			
Debentures 7 o|o:			
Emitido	$ 1982800 —		
Amortizado	„ 736000 —	1246800 —	
Integración de bonos		6685773 —	
Fondos de acumulación		1640168 78	
Varios acreedores		94407 88	9667149 66
Pasivo transitorio:			
Dividendo — Saldo sin distribuir			20892 34
Cuentas del ejercicio:			
Intereses, transferencias		126365 20	
Ingresos, retiros, alquileres propiedades		289420 99	415786 19
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos		37192000 —	
Préstamos acordados		325759 50	
Depositantes de títulos		116900 —	
Directorio — Acciones en garantía		45000 —	37679659 50
			48993487 69

James Begg, presidente. — R. D. Resaval, gerente. — F. Genta, contador. — T. R. Ainscough, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e 6 agosto N.º 7817 v8 agosto.

F. 117.— 1415.

NEW ZEALAND INSURANCE Co. Ltd.

PAIS DE ORIGEN: NUEVA ZELANDIA

Domicilio: 25 de Mayo 214

Ramos que explota: Incendio, Marítimo, Accidentes del Trabajo, Accidentes Personales

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de Agosto de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado y suscripto .... £ 1.500.000.—
" realizado .... „ 1.500.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

PRIMER BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL DESDE EL 1.° DE MARZO DE 1934 AL 31 DE MAYO DE 1934

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	601709 09	
Caja y Bancos	21110 85	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	785600 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	70880 23	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Cuenta siniestros pendientes)	39290 56	
	1518590 73	
HABER		
Casa Matriz		85723 0[illegible]
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		601709 09
Reservas:		
Casa Matriz (Cuenta de títulos de renta y valores varios)		785600 —
Siniestros pendientes Incendio		11773 56
Siniestros pendientes Marítimo		17017 —
Siniestros pendientes Accidentes Personales		10500 —
Diversos acreedores		6263 0[illegible]
Cuentas de orden		
Reserva para gastos de explotación		
		1518590 73

ACCIDENTES

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		
Caja y Bancos	23856 35	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios (Depositados en el Banco de la Nación)	50000 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	88099 73	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Cuenta siniestros pendientes)	324915 —	
Casa Matriz (Cuenta Reserva - Ley 9688)	238828 26	
	725699 34	
HABER		
Casa Matriz		106511 82
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		
Casa Matriz (Cuenta de títulos de renta y valores varios)		50000 —
Reserva, Ley 9688		238828 26
Siniestros pendientes Accidentes del Trabajo		324915 —
Diversos acreedores		5444 26
Cuentas de orden		
Reserva para gastos de explotación		
		725699 34

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

New Zeeland Insurance Company Limited:
F. Russell Baker, gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Marzo de 1934 al 31 de Mayo de 1934

	DEBE c$l.	HABER c$l.
INCENDIO:		
Descuentos, corretajes y comisiones	22078 94	
Gastos generales	15128 15	
Reaseguros locales	8297 81	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	14225 30	
	59730 20	
Primas		71691 95
Patentes y sellos		2385 90
Comisión sobre reaseguros locales		2773 03
		76850 88
MARITIMO:		
Descuentos, corretajes y comisiones	6283 19	
Gastos generales	15128 15	
Reaseguros locales	37 50	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	14509 22	
	35958 06	
Primas		39911 76
Patentes y sellos		4801 75
Comisión sobre reaseguros locales		9 38
		44722 89
ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Descuentos, corretajes y comisiones	34240 41	
Gastos generales	30256 31	
Reaseguros locales	697 55	
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)	124121 46	
Anulaciones y devoluciones	8912 —	
	198227 73	
Primas		183066 93
Patentes y sellos		5178 25
Comisión sobre reaseguros locales		121 51
Comisión sobre anulaciones y devoluciones		1617 14
		189983 83
ACCIDENTES PERSONALES		
Descuentos, corretajes y comisiones	322 08	
Gastos generales	234 42	
Reaseguros locales		
Pérdidas (menos proporción reasegurada local)		
	556 50	
Primas		2344 19
Patentes y sellos		115 10
Comisión sobre reaseguros locales		
		2459 29

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.
New Zeeland Insurance Company Limited:
F. Russell Baker, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e7 agosto N.° 7770 v9 agosto.

F. 104. — 1255.

"EL SOL ARGENTINO"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Vida, Incendio y Automóviles
Florida 229 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación de fecha 13 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1923

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
" suscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 498.400.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
1er. Trimestre — 12° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas (Ac. $ 1.501.600.—, más intereses $ 1.296.—)	1502896 —	
Caja y Bancos	65640 10	
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros	90241 86	
Títulos de renta y valores diversos	226263 40	
Préstamos hipotecarios	320000 —	
Préstamos sobre valores	223383 13	
Préstamos sobre pólizas de vida	35751 53	
Obligaciones a cobrar	1000 —	
Mobiliario y material	1 —	
Sellos para pólizas	2943 15	
Diversos deudores	57292 44	
Comisiones descontadas, Sección Vida	868 15	
Gastos de explotación	70657 54	
Siniestros	8247 76	
Cuentas de orden	209870 —	
	2815061 06	
PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		333634 10
Documentos redescontados		60240 17
Beneficios asegurados, Vida		16513 83
Siniestros pendientes		20793 08
Diversos acreedores		47101 83
Dividendos pendientes		31024 75
Cuentas de orden		209870 —
Cuentas explotación (Premios, intereses, etc.)		93330 —
Ganancias		2548 30
		2815061 06

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1934.

Manuel A. Portela, presidente. — Miguel Sánchez Lüchter, gerente. — José Tamayo, contador. — Américo E. Aliverti, tesorero. — Julián Frers, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e agosto N.° 7787 v9 agosto.

F. 103. — 1348.

"COLUMBIA"

SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS

Rivadavia N.° 409 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del P. E. de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: INCENDIO — AUTOMOVILES — ACCIDENTES — MARITIMOS Y VIDA

Capital:
Autorizado .... $ 1.000.000.— m$n.
Suscripto .... „ 1.000.000.— „
Realizado .... „ 500.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1934
4to. TRIMESTRE DEL 16.° EJERCICIO

DEBE	Pesos moneda nacional	
Accionistas	500000 —	
Caja y Bancos	333236 61	
Títulos de renta y valores diversos	1604265 14	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1550245 —	
Préstamos sobre pólizas, Vida	94014 90	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	269877 08	
Agencias del exterior	39195 50	
Comisiones descontadas — Sección Vida	78942 46	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1352913 84	
Siniestros	535485 24	
Cuentas de orden	8750 —	
	6366926 77	
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		2873120 32
Beneficios asegurados, Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		267636 09
Cuentas explotación		2204789 36
Ganancias y Pérdidas (Saldo ejercicio anterior)		6062 20
Redescuentos de intereses		6568 87
Cuentas de orden		8750 —
		6366926 77

Juan Oscamou, presidente. — Agustín Motto, gerente. — Pedro Giudice, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 agosto N.° 7725 v8 agosto.

F. 115. — 1455.

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE CAPITALIZACION

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 - Diagonal Norte - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Julio de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1931

Capital autorizado .... c$l. 2.000.000.—
" suscripto .... „ 1.250.000.—
" realizado .... „ 126.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1934

(4.° TRIMESTRE DEL 3er. EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1124000 —	
Caja y Bancos	193209 15	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1564911 87	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	490 02	
Mobiliario y material	33512 85	
Comisiones descontadas	378284 40	
Diversos deudores	65294 97	
Gastos de organización a amortizar	4744 65	
Gastos de explotación	459137 87	
Títulos amortizados por sorteo	318500 —	
Títulos rescatados	95526 20	
Préstamos sobre títulos	46235 94	
Cuentas de orden	30000 —	
	4313847 92	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1250000 —
Reservas		1276739 53
Diversos acreedores		57 74
Cuenta explotación (Cuotas, intereses, etc.)		1749198 69
Cuentas de orden		30000 —
Ganancias y pérdidas, ejercicio anterior		7851 96
		4313847 92

Buenos Aires, Mayo 31 de 1934.
F. G. Leloir, presidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. — P. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 agosto N.° 7731 v8 agosto.

F. 167. — 1372.

"LA CONSTANCIA"

SOC. AN. GANADERA

Reconquista 336 — Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación por Decreto del 8 de Octubre de 1917
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 28 de Noviembre de 1917

Primera reforma: Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación por Decreto del 13 de Diciembre de 1918
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 26 de Febrero de 1919

Segunda reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de Mayo de 1924
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 31 de Julio de 1925

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
" suscripto .... „ 4.000.000.—
" realizado .... „ 4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1934
TERCER TRIMESTRE

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles	5232763 81	
b) Poblaciones, aguadas, mejoras	358552 42	
c) Alambrados	184221 77	
d) Muebles y útiles	37053 16	5812591 16
II. Activo circulante:		
a) Haciendas	1148051 37	
b) Almacén	21785 26	
c) Títulos	740000 —	1909836 63
III. Activo disponible:		
a) Caja	7566 73	
b) Bancos	138782 36	146349 09
IV. Activo exigible:		
Cuentas corrientes		131424 46
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
a) Gastos generales e intereses	131134 89	
b) Contribuciones, impuestos, patentes	49494 03	180628 92
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		30000 —
		8210830 46
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	4000000 —	
b) Reserva legal	386796 17	
c) Fondo de previsión	1331720 82	5718516 99
II. Pasivo exigible:		
a) Hipotecas	395849 94	
b) Debentures	1885361 21	
c) Res. Int. debentures	178500 —	2459711 15
III. Pasivo transitorio:		
Arrendamientos y productos		2602 32
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		30000 —
		8210830 46

Erich Schmerson, director gerente. — Dr. Mario Williams, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 agosto N.° 7756 v8 agosto.

72. — 1366.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.° 559

Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887

Inscripta en el R. P. de C. el 1.° de Octubre de 1887

Capital autorizado .... o$s. 3.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1934

CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE DEL 47.° EJERCICIO

Inc. ACTIVO	o$s.	c$l.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios:		
Terrenos	1537294 02	
Edificios	[illegible]	
Maquinarias	2330018 75	
Instalación para petróleo	133832 47	
b) Materiales y herramientas:		
Vías férreas	47030 34	
Herramientas, útiles y materiales		124286 7
Combustible		[illegible]
Materiales de embalaje		13538 1
c) Muebles y útiles:		
Muebles, útiles de escritorio y laboratorio		13288 4
	5381323 80	155352 9
II. Activo circulante:		
Inventario de productos al 30 de Abril de 1933		6971 5
III. Activo disponible:		
a) Caja		2029 3
b) Bancos		9612 –
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		[illegible]
b) Deudores hipotecarios		403450 56
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existen:		
Explotación:		
Sueldos, gastos generales, etc.		294423 01
Cuentas de orden:		
Cuenta garantía		6000000 —
Conversión	886681 70	
	6268005 50	11671161 84

PASIVO		o$s.	c$l.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital realizado		2000000 —	
b) Reserva legal		201531 19	
c) Reservas facultativas		11296 56	
d) Fondo de renovación:	o$s.		
s/Edificios y sus accesorios	669324 65		
s/Maquinaria	1451524 81		
s/Instalación para petróleo	27241 22		
s/Vías férreas	20538 49	2168629 17	
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente			3567964 41
b) Debentures (Obligaciones)		1804824 —	
c) Acreedores hipotecarios		80114 58	
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		1610 —	
Ganancias:			
No existen:			
Explotación:			
Venta de productos, alquileres, etc.			88011 79
Cuentas de orden:			
Cuenta garantía			6000000 —
Conversión			2015185 64
		6268005 50	11671161 84

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

E. A. Tornquist, presidente. — José M. Landajo, director secretario. —

Gmo. C. Pasman, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección **General** de Justicia

e7 agosto N.° 7747 v9 agosto.

F. 174. — 1195.

"TRANSRADIO INTERNACIONAL"

COMPAÑIA RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA S. A.

Calle San Martín 329

Autorizada por Decreto del P. E. del 14 de Diciembre de 1920, y reformas del 29 de Abril de 1922, 19 de Agosto de 1924, 21 de Diciembre de 1927 y 9 de Marzo de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1921

Capital autorizado .... $ 6.500.000.—
" emitido .... " 6.500.000.—
" suscripto .... " 6.476.900.—
" realizado .... " 6.476.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos o$s.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:				
Terrenos		617645 82		
Edificios y construcciones	770680 97			
Menos amortización	207734 99	562945 98		
Instalaciones radioeléctricas	11802952 05			
Menos amortización ext. (1)	4429501 —			
	7373451 05			
Menos amortización	2841076 71	4532374 34		
Muebles y útiles	242967 62			
Menos amortización	185671 24	57296 38		
Títulos fondo acum. de amort. de derechos y pat.		75835 24		5846097 76
Activo circulante:				
Materiales de consumo		103999 24		
Diversos títulos		82315 —		186314 24
Activo disponible:				
Caja		40263 01		
Bancos		363373 80		403636 81
Activo exigible:				
Varios deudores	464009 85			
Menos reserva	29650 46	434359 39		
Corresponsales		163395 94		597755 33
Activo transitorio:				
Pagos anticipados				60358 09
Activo nominal:				
Derechos y patentes	3000000 —			
Menos amortización ant. 1931	420000 —			
	2580000 —			
Menos fondo acum. de amort. de derechos y patentes	75835 24	2504164 76		
Concesión	175000 —			
Menos amortización	174999 —	1 —		
Gastos de fundación y emisión	390110 62			
Menos amortización	390109 62	1 —		2504166 76
Cuentas tributarias de G. y P.:				
Gastos de exp. y generales		364163 —		
Intereses debentures		35620 44		399783 44
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito Directorio				116000 —
Cuenta conversión			895600 —	
			895600 —	10114112 43

PASIVO		Parciales	Totales por Capítulos o$s.	Totales por Capítulos m$n.
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
Acciones preferidas	3976900 —			
Acciones ordinarias A.	2400000 —			
Acciones ordinarias B.	100000 —	6476900 —		
Fondo de reserva		30620 —		
Fondo de reserva legal		102032 38		
Reserva intereses debentures		35620 44		6645172 82
Pasivo exigible:				
Acreedores varios		189530 64		
Corresponsales		146888 60		336419 24
Debentures			895600 —	
Pasivo transitorio:				
Impuestos		1321 58		
Dividendos a pagar		163303 —		164624 58
Ctas. tributarias de G. y P.:				
Radiotelegramas		555638 —		
Intereses, alquileres y varios		13324 3[illegible]		
Cancelación debentures		3651 57		572613 87

Ganancias:			
Saldo de ganancias y P. (Ejercicio 1933)			243827 3:
Cuentas de orden:			
Depositantes Directorio	116000 —		
Cuenta conversión	2035454 59		2151454 5'
		895600 —	10114112 4:

(1) Por reducción de capital aprobada por la Asamblea Extraordinaria del 4 de Diciembre de 1931.

Ernesto Aguirre, presidente. — Carlos Rückauf, gerente. — Ernesto Restelli, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formulario aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e7 agotso N.° 7746 v9 agosto.

Convocatorias Anteriores

"SAHICO"

SOCIEDAD ANÓNIMA HIPOTECARIA Y COMERCIAL

25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2.° piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.°) Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e6 agosto N.° 7.821 v23 agosto.

S. A. LABORATORIOS "SUARRY"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en nuestros escritorios, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y elección de Síndico suplente.

4.° — Consulta sobre el Acta N.° 81 de fecha 15 de Junio de 1934.

5.° — Informe a la Asamblea sobre nuestras Sucursales en Brasil y Montevideo, y autorización al Directorio sobre lo actuado en estas Sucursales, y con relación a la Oferta 1934 en nuestro país.

6.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota:

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al Artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra:

Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio

e-1.° agosto N.° 7.693 v-18 agosto

CASIMIRO POLLEDO SOCIEDAD ANONIMA

Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Bartolomé Mitre N.° 1352, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16° ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elegir dos Directores por tres años, en reemplazo de doña Manuela Llames de Polledo y de don Carlos Luna Valdés, que han terminado sus mandatos.

4.° Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.

5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

C. F. Polledo, Director-Secretario.

e2 agosto N.° 7724 v20 agosto

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria 22 de Agosto de 1934

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415 al 429, el día 22 de Agosto de 1934, a las 13 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de beneficios, correspondientes al 29 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934, e informe del Síndico.

2.° — Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Escasany y Pío Armesto, que terminan su mandato; de un Director titular por un año en reemplazo del señor Alberto J. Serantes, que renunció; y de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y un suplente de Síndico, por un año.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934.

El Secretario.

Artícuol 36 de los Estatutos: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no puelen ser depositados en el Banco, y que a juicio de éste le merezcan fe.

e4 agosto N.° 7808 v22 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA RESTA HERMANOS

Industrial y Comercial

Av. Centenario 3351 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 23 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio terminado el día 30 de abril de 1934.

2.° Elección de 4 Directores titulares por tres años y 1 Director suplente por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934.

El Directorio.

e4 agosto N.° 7810 v22 agosto

"CIFINA"

Compañía Industrial y Financiera Argentina

Sociedad Anónima

25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e3 agosto N.° 7772 v21 agosto

HACIENDA Y SALADERO "JOSE BALBIANI" S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso e) y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el miércoles 22 de agosto del corriente año, a las 11 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos y autorización para gestionar su aprobación.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyos efectos se les atenderá en el local social, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — José Balbiani, presidente.

e4 agosto N.° 7814 v22 agosto

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.

Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1934

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Agosto de 1934, en la calle Boulogne Sur Mer N.° 335, a las 10 1|2 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Dictamen del Síndico.

2.° Presentación de la Memoria correspondiente al 10.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934; lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, para su aprobación.

3. Elección de tres directores titulares por dos años y de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por un año.

5.° Ampliación de capital.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.

e4 agosto N.° 7780 v25 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Avenida Leandro N. Alem N.° 1518

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 del estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem, número 1518, el día Jueves 23 del actual, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 23 ejercicio económico, terminado el 30 de Junio último.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Consejeros, por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Eduardo Grané, don Casto Orbea y don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato.

4.° Designación de dos Síndicos.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 16 de dicho estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — T. Balbín, vicepresidente en ejercicio. — G. A. Udaondo, secretario.

e4 agosto N.° 7781 v23 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, elección de dos Directores suplentes, elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1934. — J. F. Macadam, Presidente.

e28 julio N.° 7.623 v14 agosto

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADOS (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 22 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años.

3.° Elección de dos directores suplentes, por un año.

4.° Elección de síndico y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e30 julio N.° 7625 v16 agosto

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Antonio V. Ottonello y Alfredo A. Pittaluga, que terminan sus mandatos; y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea, incluso el día en que ésta se celebre.

El Directorio

e25 julio N.° 7525 v10 agosto

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS (Sociedad Anónima)

Sarmiento 857

Segunda Convocatoria

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 30 del corriente, no se ha podido realizar por falta del número necesario, por lo que se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 16 de Agosto a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento número 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Angel Santamarina, Carlos Patrón Costas, Jorge Lanusse, Eduardo Lalor y Alfredo Podestá, por haber vencido el término por el cual fueron elegidos; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Antonio Urtasun y Daniel Martínez de Hoz, los dos primeros por haber cumplido el tiempo de su mandato, y el último por haber sido elegido director titular.

4.° — Designación de Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo, que tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e31 julio N.° 7640 v14 agosto.

F I D E S

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos, quedan convocados los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 18 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Méjico 1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al décimoquinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de 2 Sres. Accionista para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — El Directorio.

e27 julio N.° 7586 v17 agosto.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto del año corriente, a las 11.45 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al primer ejercicio concluído el 30 de Junio de 1934, con informe del Síndico.

2.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, es necesario depositar las acciones o certificado que justifique la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Julio de 1934.

El Directorio

e31 julio N.° 7635 v17 agosto.

EDITORIAL "EL ORDEN", S. A.

Primera convocatoria:

Se convoca a los Accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Agosto de 1934, a las 14 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1934. Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Renovación de autoridades y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: A efectos de poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la Caja Social.

El Presidente

e27 julio N.° 7593 v13 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social y modificación de los artículos 5, 6, 7 y 25 de los Estatutos. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en las mismas Oficinas de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e26 julio N.° 7542 v14 agosto

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS "UNIÓN COMERCIANTES" SEGUROS GENERALES

El Directorio de ésta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 29.° ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios.

2.° Transferencia del rubro Reserva de Previsión Granizo, al rubro Reserva Especial.

3.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.

4.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitia, don Enrique E. Lütjohann y don Manuel Escasany, quienes terminan su mandato; un Director Titular por un año en reemplazo del señor don Rafael Mercado, que falleció; cuatro Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Mariano A. Ustariz y don Mauricio F. Boireau y de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. — La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Directorio.

e23 julio N.° 7.450 v9 agosto.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires: Avenida de Mayo 676

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 676, el 16 de Agosto próximo, a las quince horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio, por las operaciones del 44 Ejercicio de la Compañía, al 30 de Junio de 1934, e Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° — Elección de seis Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años, y Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° — Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios que las representen.

Las resoluciones de la Asamblea, son obligatorias para todos los Accionistas, hayan o no concurrido a ella, y sean o no disidentes.

Horas de oficina: días hábiles, 12 a 18, Sábados 10 a 12 horas.

José G. Llamazares, gerente.

e24 julio N.° 7504 v11 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas por segunda vez, para el 16 del corriente, a las 14 1|2 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1934. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de benefios. Elegir tres Directores titulares por dos años en reemplazo del doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y del señor D. Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francis Scott y Manuel G. Balcarce, que también concluyen su período. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndicos, en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, John Howie Brown y William Henry Cockburn. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 9 y 10 de Agosto, de las 13 a las 14.45 horas y el día 11 del mismo mes, de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Por orden, Carlos J. Clara, Gerente.

e3 agosto N.° 7739 v14 agosto.

USINAS UNIDAS LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accioinstas a Asamblea Extraordinaria, para el día 11 de Agosto de 1934, en el local Viamonte N.° 522, a la hora 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 12 de Mayo de 1934.
2.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja Social. (Art. 27 Estatuto).

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — El Directorio.

e25 julio N.° 7522 v10 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "TRANSPORTES ARGENTINOS"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Martes 14 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 101, tercer piso, escritorio 133, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1934.
2.° Consideración de las renuncias de un Director titular y un suplente.
3.° Elección de dos Directores titulares (uno por un año), y dos suplentes (uno por un año), Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local indicado, con tres días de anticipación, por lo menos. (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — El Directorio.

e25 julio N.° 7523 v11 agosto.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto, a las 12 horas, en la calle Gavilán 1071, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° — Destino de las utilidades.
3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e-25 julio N.° 7.520 v-10 agosto

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
(antes Crédito Comercial Argentino)
Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 514, para tratar el siguiente orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, y dos suplentes por un año.
5.° Elección de un Síndico titular y uno suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

e23 julio N.° 7.449 v8 agosto.

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 23 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Isabel La Católica N.° 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores, Síndico titular y suplente, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e2 agosto N.° 7718 v20 agosto

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Buenos Aires, Agosto de 1934.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la 9.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de agosto de 1934, a las 19,30 horas, en el local de la calle Brandsen 633, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Consejo Fiscal.
2.° Designación de la Junta Escrutadora.
3.° Renovación total de la Comisión Directiva, Consejo Fiscal, Comisión Revisora de Cuentas y suplentes de Comisión Directiva.
4.° Proyecto "Pro Aumento del Fondo Social".
5.° "Facilidades de Reingreso".
6.° Proyecto "Amnistía General"
7. Reforma del Local Social.
8.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Juan De Simone, presidente. — Rómulo J. Boero, secretario.

e2 agosto N.° 7719 v16 agosto

PEDRO STORM Y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1934, en el local de la Sociedad calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1934.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e2 agosto N.° 7727 v20 agosto

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1934, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, como asimismo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1934.
2.° Elección del primer Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, es necesario depositar en la Administración de la Empresa, las acciones ó certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — El Presidente.

e3 agosto N.° 7733 v21 agosto.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
2.ª Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca en segunda citación a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Agosto de 1934, a las 10 horas, en la calle Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933.
Lectura del dictamen del Síndico.
Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más Accionistas para aprobar y firmar el acta de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934. — El Directorio.

e3 agosto N.° 7737 v14 agosto.

SANATORIO OTAMENDI & MIROLI S. A. LTDA.
Azcuénaga 870

De acuerdo con las disposiciones del Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto del corriente año, a las 22 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga N.° 870, Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganacias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado.
3.° Elección de tres Directores y dos suplentes en reemplazo de los Dres. Manuel Ruíz Moreno, Guillermo Valdés (h.), Carlos Conrado Riedel, Adolfo L. Landívar y Diógenes Massa, respectivamente, que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los Dres. Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e3 agosto N.° 7.765 v21 agosto

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria
Sociedad Anónima

De conformidad a lo establecido en el Artículo 25 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria. que tendrá lugar el 22 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ingeniero José Marengo y Ramiro Fernández de Villota y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y José Balbiani.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

El Gerente

e3 agosto N.° 7.767 v22 agosto

SADEL
Sociedad Argentina de Elevadores S. A.
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e3 agosto N.° 7745 v21 agosto.

SENDRA & MONTAGUT (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercero ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1934.
2.° — Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Francisco Serra y J. Albino Fernández, por haber terminado su mandato.
3.° — Designación de dos señores Accionistas para suscribir el acta.

e3 agosto N.° 7774 v21 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE HUEVOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de agosto de 1934, a las 14 horas, en el local Córdoba 3072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934.

El Directorio

e31 julio N.° 7666 v17 agosto

CLUB NAUTICO "GAVIOTA"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1934, a las 21 horas, en el local de la calle Moreno 1059, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2.° — Elección de la nueva Comisión Directiva.

3.° — Asuntos varios.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .... de 1934.

La Comisión Directiva

e-6 agosto N.° 7.824 v-8 agosto

"LA ABASTECEDORA"

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Directorio en la sesión del día 30 de Julio de 1934, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto de 1934, a las 17 horas en el local social Candelaria 80 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la reforma de los estatutos en sus artículos 23 y 24.

El Directorio

e6 agosto N.° 7795 v 20 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social Cangallo 499, 8.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del décimo sexto ejercicio, e informe del Síndico.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° — Elección de Síndicos.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e18 julio N.° 7403 v9 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 26.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para comprar acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio, con el "Fondo de Previsión", y en qué condiciones.

4.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores don Tiburcio Bustinza, don Vicente Caride Llames y don Ceferino Diez; tres Directores suplentes, por un año, para reemplazar a los señores don Pablo M. Aldazábal, don Casto Orbea y don Valentín Llona; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Alfredo Darmandrail y don Esteban S. Felgueras, respectivamente, habiendo terminado todos, sus mandatos.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Artículo 30 de los Estatutos).

El Directorio.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

e1.° agosto N.° 7707 v21 agosto

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en la calle Reconquista 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancia y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio..... de 1934. —

El Directorio

e-1.° agosto N.° 7.714 v-18 agosto

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA Ltda.

Ganadera - Comercio - Industria

Arroyo 1142 — BuenosAires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Agosto próximo, a las **10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, realizadas en el séptimo ejercicio vencido.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio V. Pereda e Ingeniero Horacio V. Pereda, que terminan su mandato, y Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Designación de 1 Accionista para que con el Presidente y un Director, firme el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio .. de 1934. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 7709 v18 agosto.

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) Limitada

Según resolución adoptada por el Directorio en su sesión de 30 de julio 1934 se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 445 el martes 21 de agosto 1934, a las 11 horas, para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar el capital social de $ 50.000 o|sellado a $ 250.000 oro sellado, sustituyendo a ese efecto el artículo 5.° de los Estatutos, por el siguiente:

"Art. 5.° — El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos oro sellado ($ 250.000 o|s.), dividido en cinco (5) series de diez mil (10.000) acciones cada una, siendo el valor nominal de cada acción de cinco pesos oro sellado ($ 5.— o|s). La primera serie ha sido ya suscripta e integrada; y las otras cuatros series se emitirán, total o parcialmente, cuando y en las condiciones que resuelva el Directorio".

2.° Autorizar a los doctores Aldao, del Valle & Aldao, para que practiquen los trámites administrativos y legales necesarios para obtener la aprobación de la reforma de los Estatutos, quedando facultados para aceptar cualquiera modificación que se requiera por la Inspección General de Justicia o el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

3.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta en compañía del señor Inspector de Justicia que concurra.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — William J. Mulhall, presidente.

e31 julio N.° 7688 v17 agosto

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA "TIERRAS GUARUMBA"

Corrientes 222

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1934 próximo, en la sede de la Sociedad, calle Corrientes número 222, 17 piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Remuneración del Síndico.

4.° — Tratar la renuncia de un miembro del Director o y en caso de ser aceptada elegir su reemplazante.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle Corrientes número 222, 17 piso, [illegible] reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

El Directorio.

e26 julio N.° 7583 v10 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

"Viuda de Juan Spreafico"

Monasterio 359 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con los Arts. 10 y 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social calle Monasterio 359;

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas del décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un director titular y un suplente y de síndico titular.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

El Secretario

e6 agosto N.° 7.816 v23 agosto.

"PRUDENCIA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de agosto próximo, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22.° de los Estatutos.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Antonio V. Ottonello y Alfredo A. Pittaluga, que terminan sus mandatos; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea, incluso el día en que ésta se celebre.

El Directorio

e25 julio N. 7526 v10 agosto

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de Síndicos en reemplazo del titular y suplente, por ausencia de los mismos.

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

El Directorio

e-26 julio N.° 7.536 v-11 agosto

R. A. LISTER Y CIA. LDA. SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 24 de Agosto de 1934 a las 16 horas, en el local Alsina 845 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Abril 1934.

2.°) Nombrar Directores titulares y suplentes; Síndico y Síndico Suplente y remuneración de los salientes.

3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán tres días antes, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas.

El Directorio

e6 agosto N.° 7.818 v20 agosto.

E. J. DU PONT DE NEUMOURS Y CIA. ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial E. I. Du Pont de Nemours y Cía. Argentina, a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 336, 10° piso, el día 29 del mes de Agosto, a las 11 y 1|2 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital de la Sociedad y reforma del artículo 6.° de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, aprueben y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente

e-6 agosto N.° 7.793 v-23 agosto

MONTALEGRE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INMOBILIARIA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de junio 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos y remuneración de los salientes.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio

e1.° agosto N.° 7703 v22 agosto

TINTORERIA LOS MIL COLORES

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera 568, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación por el Presidente, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja Social, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. (Artículo 30 de los Estatutos).

El Directorio

e7 agosto N.° 7799 v24 agosto

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la décima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de agosto, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1934 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, y dos suplentes por el término de un año, según el artículo 8 de los Estatutos, Síndico y Síndico suplente, según el artículo 15 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.

El Directorio

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad

e7 agosto N.° 7825 v24 agosto

CLUB DE POLO "LOS INDIOS"

La Comisión Directiva del Club de Polo los Indios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6, incisos C. y 8. de los Estatutos, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría del Culb, calle Cangallo 499, 4.° piso, el día 14 del mes de Agosto corriente, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Elección de tres miembros titulares por un período de dos años, en reemplazo de los señores doctor Juan José Poggio, Cap. Arturo Saavedra, señor Julio Avellaneda y Adriano N. Taurel, que terminan su mandato.

3.° — Elección de un suplente por el término de dos años, para integrar la vacante dejada por el señor Julio Avellaneda.

4.° — Aprobar la designación de socio honorario, conferida por la C. D. al doctor don Manuel A. Fresco.

5.° — Autorizar la emisión de un empréstito a efectos de arbitrar fondos para la instalación de una tercera cancha de polo, y construcción de una pileta de natación y cancha de golf.

6.° — Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Alfredo Rojas Sánchez, Sec. Hon.

e7 agosto N.° 7861 v11 agosto.

LIAUDAT HNOS. LTDA.

Compañía Industrial e Importadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1934, a las 17 horas en nuestra casa, calle Cangallo 2645 con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración Memoria y Balance al 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de Síndico y suplente.

3.° — Remuneración a los Directores.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — El Directorio

e7 agosto N.° 7858 v24 agosto.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede social de la Sociedad, en Buenos Aires, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — El Directorio

e7 agosto N.° 7827 v18 agosto.

FRANKLIN & HERRERA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente a las 11.30 horas en el local social, calle San Martín N.° 66

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1934 y distribución de utilidades.

2.° — Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — El Presidente

e7 agosto N.° 7828 v28 agosto.

TRESCA & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Importadora de Tejidos

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto, a las 16 1|2 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e7 agosto N.° 7837 v24 agosto

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1934, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca, N.° 695, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio 1933-1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e7 agosto N.° 7856 v24 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 27.° y 28.° de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día viernes 10 de agosto próximo, a las 15 horas, con los siguientes objectos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 65.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Reforma de los Estatutos sociales en sus artículos siguientes:

N.° 10, incluyendo entre los actos que puede realizar la Sociedad, la donación de pequeñas superficies de tierra de propiedad del Banco, cuando sean de notorio beneficio público por su destino y signifique también una ventaja para el Banco en razón de poblar o valorizar mayor extensión, de la que el mismo sea propietario; N.° 61., autorizando la incorporación del Gerente del Banco al Directorio del mismo en el carácter de Director Gerente, con todos los derechos, deberes y atribuciones de ambos cargos y con la función principal de ejecutar las resoluciones del Directorio, y N.° 62, que se refiere a la eventual remoción del Gerente del Banco, estableciendo ahora nueva proporción de los votos que pueden decidir el caso

4.° Designación de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Ramiro Fernández de Villota, don Casto Orbea y doctor don Samuel Ortiz Basualdo, salientes por terminación de mandato.

Además deberá elegirse un Síndico y un suplente de Síndico.

5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23.° de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — T. Balbín, Vicepresidente en ejercicio. — G. A. Udaondo, secretario.

e6 agosto N.° 7796 v 10 agosto

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de agosto de 1934, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde y del Tesorero, doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjeros, establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e26 julio N.° 7542 v14 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-6 agosto N.° 7.797 v-23 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales destinados a la Sección Electromecánica durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de agosto de 1934, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio v29 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la contratación de los servicios de "Buffet y restaurant", a funcionar en el 6.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos. Casa Central, 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 29 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio v27 agosto

(2.° Llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el Garage, durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 28 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio — v28 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Villa María (Dto. 11) y las estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11°, Río Cuarto.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 julio v21 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras y entre Barranqueras, la estación y puerto locales (Dto. 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito, Resistencia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 julio v22 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier (Distrito 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14° Distrito — Posadas. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 agosto v3 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Corpus — Distrito 14°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14° Distrito — Posadas. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 agosto v3 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Coronel Pringles (Distrito 21), y las estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21° (Bahía Blanca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e3 agosto v1.° septbre.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de chassis de auto-camiones.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 22 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435), L. N. Alem y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e24 julio — v22 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Puerto Aguirre (Distrito 14).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 14 - Posadas.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v8 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüe (Distrito 20), La Rioja.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20, La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v8 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y El Bolsón.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito Neuquén.

Ramón R. Tula
Jefe de la Dirección de Correos

e24 julio v22 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Distrito 19).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19 Distrito - Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v9 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción del pabellón "Eustaquio Cárdenas" en la Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en la localidad de Open-Door, Provincia de Buenos Aires, F. C. Pacífico. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de agosto del corriente año, a las 14 horas, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

El Director de Administración.

e12 julio - v10 agosto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto, a las 16 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e24 julio — v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto, a las 16.45 horas, para la provisión de verduras a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías: Reconquista 269.

Las Inspectoras

e-24 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto, a las 15.45 horas, para la provisión de Carnes y Extras, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías: Reconquista 269.

Las Inspectoras

e-24 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto, a las 15,30 horas, para la provisión de aves y huevos a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal; Asilo de Alienadas de Lomas en Temperley, F. C. Sud y Hospital Vicente López y Planes en General Rodríguez, F. C. Oeste, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e24 julio — v20 agosto

Llámase a licitación hasta el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para la provisión de 6 ollas a vapor para el Hospital Rivadavia. — Para bases de licitación y demás datos ocurrir Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras

e-19 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto de 1934, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Bs. As.), por el término de cuatro meses a contar desde el primero de Septiembre del año en curso. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Bs. Aires) y en la Secretaría del referido Asilo.

Las Inspectoras

e-19 julio v-20 agosto

COLONIA NACIONAL DE MENORES, EN OLIVERA

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto de 1934, a las 16 horas, la construcción de un horno incinerador de basuras en la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, Provincia de Buenos Aires, F. C. O. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de la ciudad de La Plata. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. Olivera, Agosto 2 de 1934.

El Director

e2 agosto v31 agosto.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y sumar y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición, (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 27 de agosto próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los suscriptos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios

e27 julio v27 agosto

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda durante el ejercicio de 1935. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 8 de agosto de 1934 a las 15 horas, y en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio de 1934.

El Director

e-5 julio v-8 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Lamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos requeridos en el corriente año, para atender el servicio de automóviles, camiones y ambulancia de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e17 julio v17 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, constados hasta el 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias que requiere la casilla de fibro-cemento de la Escuela N.° 72 de Pueblito Mercedes (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General.
e14 julio v24 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela N.° 2, de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General
e30 junio v9 agosto

Llamar a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 10 de agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito calle Talcahuano N.° 678, esquina Viamonte, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General
e10 julio v10 agosto

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz - F. C. S.
Expte. N.° 11-L-1934

Autorizado por el Patronato Nacional de Menores llámase a Licitación Privada hasta el día 10 de Agosto de 1934, a las 10 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, con destino a la construcción de las tres casas hogares que se edifican en la misma, con imputación a los fondos de la Ley 10.903, Acuerdo de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, de fecha 9 de Diciembre de 1933, de las siguientes armaduras y columnas de hierro armadas:

Armaduras de hierro de acuerdo al Plano N.° 608

6 Armaduras de hierro, tipo 1, con un apoyo fijo en el medio y dos apoyos móviles en los extremos, que se harán de acuerdo al plano N.° 72 T. G. O. V., la luz total de la armadura entre apoyos extremos es de mts. 10,60, llevando a mts. 5,30 de los extremos el apoyo fijo; la altura es de mts. 3,06. La armadura estará en un todo de acuerdo al Plano N.° 608.

3 Armaduras de hierro, tipo 2, con un apoyo móvil, según Plano N.° 72 T. G. O. V., y otro fijo, luz entre apoyos mts. 5,30, altura 1,53 mts., en un todo de acuerdo al Plano N.° 608.

3 Armaduras de hierro, tipo 3, con voladizo, con los apoyos fijos, luz entre apoyos mts. 3.34, largo total mts. 4,94, altura mts. 1.04, en un todo de acuerdo al Plano N.° 608.

Columnas de hierro armadas

6 Columnas armadas de dos hierros U. P. N.° 12 y chapas de unión sobre las alas, remachadas, base y capitel formados por chapa de 13 mm. de espesor, unidas a los hierros U por medio de ángulos a las alas y a los flancos, para el anclaje de la base llevarán cuatro agujeros de 19 mm. de diámetro y la chapa de cabeza estará agujereada para el gramil de una viga I Peiner 26, esta viga sobrepasa del eje II de la columna mts. 0,10. Altura total mts. 4,00.

La firma que resulte adjudicataria, tanto de las armaduras como de las columnas, deberá presentar planos detallados para su aprobación.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, firmadas y acompañadas del respectivo pliego de condiciones, también sellado y firmado y el papel sellado de ley, dirigidas al señor Director de la Institución y con la inscripción en lugar bien visible de Expte. N.° 11-L-1934", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las mismas en la Oficina de Licitaciones, en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

El pago al proveedor se efectuará dentro de los treinta días de recibida de conformidad la mercadería, por intermedio del Patronato Nacional de Menores, en su oficinas, calle Charcas N.° 2258, Buenos Aires.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Licitaciones de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Director
e-3 agosto v-10 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 9 de Agosto de 1934.

Hora 14 "Ejecución de las obras relativas a provisión y colocación de la cañería de conducción para el aprovisionamiento de agua potable", en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

(Presupuesto Oficial: $ 115.269.66 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e13 julio v9 agosto.

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Expte. 18.663-1934

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de papel y diversos materiales de imprenta con destino a la impresión y encuadernación del "Almanaque del Ministerio de Agricultura del año 1935", cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de septiembre de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e6 agosto v4 sepbre.

Expediente N.° 9.473 - 1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 18.000 metros de película positiva con destino al Laboratorio de Fotocinematografía de la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Agosto de 1934, a las 16.00 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e13 julio v14 agosto.

Licitación pública para la adquisición de 60 máquinas de escribir destinadas a diferentes colegios y escuelas.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la adquisición de 60 máquinas de escribir, destinadas a diferentes colegios y escuelas.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo que se encuentra a disposición de los señores interesados en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Septiembre de 1934, a las quince horas, en la Oficina de Suministros del Departamento mencionado, calle Victoria número 344, en presencia de los interesados que concurren al acto y con intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934.

e7 agosto v16 agosto.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 5 septiembre 1934, de 14 a 15 horas, por: cañería y accesorios (pliego 2625); guantes de vaqueta (2626); llaves de paso (2627); embudos destructores para envase redondo (2628); servicio de remolque en el puerto de la Capital (2629). Retirarlos: Paseo olón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e6 agosto v5 sepbre.

Llámase a licitación pública para 6 septiembre 1934, a 14 horas, por: servicio de lanchajes y remolque en el puerto de la Capital Y|A. Dock Central (pliego N.° 2640). — Retirar: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e5 agosto v6 sepbre.

Licitación pública 2532. Por motores y elementos complementarios destinados al accionamiento de un aparato perforador a cable. Fué postergada para 24 agosto 1934, a las 14 horas, por modificaciones introducidas en pliego de especificaciones. — Retirar circular, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e31 julio v24 agosto

Llámase a licitación pública para el 14 Agosto 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: cámaras y cubiertas (Pliego 2609); alambres (2610); Casas desarmables (2611); desarme y montaje tanques (2612); maderas (2613); máquinas litográficas para hojalata (2614). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-13 julio v-14 agosto

Llámase a licitación pública para el 13 agosto 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: víveres frescos (Pliego 2603); material eléctrico (2604); material de perforación (2605); alambre para soldar (2606), servicio de remolque (2607); compresor de aire (2608). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-13 julio v-13 agosto

Llámase a licitación pública para el 23 agosto 1934, de 14 a 14.45 horas, por material de perforación (Pliego 2616); cañería y accesorios (2617); bomba (2618); tanques (2619); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e24 julio v23 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública N.° 373, hasta el día 17 de Agosto a las 16 horas, para la provisión de acero dulce redondo, curupay del país, lapacho, pinotea, pino spruce u oregón, chapas de fibro-cemento, chapas de hierro galvanizado y adoquines de granito, destinados para obras del Anexo L.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10 m|n., en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e17 julio v17 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 600 metros cúbicos de arena, destinada a los filtros lentos existentes en el Establecimiento de Alto Godoy de Mendoza, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e7 agosto v11 agosto

(Expte. 18.737 DP. 934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de quinientas ochenta (580) toneladas de cemento portland de marca aprobada, con destino a las obras que se construyen en Córdoba, Jujuy, Santiago del Estero, Muñecas (Tucumán) y Vipos (Tucumán), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e4 agosto v9 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de quinientas ochenta (580) toneladas de cemento portland de marca aprobada, con destino a las obras que se construyen en Córdoba, Jujuy, Santiago del Estero, Muñecas (Tucumán) y Vipos (Tucumán), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e6 agosto v5 sepbre.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Puerto San Julián a los Lagos Belgrano, Posadas y Pueyrredón. Pesos 17.730.—.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Bocayuva, camino de Bocayuva al Norte. Pesos 19.222.—. Ley 5315.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a Arroyo Verde, tramo Conesa a San Antonio. — Territorio de Río Negro, Ley 11.658. — $ 39.510.—
Hasta el día 1.° de Septiembre en el Juzgado de Río Negro, o para el día 7 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e7 agosto v7 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Zanjón, en el camino de Jujuy a Bolivia, por San Pedro, Ledesma y Yuto. $ 57.385.—.
Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e6 agosto v5 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de San Justo a Paralelo 28, tramo Vera Paralelo 28. $ 30.097.74. — Plan de Conservación 1934.
Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 6 de septiembre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chico, en el camino de Santa Cruz a San Julián. $ 64.824.—.
Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Realicó a General Acha, sección Santa Rosa - General Acha, Territorio de la Pampa. Ley 11.658. $ 215.038.—
Hasta el día 31 de agosto, en el Juzgado Letrado de la Pampa, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Córdoba, por Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero, conservación por un año: $ 45.954,13.
Hasta el día 5 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el 11 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e6 agosto v11 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Juárez - Chillar, sección Km. 0 a Km. 20. $ 127.282.—
Hasta el día 28 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e3 agosto v3 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Sierra Grande a empalmar con ruta N.° 2, $ 9.957,—.
Hasta el día 25 de agosto en el Juzgado Letrado del Río Negro o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.
e3 agosto v3 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia por San Pedro y Tartagal, tramo Embarcación Tartagal, $ 3.335,— Plan de Conservación 1934.
Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Salta o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 671, Capital Federal.
e4 agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Concepción del Uruguay a Colón, $ 20.510,— Conservación 1934.
Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e4 agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Lehaman, Rafaela y Aurelia. Caminos de Lehman al Norte y al Oeste y de Rafaela a Colonia Bella Italia y de Aurelia al Oeste, $ 41.860,00.
Hasta el día 23 de Agosto en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 29 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e30 julio v29 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Mocoretá en el camino de Curuzú Cuatiá a Concordia por Monte Caseros, Provincia de Corrientes, Ley 11.658. $ 443.019,00.
Hasta el día 23 de Agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 29 del precitado mes a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.
e30 julio v29 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Francisco, Sección El Tío - San Francisco. $ 1.847.739.
Hasta el día 24 de Agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 29 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e30 julio v29 agosto

Licitación pública de los tres siguientes tramos del camino de Capital Federal a Bahía Blanca - Tramo Juárez a González Chaves, Secciones de Km. O. a Km. 15, Km. 15 a Km. 30 y Km. 30 a Km. 15, Km. 15 a Km. 30 y Km. O. res, $ 189.819; $ 329.139 y $ 197.272, respectivamente.
Hasta el día 24 de Agosto próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e30 julio v31 agosto

Licitación pública de las obras de la Balsa sobre el Río Collón Curá, en el camino de Barrancas a Paso Flores, pesos 10.043.— m|n.
Hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 21 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e23 julio — v21 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Senguer en Paso Schultz y Camino de Puerto Madryn a Bahía del Fondo, tramo Trel a Puerto Madryn. — Ley 11.658. — Territorio de Chubut. $ 85.813. — $ 15.000.
Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Letrado de Rawson (Chubut), o para el día 13 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 87, Capital Federal.
e-16 julio-v-13 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Corrientes, tramo Itatí a Itá Ibaté, pesos 15.727.— Plan de conservación 1934.
Hasta el día 18 de Agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 24 de Agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e25 julio v24 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Necochea a Tres Arroyos, Sección Necochea. — Energía. — Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658. — Pesos 1.460.843.—
Hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e25 julio v21 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Tucumán por Singuil, tramo Km. 114 a Km. 122. Provincia de Catamarca. — Ley 11.658, pesos 39.625
Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de Catmarca o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-16 julio-v-16 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Alsina, camino de Alsina a Baradero y Capilla del Señor y puente sobre el arroyo Cañada Honda. — Ley 5315. — Provincia de Buenos Aires, $ 15.563.
Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 16 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-16 julio-v-16 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Cañada de Gómez, Tortugas (Km. 65 a Km. 108), Provincia de Santa Fe y Córdoba. — Ley 11.658, $ 1.927.03.
Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-16 julio-v-14 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Chivilcoy Sud y de esta hacia Indacochea. — Ley 5315. — Provincia de Buenos Aires, pesos 30.291.
Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-16 julio-v-14 agosto.

Licitación pública de las obras del Puente Gallegos sobre el arroyo Saladillo, puente en progresiva 2350'60, pesos 118.389.—. Ley 11.658.
Hasta el día 8 de agosto en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 16 del mismo mes, en San Martín 871. Capital Federal.
e16 julio — v16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo González Chaves, Tres Arroyos. Progresiva 0 a 25. Provincia de Buenos Aires. Ley 11.658. $ 177.035,29
Hasta el día 7 de agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 14 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal
e16 julio — v14 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile, tramo Mendoza a Villavicencio, Sección Km. o a Km. 6,318. — Provincia de Mendoza. — Ley 5315. — $ 34.849.
Hasta el día 9 de Agosto en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-19 julio v-16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu y Campana, tramo Chivilcoy - Mercedes. (Km. 24,074 a Km. 44,060), Provincia de Buenos Aires. — Ley 11.658.
Pesos 141.980.—
Hasta el día 7 de Agosto próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e18 julio v14 agosto.

Licitación pública de las obras de camino de Las Flores al Azul, por puente Gualichu y La Verde, Provincia de Buenos Aires. — Ley 5315.
Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e18 julio v14 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo González Chaves - Tres Arroyos. Progresiva Km. 25 a Km. 44.736, Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658 $ 189.043,00.
Hasta el día 8 de Agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e18 julio v16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra a El Portezuelo. — Provincia de San Juan — Conservación por un año. — Kms. 37.435. — $ 15.057.
Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 7 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e1.° agosto v7 septiembre

Licitación pública de las obras de la balsa sobre el río Negro en paso Cordova, camino de General Roca a Ingeniero Jacobacci, $ 49.897.
Hasta el día 28 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Negro o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e1.° agosto v3 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Yerbal Viejo, por la Picada Finlandesa, tramo Candelaria — Cerro Corá. — Territorio de Misiones. — Ley 11658. — $ 26.400.
Hasta el día 27 de agosto en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 3 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e1.° agosto v3 septiembre

Licitación pública del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, por Azul y Tres Arroyos, tramo Monte a Cañuelas. — Provincia de Buenos Aires. — Conservación por un año Longitud Kms. 46 470. $ 17 389.
Hasta el día 28 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 4 de septiembre a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.
e1.° agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación Tres Algarrobos—camino de Tres Algarrobos hacia Drysdale y Heresford y hacia Santa Inés — $ 36.288 m|n.
Hasta el día 24 de agosto próximo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el 31 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.
e1.° agosto v31 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Pigüé a Bahía Blanca. — Provincia de Buenos Aires. — Longitud kms. 140.700. — Conservación por un año, — $ 37.249.
Hasta el día 31 de agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 6 de septiembre próximo a las 16 horas en San Martín 871, Capital Federal.
e1.° agosto v6 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Villaguay a Colón. — Longitud kms. 119.500. — Provincia de Buenos Aires. — Conservación por un año. — $ 105.450.
Hasta el día 28 de agosto próximo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 4 de septiembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e1.° agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Chillar Juárez, sección Km. 20 a 39,186. $ 138.152.
Hasta el día 24 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 31 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e31 julio — v31 agosto

Camino de Resistencia a Santiago del Estero — tramo Machagay a Roque Sáenz Peña — Chaco — plan de conservación 1934. — Llamado a licitación pública... — $ 9.809 m|n.

Hasta el día 28 de agosto próximo en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871 — Capital.

e2 agosto v4 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O-C-868-1934

Llámase a licitación pública para la provisión de postes, varillas y crucetas, con fecha de apertura al 7 de septiembre de 1934, expediente O-C-868-1934.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todo slos días hábiles de 11,30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración
e6 agosto v7 sepbre.

O. C. 372|34 — O. C. 677|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de agosto de 1934 — Herrajes para coches. (O. C. 372|34).

21 de agosto de 1934 — Zorras para vía. (O. C. 677|34).

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y retirados de la Tesorería General, San José 180 — 2.° piso, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e17 julio — v21 agosto

O. C. 250|34. — Adm. 8718|1633. — Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la apertura de ofertas de la licitación pública N.° 250|34, relacionada con la provisión de pinceles, ha sido diferida para el día 24 de agosto de 1934, a las 15 horas.

La Administración
e24 julio v24 agosto

Exp. 440|34. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el Pliego N.° 440|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso. Buenos Aires, el día 16 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e-16 julio-v-16 agosto.

O. C. 1086|33 A. 1 O. C. 156|34

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

23 de Agosto de 1934. — Chapas lisas, galvanizadas. (O. C. 1086|33 A. 1).

31 de Agosto de 1934. — Alambre de cobre electrolítico para instalaciones aéreas y alambres de cobre, forrados. (O. C. 156|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e-31 julio v-31 agosto

O. C. 985-34. — Llámase a licitación pública para la provisión de vigas y tablones de quebracho colorado, con fecha de apertura al 31 de agosto 1934, expediente O. C. 985-34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e31 julio v31 agosto.

717|34. — Llámase a presentación de propuesta para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el pliego N.° 717|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 10 de agosto de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e13 julio — v10 agosto

O. C. 914|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, especial para la fabricación de material metálico de vía, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 914|34.

La apertura de propuestas se realizará el día 11 de agosto de 1934 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5.— m|n. cada uno.

La Administración
e13 julio — v11 agosto

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el Pliego número 693|34.

La apertura de propuesta se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso Buenos Aires, el día 9 de Agosto de 1934, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábilas de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e10 julio v9 agosto

Llámase a licitación pública, para la provisión de arandelas de hierro comunes, bulones, tuercas, remaches, tirafondos, tornillos, acero dulce en barras, perfiles y chapas lisas y en chapas en **aleta de hierro galvanizado.**

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 13 de Agosto de 1934, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 26|34 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e6 julio v13 agosto.

Exp. O. C. 1075|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 pares de eclisas, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 1075|34.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, el día 4 de Septiembre de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, puede ser consultado en la referida oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.
e4 agosto v4 Sepbre.

Exp. O. C. 812|34. — O. C. 848|34. — O. C. 631|34. — O. C. 858|34. — O. C. 786|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de Agosto de 1934. — Cemento portland (O. C. 812|34).

10 Agosto de 1934. — Caños de cobre. (O. C. 848|34).

13 de Agosto de 1934. — Reflectores de cristal, etc. (O. C. 631|34).

14 de Agosto de 1934. — Acero dulce en barras, chapas, perfiles, etc. (O. C. 858|34).

29 de Agosto de 1934. — Tornos a revólver. (O. C. 786|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de este Departamento, a las 14 horas, para la **número** 812|34 y 15 horas para las restantes y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e6 julio v29 agosto

Exp. 959|33. — Llámase a licitación pública, para el provisión de elásticos para vagones, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego número 959|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran **al acto.**

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 10.— m|n. cada uno.

La Administración.
e30 junio v20 agosto.

Exptes. O-C-586|34. — O-C-764|34. — O-C-736|34. — O-C-735|34. — O-C-742|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

27 de julio de 1934. — Amianto y empaquetaduras. (O-C-586|34).

30 de julio de 1934. — Chapas de acero especiales para calderas y para tenders. (O-C-764|34).

31 de julio de 1934. — Correa balata, correa de suela sencilla y correa de suela doble. (O-C-736|34).

1.° de agosto de 1934. — Mechas para madera dura. (O-C-735|34).

27 de agosto de 1934. — Tornos verticales. (O-C-742|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e26 junio v27 agosto

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 369, para la provisión de 3 balsas automóviles de 1,30 m. de calado, con propulsión a motor Diesel, destinados al transporte de camiones, automóviles y pasajeros entre Puerto Victoria — Rosario y entre Puerto Constanza — Zárate, de acuerdo al pliego oficial y planos, que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 40.— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 9 de agosto de 1934, a las 15 horas.

e30 mayo — v9 agosto

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina excavadora apropiada para limpieza de canales de desagüe y repuestos necesarios para el funcionamiento de la misma durante dos años.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 11 de Agosto de 1934, a la diez horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

El Director General
e10 julio v11 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hierro galvanizado sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación correspondiente podrá consultarse en la Sección Compras Moreno 750.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia de aquélla, previa presentación de un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e24 julio v24 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de un grupo electrógeno 12 k. w., materiales para la red de distribución y diversos útiles y accesorios destinados a la Usina de San Antonio de los Cobres (Gobernación de los Andes).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 16 de Agosto de 1934, a las quince horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliego de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

Los interesados en formular propuesta podrán obtener la documentación correspondiente, previa entrega de un sellado nacional de ($ 7.— m|n.) siete pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General
e14 julio v16 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina excavadora, apropiada para limpieza de canales de desagües y repuestos necesarios para el funcionamiento de la misma durante dos años.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 11 de Agosto de 1934, a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

e-13 julio v-11 agosto

Expte. 2.240-L-1934. — Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hierro galvanizado sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación correspondiente podrá consultarse en la Sección Compras, Moreno N.° 750.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia de aquélla, previa presentación de un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General
e23 julio — v24 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la ex Jefe de la Sucursal 41-B de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña **Dolores Ruiz de Romero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo por la suma de $ 51,30 m|n., deuda que dejó en concepto de desperfectos ocasionados en la finca que ocupó dicha Sucursal. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 82|1934.)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.
e1.° agosto N.° 431 s|p.p. v11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina de "Franqueo Central" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Raúl M. Castroman**, para que comparezca a contestar el cargo que se la ha formalizado por la suma de $ 73.397,81 m|n., a que asciende la defraudación producida en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Notifícase a su fiador solidario Ildefonso Lago. — (Causa Fiscal N.° 159|1931).

Se debe por la publicación $ 40.
e1.° agosto N.° 432 s|p.p. v11 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 188, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 188

Vapor Sierra Córdoba, paquete 6.117, fecha de entrada al puerto Septiembre 24|931, marca Yukra, número 1.158, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 189

Vapor Oceanía, paquete 6.170, fecha de entrada al puerto Octubre 9|933, marca H. G. F. D. P., números 10|17, envase 8 cajones.

Legajo de rezagos N.° 190

Vapor Antofagasta, paquete 6.250 fecha de entrada al puerto Octubre 11|933, marca S. C. s|n., envase 1 bolsa.

Legajo de rezagos N.° 191

Vapor Phoenicia, paquete 6.160, fecha de entrada al puerto Octubre 7|933, marca arriba S. H. S., abajo 686, números 1|14, envase 14 cajones.

Legajo de rezagos N.° 192

Vapor Lipari, paquete 1.994, fecha de entrada al puerto Marzo 29|932, marca arriba A. H. N. S., abajo P. R., números 4399|4402, envase 4 cajones.

Legajo de rezagos N.° 193

Vapor General Osorio, paquete 6.078, fecha de entrada al puerto Octubre 4|932, marca A. B. C., números 24. 1|5, envase 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 194

Vapor Cabo S. Tomé, paquete 5.431, fecha de entrada al puerto Septiembre 5|933, marca T. S. G., número 1'531, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 195

Vapor Campana, paquete 2.085, fecha de entrada al puerto Abril 8|933, marca F. P., números 318|19, envase 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 196

Tren Internacional, N.° 36, fecha de entrada Agosto 31|933, marca F. F., número 1. 2., envase 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 197

Vapor Monte Olivia, paquete 6.347, fecha de entrada al puerto Octubre 17|933, marca B. P., números 3.118 f. 1|2, envase 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 198

Vapor Cervino, paquete 5.371, fecha de entrada al puerto Septiembre 1.°|933, marca N. C. A., número 3.592, envase 1 esqueleto.

Legajo de rezagos N.° 199

Vapor Monte Rosa, paquete 6.216, fecha de entrada al puerto Octubre 11|932, s|m. número 828, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 200

Vapor Madrid, paquete 6.470, fecha de entrada al puerto Octubre 22|932, marca P. C., números 6033|3, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 201

Vapor Campana, paquete 6.213, fecha de entrada al puerto Octubre 10|933, marca V. B., número 1, envase 1 cajón

Legajo de rezagos N.° 202

Vapor Campana, paquete 6.213, fecha de entrada al puerto Octubre 10|933, marca C. Mariano, número 4 731, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 203

Vapor Campana, paquete 6.213, fecha de entrada al puerto Octubre 10|933, marca S. A. A. S., números 40.582|7, envase 6 cajones.

Legajo de rezagos N.° 204

Vapor Alphacca, paquete 5.770, fecha de entrada al puerto Septiembre 20|933, marca Ago, número 9.457, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 205

Vapor Lalande, paquete 6.233, fecha de entrada al puerto Octubre 10|933, marca (D|115) números 1|4, envase 4 cajones.

Legajo de rezagos N.° 206

Vapor Conte Grande, paquete 6.298 fecha de entrada al puerto Octubre 13|933, marca Saimi, número 1, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 207

Vapor Sultan Star, paquete 1.331 fecha de entrada al puerto Marzo 2|933, marca G. F., número 190, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 208

Vapor Avila Star, paquete 6.453, fecha de entrada al puerto Octubre 21|932, marca M. F. F., número 8.665, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 209

Vapor H. Patriot, paquete 6.455, fecha de entrada al puerto Octubre 20|933, marca S. A. T., número 31, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 210

Vapor American Legión, paquete 2013 fecha de entrada al puerto Abril 5|933, marca The Burians y Business Publiters A. V. R. S., Peña 825, números 32-33, envase 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 211

Vapor Easter Prince, paquete 6.240, fecha de entrada al puerto Octubre 10|933, marca a los costados del triángulo F. 1992, dentro del triángulo arriba P. C., abajo D., números 1|49, envase 49 cajones, y un cajón número 51, marca S. 2.270 F.

Legajo de rezagos N.° 212

Vapor Sierra Nevada, paquete 5.772, fecha de entrada al puerto Septiembre 21|933, marca F. C., número 62.472, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 213

Vapor Baronesa, paquete 6.454, fecha de entrada al puerto Octubre 20|933, marca (T. e G.), número 2, envase 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 214

Vapor Madrid, paquete 6.297, fecha de entrada al puerto Octubre 13|933, marca G. S., número 53, envase 1 casco.

Legajo de rezagos N.° 215

Vapor Southern Prince, paquete 2144, fecha de entrada al puerto Abril 12|933, marca J. B. C., números 1-3, envase 2 cajones.

e7 agosto v11 agosto

ADUANA DE ROSARIO

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derechos a (2) dos cajas conteniendo en total (640) seiscientos cuarenta gramos cigarrillos extranjeros marca "Chesterfield", detenidas por expediente número 73, año 1934, que el señor Administrador con fecha 30 de Julio ppdo., dictó resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción adjudicando su importe a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.

Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a Alcaidía y Contaduría, dése oportuna intervención a Impuestos Internos, y cumplido a Sumarios para su archivo. — (Fdo.): J. C. Sánchez Boado".

Sumarios, Agosto 1.° de 1934. — Roberto Pérez Ferreira, Jefe de Sumarios.
e4 agosto v9 agosto.

CAJA NACIONAL de JUBILACIONES y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Raimundo Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. —
El Secretario
e4 agosto v10 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Bazán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934.
El Secretario
e4 agosto v10 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nazareno Talevi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934.
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. —
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Castelarín o Castelarini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martinovic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. —
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Madala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Castora de Marasco** y doña **Dora María Máxima Marasco**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Francisco Nicolás Marasco.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.

El Prosecretario.

e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Novelle de Cuñarro**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel Cuñarro.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.

El Prosecretario.

e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 4349, doña **María Dolores Moro de Cristina**, por sí y sus hijos menores, **Gracia Teresa y Trinidad Esther Cristina**, en su carácter de viuda e hijas del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Cristina.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.

El Prosecretario.

e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carmen Acierno de Gasperi**, por sí y sus hijos menores, **Alfredo y Carlos Alberto**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don José Gasperi.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.

El Prosecretario.

e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Andrea Ochonga de Villalón**, por sí y sus hijos menores, **María Delia, Amelia Esther, Carlos Rafael, Abel Alfredo y Alicia Rosalía**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de la Dirección de Meteorología (M. de Agricultura), don Rafael Villalón.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.

El Prosecretario.

e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Juan G. Gaetán**, en su carácter de padre del ex Empleado de Policía de Santa Rosa (Pampa Central), don Mauro Baudelio Gaetán.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.

El Prosecretario.

e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Josefina Calas de Curcio**, por sí y sus hijos menores, **Zulema Josefa, Amanda Sofía, Oscar Antonio, Angela Irma, Inés del Carmen y Juana Elena Curcio** y por cuenta propia, doña **Nélida Celia Curcio**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Pascual Curcio.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.

El Prosecretario.

e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Julia Estela Tegualda, Guacolda y Millamín Piñero**, en su carácter de hijas de la ex jubilada doña Francisca Burgos de Piñero.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.

El Prosecretario.

e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficiis del artículo 27 de la Ley 4349, doña **Fortunata Sanco de Vitali, Amanda Elvira Francisca, María Inés, Sara Esther, Francisco Alberto, Bernardo Alfredo y Celia Evelia Vitali**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de la Escuela de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, don Francisco Vitali.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.

El Prosecretario.

e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse alos beneficios de l apensión, doña **Carmen Asención French**, en su carácter de hija del ex jubilado don Jorge Heraclio French.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.

El Prosecretario.

e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Estefania L. de Zorrilla**, doña **María Esther** y doña **Hermosinda Nieves Zorrilla**, en su carácter de viuda e hijas del ex Oficial Ayudante de la Policía de la Capital, don Clementino Mariano Zorrilla.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934.

El Prosecretario.

e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa S. de Lavaggi**, por sí y su hijo menor, **Manuel Luis** en su carácter de viuda e hijo del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel Lavaggi.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

El Prosecretario.

e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ramina Ocampo de Barahona**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Barahona.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

El Prosecretario.

e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Pessini de Perotti**, en su carácter de madre del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Oreste A. Perotti.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

El Prosecretario.

e7 agosto v9 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Horacio Santone, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

El Secretario

e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Prado** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1934. —

El Secretario

e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9677, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Dri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. —

El Secretario

e14 julio v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aquilino Alvarez**, que deben apersonarse al domicilii de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —

El Secretario

e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Piñeyro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

El secretario

e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Eusebio Zamudio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934.

El Secretario

e7 julio — v11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Eleuterio Zarza, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

El secretario

e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Navia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cabrera** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Enrique Hoppe** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle **Córdoba** 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Ibáñez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Pinnola** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

El Secretario

[illegible] — v4 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Bertorello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

El secretario

e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Noé Forastieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

El Secretario

e5 julio v9 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Juana Gatto de Lombardo**, por sí y su hijo menor, **Víctor Hugo Lombardo**, en su carácter de viuda e hijo del ex Director de la Escuela N.° 94, de San Luis, don José Francisco Lombardo.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934.

El Prosecretario.

e7 agosto v9 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de qué fué víctima el obrero don **José Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. —

El Secretario

e19 julio v23 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Alzugaray**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

El Secretario

e17 julio — e21 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Socorro García de Loureiro**, por sí y su hija menor, **Luisa Loureiro**, en su carácter de viuda e hija del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Jesús Loureiro.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

El Prosecretario.

e7 agosto v9 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Marciana Alvarez de Palacio**, por sí y su hijo menor, **Alberto María**, en su carácter de viuda e hijo del ex Empelado del Banco de la Nación Argentina, don Cecilio Esteban Palacio.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

El Prosecretario.

e7 agosto v9 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que los señores **Federico Lehman, Alberto Angelis y Herbert Hoffman**, socios de "Anelit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que representan mil ciento sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, sobre el total de mil doscientos veinte cuotas del mismo valor cada una, que forman el total del capital de la referida Sociedad, en resuelto con fecha 12 de julio del corriente año, aceptar la renuncia que del cargo de co-gerente presentó el mismo día el Sr. César Fornari y el cual le fué conferido por la cláusula décima del contrato social, habiéndose resuelto asimismo, que los socios Federico Lehman y Alberto Angelis, continuarán desempeñando como co-gerentes la totalidad de las facultades conferidas por la cláusula décima y décimaprimera del mismo contrato y segunda del convenio modificatorio.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e3 agosto N.° 7748 v8 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato **de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Narvaez, Magro e hijos**, que dice así:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro entre los señores Fermín Narvaez, casado; Juan Magro, viudo; Emilio Raimundo Magro, que firma Emilio R. Magro, soltero; Teodolfo Magro, soltero; Blas Magro, casado; Santiago Magro, soltero y Alfredo Luciano Magro, que firma Alfredo L. Magro, de estado civil soltero, todos de nacionalidad argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta Ciudad, calle Cabrera cuatro mil ciento cuarenta y nueve, han convenido en formar una "Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo efecto formulan este contrato social, con las bases y condiciones que han de regirla y que son las siguientes: — Primero: A contar desde el día primero de Junio del corriente año, se considera constituída entre los firmantes, la "Sociedad de Responsabilidad Limitada" que girará en esta plaza bajo la razón social de "Narvaez, Magro e Hijos", con asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, calle Cabrera número cuatro mil ciento cuarenta y nueve. — Segundo: La duración de la sociedad será de cinco años, contados desde el día de la iniciación de los negocios sociales. — Tercero: El objeto de la sociedad, es la explotación del ramo de fábrica de cajones, coronas, coches fúnebres y anexos, tanto por cuenta propia como en consignación o comisión. — Cuarto: El capital de la sociedad es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea formado por mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Los señores Fermín Narvaez, Juan Magro y Emilio R. Magro aportan cuatrocientas veinticinco cuotas, o sea cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno y ciento veintisiete mil quinientos pesos de igual moneda en total. b) Don Teodolfo Magro, aporta ochenta y dos cuotas o sea la suma de ocho mil doscientos pesos moneda nacional. c) Don Blás Magro aporta cincuenta y dos cuotas o sea la suma de cinco mil doscientos pesos moneda nacional. d) Don Santiago Magro, aporta setenta y tres cuotas o sea la suma de siete mil trescientos pesos moneda nacional. e) Alfredo Luciano Magro, aporta diez y ocho cuotas o sea la suma de mil ochocientos pesos moneda nacional. — Todos estos aportes son hechos por los contratantes con las máquinas, mercaderías, muebles y útiles y todos los elementos que en conjunto forman el haber de la extinguida sociedad, que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Narvaez y Magro" de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo, y que les correspondió ya sea en sus calidades de socios, como ganancias o por concepto de habilitaciones. — Quinto: Se designa Gerentes Administradores a los señores Fermín Narvaez y Emilio Raimundo Magro, quienes podrán desempeñar el cargo, conjunta, separada o alternativamente y harán uso de la firma social adoptada en todos los actos y contratos de la nueva entidad, siéndoles terminantemente prohibido, usarla en negocios ajenos a la misma y especialmente comprometerla en fianzas y garantías de terceros, por lo que en caso de contravención, serán directamente responsables con sus patrimonios particulares. — Sexto: Los Gerentes Administradores tendrán todas las facultades que se requieran para la administración de la sociedad, pudiendo al efecto intervenir en todos sus asuntos, causas y negocios de cualquier clase que ellos fueren en los establecimientos bancarios, oficiales o particulares, reparticiones públicas, Municipalidades, de justicia ordinaria o federal o cualquier otra autoridad o corporación o institución interviniendo en ellos hasta su total terminación. — Administren todos los bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones y demás que al presente posean y adquieran en adelante, perciban do los alquileres, rentas y dividendos que produjeran, para que tomen bienes en locación y dénlos de la Sociedad, por los precios, plazos y condiciones que estimaren convenientes, que cobren y perciban las sumas de dinero, objetos y cosas que se adeuden a la Sociedad por cualquier causa y hagan toda clase de pagos, aún cuando no fueran los ordinarios de la administración, firmando y recogiendo los recibos, cartas de pago y de cancelación respectivas. — Para que exijan fianzas, hagan protestos y protestas; confieran poderes especiales; acepten bienes en pago de deudas, concedan esperas, hagan quitas, renuncien prescripciones adquiridas, fijen y liquiden saldos, los acepten o impugnen rechacen o acepten consignaciones, asistan a asambleas de accionistas, intervi niendo en sus deliberaciones, hagan novaciones o extingan obligaciones existentes, retiren de la Aduana, ferrocarriles o agencias de tran portes, los bultos o encomiendas que llegaren a nombre de la Sociedad; reciban y contesten la correspondencia epistolar y telegráfica de la misma; establezcan seguros contra todo riesgo. — Hagan giros sobre cualquier punto del país o del extranjero. — Efectúen depósitos de dinero en los Bancos oficiales o particulares en cuenta corriente o a plazo fijo, retiren esos fondos, girando cheques contra los mismos o en descubierto. — Firmen, endosen renueven, paguen o protesten letras, vales, pagarés, avales, conformes, cheques y demás documentos comerciales. — Hagan descuentos con establecimientos bancarios o con particulares, firmando los documentos respectivos y realicen las bajas y amortizaciones correspondientes. — Soliciten sumas de dinero sin limitación de cantidad, ya sea en los Bancos del estado o particulares, suscribiendo letras o pagarés como girantes, aceptantes o endosantes y por último para que representen a la Sociedad, en todos los asuntos judiciales, civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos o de cualquier otra naturaleza se le suscite como actora o demandada. — Al efecto quedan facultados para presentarse ante los señores Jueces y Tribunales competentes, con escritos, documentos, testigos y demás justificativos, prorroguen y declinen de jurisdicción, pongan y absuelvan posiciones, digan de nulidad, presten juramentos y cauciones juratorias, nombren toda clase de peritos, comprometan en árbitros arbitradores con terceros en caso de discordia, soliciten reconocimiento de firma, cotejos de letra, embargos preventivos y definitivos, sus levantamientos, quiebras, prisiones, inhibiciones y sus levantamientos, así como la venta de los bienes de sus deudores, fiadores, hagan denuncias y querellas, asistan a juicios verbales y de conciliación, y a juntas de acreedores, reconvengan, opongan y rechacen excepciones, sigan ejecuciones, citen de remate, acepten el cargo de interventor o liquidador de bienes y lo desempeñen, intervengan en incidentes, produzcan informaciones, interpongan los recursos legales y desistan de ellos, recusen, tachen, apelen, desistan, trancen, perciban, den recibos y finalmente para que ejecuten todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para representar a la Sociedad en todos sus asuntos para el mejor desempeño de sus cargos de Gerentes. — Séptimo: El día primero de Junio de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán hacerse cuando cualquiera de los socios lo exigiera, debiendo en ellos procederse, en la siguiente forma: a) De las cuentas de muebles, máquinas, útiles y demás gastos que se hubieran hecho en este sentido, se rebajará de su valor el diez por ciento anual. b) Las mercaderías se calcularán al precio de costo y las averiadas se tasarán, por un perito único si hubiera desacuerdo entre los socios. c) Los créditos dudosos serán rebajados prudencialmente o eliminados. — Octavo: Las utilidades que dieran los negocios sociales, serán repartidas, una vez deducidos el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y hasta tanto se cubra el diez por ciento del capital a que se refiere el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a prorrateo y en proporción a los capitales aportados por los socios, debiendo aquellos soportar las pérdidas si las hubiere, en igual forma. — Noveno: Los socios señores Fermín Narvaez, Juan Magro y Emilio Raimundo Magro, percibirán un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, que se cargarán a gastos generales, debiendo los Gerentes, fijar los sueldos de todos los obreros de la fábrica, ya sean estos empleados o alguno de los demás socios que desempeñen puestos en ella. — Décimo: En caso de liquidación o partición de la Sociedad se harán las adjudicaciones con arreglo a la equidad y en proporción a la cuota de capital aportado por cada socio, sometiéndose sin modificación alguna a las disposiciones legales pertinentes del Código de Comercio y Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimoprimero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, todos y cada uno de ellos, se someten sin reserva alguna a lo dispuesto en los artículos veintidós y doce de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo los herederos del socio fallecido ser representado en y ante la Sociedad por una sola persona. — Se hace constar que se autoriza especialmente al socio Emilio Raimundo Magro, para que solicite ante quien corresponda la inscripción de este contrato, pudiendo a ese efecto presentar los escritos necesarios y realizar todas las diligencias del caso. — Bajo las once cláusulas que anteceden, lo dan por otorgado, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Fermín Narvaez. — Juan Magro. — Emilio R. Magro. — Teodolfo Magro. — Blas Magro. — Santiago Magro y Alfredo Luciano Magro. — Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e7 agosto N.° 7.800 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Alejandro Sininsky, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
e-11 julio N.° 01.037-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a José Borrell, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-11 julio N.° 01.035-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mihran Abeichian, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 julio N.° 01000 s|p.p. v8 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Mauricio Schagming, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley
Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e-1.° agosto N.° 01.140-s.pp. v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos César de Vedia y Guillermo Nicanor Cabot, procesados por el delito de defraudación (Causa N.° 17.707, 17.687 y 17.695), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-11 julio N.° 01.041-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al prófugo Arthur Loffredo o Edward Loffedo (a) Arturo Lanza, acusado de asesinato por las autoridades de EE. UU., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a los efectos de sus ulterior extradición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Talcahuano, planta baja.
e4 julio N.° 00999 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rosa B. de Strub, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e18 julio N.° 01053 s|p|p. v22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a María Elena de Blanc, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e18 julio N.° 01054 s|p|p. v22 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don José Fernández, para que dentro de dicho plazo, comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio
Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e-1.° agosto N.° 1.147-s.pp-v-9 agosto

El Juez doctor Nicolás González Iramain llama por treinta días a los herederos y acreedores de don David Jesús Videla y Julia Castro de Videla.
Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Carlos M. Dollera, secretario.
e-11 julio N.° 1021 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio López (a) "El Peludo", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-11 julio N.° 1022 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Martín Berardi, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-11 julio N.° 1023 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Martinuzzi y Rosa Eladia o Beatriz Galvez, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e-11 julio N. 1027 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Aron Vajovsky, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-18 julio N.° 01.069-v-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a Francisco Carmazi, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-18 julio N.° 01.070-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Pedro Troppiani, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e4 julio s|pp. 994 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita llama y emplaza a Enrique Raúl Malde, causa N.° 9.300, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-18 julio N.° 01.055-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Faustino Comesaña, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Buenos Aires, 10 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso .
e-18 julio N.° 01.056-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan José o Rodolfo Grassi, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e-18 julio N.° 01.057-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermina Prieto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-18 julio N.° 01.058-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Ricardo Carnerero, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e4 julio s|pp. 990 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Enrique Figuerido, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 23 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e4 julio s|pp. 992 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Eleuterio Martínez (a) "El Chileno", procesado por el delito de abuso de arma para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
e-11 julio N.° 1028 s.p.p. v- 14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01128 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Prátola**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01129 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan de la Rosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento ,si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01130 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita , llama y emplaza, a **Carlos Backer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01131 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Heinz Brecher**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e-11 julio N.° 01.040-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos O. Garlasco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración doc. privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-11 julio N.° 01.044-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Stamm, o Stan o Stanni**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. —Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 julio N.° 01.036-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel I[illegible]tti.**

Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.136-s.pp-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.066-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Ambrosio Soto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio s|pp. 995 v8 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Vicente Marguevich y Paulina Dapkunas de Marguevich**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Lucio L. Meléndez — P. A. S.: Nicolás M. Videla, secretarios.

e-1.° agosto N.° 01.135-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Natalio Grillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01132 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Delletieres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1079 s|p.p. v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Stela**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 julio N.° 01.059-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José García Castro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.061-s.p.p.-v-22 agosto.

El Juez doctor Nicolás González Iramain llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Galan Becerra**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Carlos M. Collera, secretario.

e-11 julio N.° 1025 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Basso** y al hijo del mismo, que integrara la firma "José Basso e Hijos", para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 julio N.° 1024 s.p.p. v-14 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Duran o Durand**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-11 julio N.° 1026 s.p.p. 14-agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Natalio Botana**, Director del diario "Crítica", para que comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 219 del Código Penal.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — P. M. Coghland, secretario.

Palacio de Justicia: Planta baja, sobre Tucumán.

e25 julio N.° 01098 s|p|p. v29 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Costa**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-18 julio N.° 01.067-s.pp-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Bezmalinovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.°1030 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Serafino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01091 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto y Alfredo Donalisio**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01092 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Alfredo Narváez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01093 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Levrero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01094 s|p|p. v29 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de doña **Rosa Manicoba o Rosa Manicova.**

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Luis R. Gondra (h), secretario.

e25 julio N.° 01081 s|p|p. v29 agosto

El Juez José C. Miguens, cita por 30 días, a herederos y acreedores de Angel Gaudino.
Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.
e4 julio N.° 988 s|p.p. v8 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Sánchez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 julio N.° 1077 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Alejandro Gatti, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e25 julio N.° 1078 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Gabriel Catania, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e25 julio N.° 1075 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carmen López u Hortensia Moreira, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3., sobre Lavalle, centro.
e4 julio s|pp. 996 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Eduardo Mallet, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 julio N.° 01002 s|p.p. v8 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Julián Mecolalde.
Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.
e-11 julio N.° 1020 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Héctor Lucero, procesado, por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1934.— Sixto Ovejero, secretario.
e-11 julio N.° 01.032-s.p.p.14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lino Mario Gravioto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de corrupción, lesiones y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere
Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e-11 julio N.° 01.045-v-s.p.p.-v-14 agosto

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por 30 días, a herederos y acreedores de don Abelardo Bouza.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.
e-11 julio N.° 01.046-s.p.p.-v-14 agosto.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Erwin Heinemann, para que comparezca dentro de dicho plazo por sí o por apoderado a tomar la intevención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente
Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Isac Leff, secretario
e-1.° agosto N.° 1.148-s.p.p-v-18 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Nicolás Guanca, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-1.° agosto N.° 01.143-s.pp-v-6 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de José Nonide, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e-1.° agosto N.° 01.144-s.pp-v-6 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Abraham Foreiter, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-1.° agosto N.° 01.145-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Romeo Gobbi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° agosto N.° 01122 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, s ecita, llama y emplaza al prófugo Elías Pascuzzi, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e1.° agosto N.° 01123 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, durante treinta días, a los herederos y acreedores de don Francisco Caruso.
Buenos Aires, Junio 28 de 1934. Alfredo Miguens, secretario.
e1.° agosto N.° 01124 s|p.p. v6 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Natalio Ferro, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley
Buenos Aires, 2 de Julio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-11 julio N.° 01.038-s.p.p-v-14 agosto

El Juez de Paz de la Sección 24, don T. Molfino, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Manuel Cueto.
Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — T. Molfino, Juez de Paz.
e1.° agosto N.° 01125 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, interinamente a cargo del Juzgado número 5, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don Miguel Soladuche.
Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e1.° agosto N.° 01126 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sixto Pérez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-18 julio N.° 01.080-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Pedro Cuffia, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-1.° agosto N.° 01.139-s.p.p.v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Juan Vargas, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-1.° agosto N.° 01.142-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Isaac Silberberg, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, ... de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-1.° agosto N.° 01.141-s.pp.-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a Ludovico Rodaro, procesado por el delito de hurto, causa número 9306, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e1.° agosto N.° 01127 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a Carlos F. Ryan, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante esta Secretaría a mi cargo.
Secretaría, Julio 6 de 1934. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e25 julio N.° 01089 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Sofía Iglesias, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e25 julio N.° 01087 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Corti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio [illegible] de 1934.
Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e25 julio N.° 01085 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Barriocanal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 julio N.° 01086 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mainero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e25 julio N.° 01088 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Zapatería Garde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 julio N.° 01090 s|p|p. v29 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan o Bartolomé Miglicrati**, procesado por corrupción y prostitución, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1934. — R. S. Naón, (hijo), secretario.
e-11 julio N.° 01.039-s.p.p-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martos**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
e-11 julio N.° 1.03[illegible] s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lordi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e25 julio N.° 01083 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 julio N.° 01084 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Vidal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-11 julio N.° 01.033-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **José Triviño y Sánchez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a pedido de las autoridades de la Embajada de España, en virtud de encontrarse acusado de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante la Secretaría a mí cargo.
Buenos Aires, Junio 28 de 1934. —Osvaldo P. Arriola, secretario.
e-11 julio N.° 01.034-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que ha solicitado la Sociedad de Responsabilidad Limitada Hernández y Rosselli, su inscripción cuyo contrato es del tenor siguiente:
Folio: ochocientos diez y seis vuelto. — Escritura número: trescientos cincuenta y siete. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y cuatro; ante mí: Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen los señores: don Mamerto Gregorio Hernández, domiciliado en la calle Directorio mil ciento ochenta y dos; y don Luis Heraldo Rosselli, domiciliado en la calle Méjico mil ochocientos veintitrés. — Ambos casados, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe — Y dicen — Que han resuelto constituir entre ambos una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes bases: Primera: Tiene por objeto la "Fabricación de Corsés, Fajas y Anexos", con asiento en esta Capital, actualmente la calle Carlos Pellegrini cuatrocientos veintiocho. — Segunda: Girará bajo el rubro de: Hernández y Rosselli", con el aditamento de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital veinte mil pesos moneda nacional. Harán el uso de la firma social indistintamente el señor Hernández o los señores Hernández y Rosselli en Mancomún. Tercera: El capital lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado íntegramente por el socio señor Mamerto Gregorio Hernández diez mil pesos en dinero efectivo; y diez mil pesos en mercadería y maquinarias. — El socio señor Rosselli, no aporta capital, pero se obliga a dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos industriales y comerciales a los negocios inherentes a esta sociedad, no pudiendo intervenir en negocios agenos a su giro, ni formar parte de otras sociedades, similares o no. — Cuarta: El término de duración de esta sociedad es de dos años a contar desde la fecha, prorrogable a su vencimiento por dos años más y así sucesivamente. — Si cualquiera de los socios se propone rescindir este contrato, deberá comunicarlo al otro por telegrama colacionado, dirigido al domicilio particular del destinatario, con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Hernández y todo lo relacionado con la explotación industrial, será dirigida personalmente por el socio señor Rosselli. — Sexta: Durante el primer ejercicio, cada uno de los socios retirará de los fondos de la sociedad, la suma de cuatrocientos pesos mensuales para sus gastos particulares, siendo esta suma susceptible de aumento, si así lo resolvieran ambos socios de común acuerdo. — Séptima: Con excepción del primer balance y sin perjuicio de los de comprobación que cualquiera de los socios podrá practicar en cualquier momento, anualmente se efectuará un balance general y las ganancias o pérdidas que éste arroje, serán divididas por partes iguales entre ambos socios. — En el caso de que el balance arroje ganancias, éstas serán acreditadas en la proporción antes dichas a la cuenta de cada uno de los socios y pasarán a engrosar el capital social. — Octava: El primer balance se practicará el treinta y uno de Diciembre del corriente año y si las utilidades que arrojara no alcanzaran por lo menos a cuatro mil pesos nacionales, el señor Hernández se reserva el derecho de rescindir este contrato y disolver la sociedad, sin que el señor Rosselli, se considere con derecho a reclamar indemnización. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, al vencimiento del plazo dados previstas, ambos socios tendrán el o en cualquiera de las otras oportunidades mismo derecho a hacerse cargo del activo y pasivo en las siguientes condiciones: El señor Hernández abonando al señor Rosselli. únicamente la parte que le correspondiera de las ganancias obtenidas hasta esa fecha; y el señor Rosselli, además de las utilidades que en iguales condiciones pudiera corresponder al señor Hernández, devolviendo a éste íntegramente el capital de veinte mil pesos nacionales, aportado por el mismo. — Décima: Todo lo que no esté previsto por las cláusulas de este contrato, se regirá de acuerdo con lo estatuído por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo las bases precedentes dejan formalizada la presente Sociedad, cuyas disposiciones se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman con los testigos don Miguel A. Simondini y don Pascual Streppone, vecinos, hábiles, doy fe. — M. G. Hernández. — Luis H. Rosselli. — Miguel A. Simondini. — Pascual Streppone. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — Ante mí: A. Petrucci. — Folio novecientos veintidós. — Escritura número: Cuatrocientos nueve: En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí: Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen los señores: Don Mamerto Gregorio Hernández, domiciliado en la calle Directorio mil ciento ochenta y dos; y Luis Heraldo Rosselli, domiciliado en la calle Méjico mil ochocientos veintitrés. Ambos son casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe — Y dicen: Que por escritura del cuatro de Junio del corriente año, pasada ante mi, al folio ochocientos diez y seis vuelto de este protocolo, constituyeron entre ambos, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, siendo su objeto la "Fabricación de Corsés, Fajas y Anexos", con asiento en esta Capital. — Que han resuelto de común acuerdo modificar y ampliar algunas de las bases de la mencionada sociedad; y en consecuencia, otorgan y declaran: Que modifican la cláusula tercera del referido contrato, la que queda redactada en la siguiente forma: El capital social que lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional; o sean doscientas cuotas de cien pesos moneda legal, cada una, está representado por diez mil pesos en dinero efectivo; y diez mil pesos en mercaderías y maquinarias y aportado por los socios en la siguiente proporción: Ciento noventa cuotas de cien pesos cada una, por el socio señor Hernández, y diez cuotas de cien pesos cada una por el señor Rosselli, quien se obliga a dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos industriales a los negocios inherentes a esta sociedad, no pudiendo intervenir en negocios agenos a su giro ni formar parte de otras sociedades similares o no. La cláusula quinta queda modificada y redactada en la siguiente forma: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del socio señor Hernández, quien queda designado Gerente de la misma con las atribuciones, facultades y responsabilidades que acuerda a ese cargo la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Y la cláusula sexta se modifica como se expresa a continuación: Durante el primer ejercicio, cada uno de los socios retirará la suma de cuatrocientos pesos moneda legal, que se imputará a gastos generales. — Esta suma es susceptible de ser aumentada si así lo resolvieran ambos socios de común acuerdo. De las utilidades líquidas que produzca cada balance o ejercicio comercial, se destinará el cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva Legal" que prevee el artículo veinte de la citada ley. — En la forma consignada, modifican y amplían las cláusulas tercera, quinta y sexta del mencionado contrato y ratifican en todas sus partes las demás bases y condiciones establecidas en el mismo, del cual forma parte integrante la presente. — Leída y ratificada, la firman con los testigos don Angel Hernánz y don Pascual Streppone, vecinos, hábiles, doy fe. — M. G. Hernández. — Luis H. Rosselli. — Angel Hernánz. — Pascual Streppone. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — Ante mí: A. Petrucci.
Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.
e 3agosto N.° 7.779 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge González Filgueira**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Julio [illegible] de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
e-11 julio N.° 01.043-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Calvo Santamarina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 julio N.° 01095 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Braceras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 julio N.° 01096 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo List y Augusta List o Barón**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Ernesto C. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 julio N.° 01097 s|p|p. v29 agosto

El señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Federico Grossembacher**, para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional contra R. Joan Costa y Cía., o su sucesor Federico Grossembacher, por cobro del impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Isaac Leff, secretario.
e-25 julio N.° 1074 s|p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Juan Bautista Lértora, Marcelino Lértora y Arístides Lértora**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-18 julio N.° 01.068-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ermo Guici**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 23 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 julio s|pp. 993 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Capradura**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.
e4 julio N.° 00997 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a:
Rafael Brito.
Agustín Martínez.
Justo Peralta.
María E. O. de Lamoglia.
Eloy Luján Pujol Obregón.
Carlos B. Heredia.
Fructuoso Vera.
Pastor Rillo.
Vicente Degollada Fabra.
Pantaleón Amarilla.
Jorge Seipel.
Alberto Salas.
Manuel Esperón.
José Rodríguez.
Moisés García.
Diego Rubinich.
Miguel Serrano.
Arturo Visuara Posse.
José Aguirre.
Ramón Gascué.
Ciriac Flores.
Carlos Zarza.
Humberto Varvará.
Rodolfo Quintana.
Urbano Justo Zelaya.
Pascual Guida.
Alejandro Medina.
Carlos A. Montero.
Modesto Ortiz.
Odilón Pérez.
Agustín Alanis.
José Bravo.
Emilio Brunella.
Rafael de la Cuesta.
Felipe Fernández Cruz.
J. García Santillán.
Gregorio Levin.
Lucio Loayza, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e4 julio N.° 00998 s|p.p. v8 agosto.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Domingo Víctor Ginotti o Domingo Victorio Gianotti**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 17.
Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.
e4 julio N.° 1003 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Porcel**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e25 julio N.° 01080 s|p|p. v29 agosto

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Jacobo Cuñado Díaz**, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría número 17.
Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.
e25 julio N.° 01082 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colmán Lerner, se cita, y emplaza por treinta días, al Mecánico **Alejandro Schiapavalo**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el proceso: Criminal N.° 1598, año 1932, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Junio 27 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.
e4 julio N.° 01001 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Barreiro**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1934. —Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-11 julio N.° 01.042-s.p.p.-v-14 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Adela Dacco**.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e-18 julio N.° 0.1062-s.p.p.v-22 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Serafín Luján Quintas o Serafín Serapio Luján**.
Buenos Aires, Julio 6 de 1934. —Luis A. Padilla, secretario.
e-18 julio N.° 0.1063-s.p.p-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Aníbal Dighero y Héctor Dighero**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-18 julio N.° 01.064-s.p.p.v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Ernesto Abudemio Santillán**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.
e-1.° agosto N.° 01.133-s.p.p-v-6 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Nicolás F. Oderigo y Horacio Worth**, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e-1.° agosto N.° 01.134 s.p.p-v-6 sept.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Bernardo Brusco**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N° 18.
Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e-1.° agosto N.° 01.137-s.p.p-v-6 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Marvicini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-18 julio N.° 01.065-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Guadaño**, procesado por el delito de abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-11 julio N.° 1029 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 julio N.° 989 s|p.p. v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Espinosa de Alfaro y María Elena Sepúlveda**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 julio N.° 1076 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Testa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 julio s|pp. 991 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lidia Pereyra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-1.° agosto N.° 01.138-s.p.p.v-6 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

Acta N.° 176.469

MERRY ODLMAN

Julio 25 de 1934. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.507.

v11 agosto

Acta N.° 176.522

NOVORIS

Julio 27 de 1934. — Bollag & Roth. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 18.662.

v11 agosto

Acta N.° 176.505

TRES TIROS

Julio 27 de 1934. — Ferrum Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.651.

v-11 agosto

Acta N.° 176.498



Julio 27 de 1934. — L. Mayrhofer. — Para distinguir esponjas naturales en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 86.794. — Aviso N.° 18.644.

v-11 agosto

Acta N.° 176.378



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 18.533.

v-11 agosto

Acta N.° 176.379



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 13. — Aviso N.° 18.534.

v-11 agosto

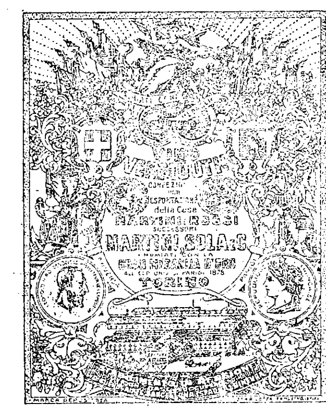
Acta N.° 176.391

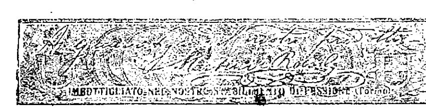
NEONARANJA

Julio 23 de 1934. — José Martignoni & Carlos A. Martignoni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 18.553.

v-11 agosto

Acta N.° 175.078





Mayo 17 de 1934. — Martini & Rossi, de Torino, Italia. — Para distinguir vino vermouth en general, de la clase 23. — Corregida en Julio 6. — Renovación de la número 85.404. — Aviso número 17.224.

v11 agosto

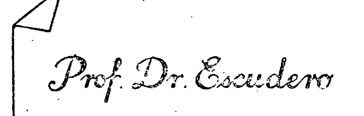
Acta N.° 175.906

LOS 4 HERMANOS

Junio 27 de 1934. — Fortino Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, escobas, de la clase 14. — Renovación de la número 85.733. — Aviso número 18.022.

v11 agosto

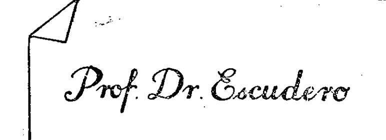
Acta N.° 176.043



Julio 5 de 1934. — Pedro Escudero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.204.

v11 agosto

Acta N.° 176.044



Julio 5 de 1934. — Pedro Escudero. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.205.

v11 agosto

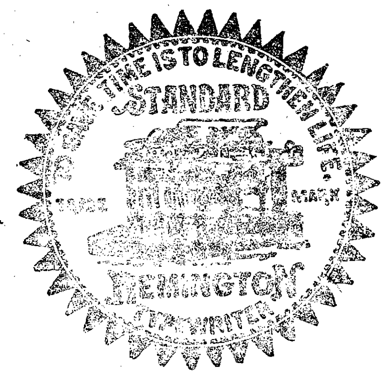
Acta N.° 176.421

GUARANY

Julio 25 de 1934. — [illegible] — Para distinguir quesos en [illegible] de la clase 22. — Renovación de [illegible] — Aviso N.° 18.557.

v-11 agosto

Acta N.° 176.093



Julio 10 de 1934. — Remington Typewriter Company, de Illion, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de escribir, sus partes y accesorios, papeles, papel carbónico, cintas y tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 86.434. — Aviso número 18.247.

v11 agosto

Acta N.° 176.212



Julio 14 de 1934. — Abraham Palombo. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.353.

v11 agosto

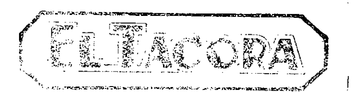
Acta N.° 176.263



Julio 18 de 1934. — Pascual De Lorenzo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.401.

v11 agosto

Acta N.° 176.264



Julio [illegible] de 193[illegible] — Pascual De Lorenzo. — Para [illegible] substancias vegetales [illegible] minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la [illegible] edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número [illegible].

v11 agosto

Acta N.° 176.340

AEROCHROM

Julio 23 de 1934. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos qui[illegible], de [illegible], de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso [illegible] 18.[illegible]

v11 agosto

Acta N.° 176.341

AEROCHROM

Julio 23 de 1934. — I. G. Farbenindustrie A. G., de [illegible] fort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.498.

v11 agosto

Acta N.° 176.342

AEROPAN

Julio 23 de 1934. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.499.

v-11 agosto

Acta N.° 176.343

PRINTON

Julio 23 de 1934. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.500.

v-11 agosto

Acta N.° 176.344

TEXOPRINT

Julio 23 de 1934. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.501.

v-11 agosto

Acta N.° 176.345

COPYSTAT

Julio 23 de 1934. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort del Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.502.

v-11 agosto

Acta N.° 176.346



INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 23 de 1934. — Luis de Lemoine. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.542.

v-11 agosto

Acta N.° 176.347

BONODOR

Julio 23 de 1934. — Gustavo Jacob. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.544.

v-11 agosto

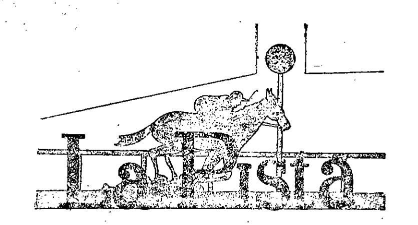
Acta N.° 176.349

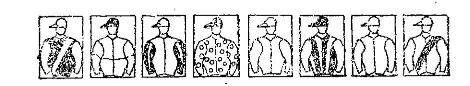
CABILDO

Julio 23 de 1934. — Héctor Argentino Basso. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 18.546.

v-11 agosto

Acta N.° 176.350







Julio 23 de 1934. — Andrés Frascoli & Armando S. Cincotta. — Para distinguir una revista del turf y programas y calendarios de carreras de caballos, de la clase 18. — Aviso número 18.547.

v-11 agosto

Acta N.° 176.355

Westfalia

Julio 23 de 1934. — Rinaldo Cederborg. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 18.510.

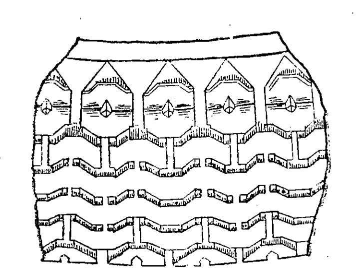
v-11 agosto

Acta N.° 176.351

Julio 23 de 1934. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 18.548.

v-11 agosto

Acta N.° 176.352



Julio 23 de 1934. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 18.549.

v-11 agosto

Acta N.° 176.354



Julio 23 de 1934. — Pilkington Brothers Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 86.484. — Aviso número 18.509.

v-11 agosto

Acta N.° 176.353

EMERALD CORD

Julio 23 de 1934. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 18.550.

v-11 agosto

Acta N.° 176.357



Julio 23 de 1934. — López Hnos & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 87.902. — Aviso número 18.512.

v-11 agosto

Acta N.° 176.366

DUPERIAL

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 18.521.

v-11 agosto

Acta N.° 176.358

EL MATRERO

Julio 23 de 1934. — Guillermo Verholen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.513.

v-11 agosto

Acta N.° 176.359



Julio 23 de 1934. — Milton Proprietary Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas nautrales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.514.

v-11 agosto

Acta N.° 176.360



Julio 23 de 1934. — John Walker & Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. (envase). — Renovación de la número 88.064. — Aviso número 18.515.

v-11 agosto

Acta N.° 176.356

CENTROS DE INTERES

Julio 23 de 1934. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.511.

v-11 agosto

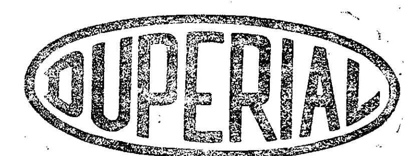
Acta N.° 176.365



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 18.520.

v-11 agosto

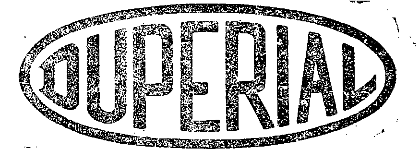
Acta N.° 176.364



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras cuases, de la clase 3. — Aviso número 18.519.

v-11 agosto

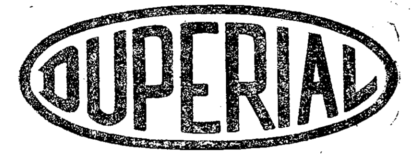
Acta N.° 176.363



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.518.

v-11 agosto

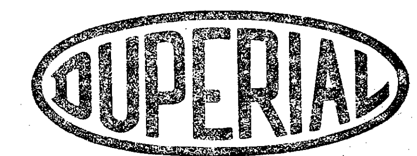
Acta N.° 176.362



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 18.517.

v-11 agosto

Acta N.° 176.370



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, clase 9. — Aviso N.° 18.525.

v-11 agosto

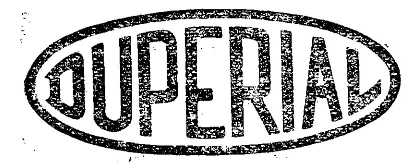
Acta N.° 176.376



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.531.

v-11 agosto

Acta N.° 176.375



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.530.

v-11 agosto

Acta N.° 176.374



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 18.529.

v-11 agosto

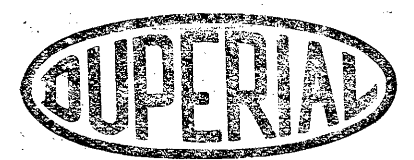
Acta N.° 176.373



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.528.

v-11 agosto

Acta N.° 176.372



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 18.527.

v-11 agosto

Acta N.° 176.371



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.526.

v-11 agosto

Acta N.° 176.377



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.532.

v-11 agosto

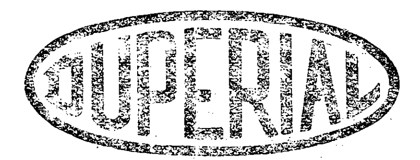
Acta N.° 176.369



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 18.524.

v-11 agosto

Acta N.° 176.368



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 18.523.

v-11 agosto

Acta N.° 176.367



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.522.

v-11 agosto

Acta N.° 176.485

ACEITE ESMERALDA MOONE

Julio 26 de 1934. — Alberto A. Gordón. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso número 18.630.

v-11 agosto

Acta N.° 176.462

ÑACO

Julio 25 de 1934. — F. E. Moresco (Limitada), S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.602.

v-11 agosto

Acta N.° 176.380

Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 18.535.

v-11 agosto

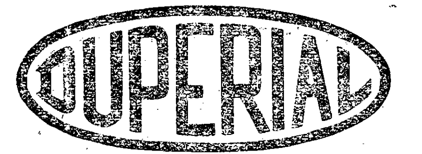
Acta N.° 176.381



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.536.

v-11 agosto

Acta N.° 176.382



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.537.

v-11 agosto

Acta N.° 176.383



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 18.538.

v-11 agosto

Acta N.° 176.384



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.539.

v-11 agosto

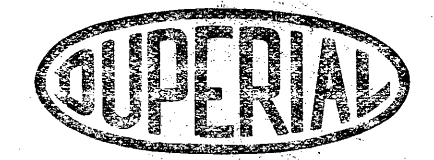
Acta N.° 176.385



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 18.540.

v-11 agosto

Acta N.° 176.386



Julio 23 de 1934. — S. A. Industrial y Comercial Rivadavia. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimiento de materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 18.541.

v-11 agosto

Acta N.° 176.387

LA ESPIGA

Julio 23 de 1934. — Ciribi y Diéguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.560.

v-11 agosto

Acta N.° 176.388

APITIV

Julio 23 de 1934. — GEO G. Sandeman, Sons & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.551.

v-11 agosto

Acta N.° 176.389

NEONARANJA

Julio 23 de 1934. — José Martignoni & Carlos A. Martignoni. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 18.552.

v-11 agosto

Acta N.° 176.390

HERMETICUS

Julio 23 de 1934. — José Luis Conde. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.554.

v-11 agosto

Acta N.° 176.392

MILITAR

Julio 23 de 1934. — Mario Binaghi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.555.

v-11 agosto

Acta N.° 176.393



Julio 23 de 1934. — Basilio G. Sakelariu. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.559.

v-11 agosto

Acta N.° 176.394

FRANCES

Julio 24 de 1934. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos bitter. — Aviso N.° 18.573.

v-11 agosto

Acta N.° 176.397



Julio 24 de 1934. — Honorio Grech. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, jayería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 15.196.

v-11 agosto

Acta N.° 176.398

LAXAGARIS

Julio 24 de 1934. — Lucas Brebbia — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.569.

v-11 agosto

Acta N.° 176.399



Julio 24 de 1934. — A. Florio & Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 18.433.

v-11 agosto

Acta N.° 176.400

AFTOSIN

Julio 24 de 1934. — Arvid F. von Baeckmann. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.563.

v-11 agosto

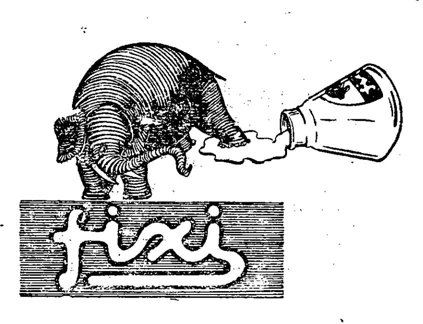
Acta N.° 176.401

BALLISTOL

Julio 24 de 1934. — Arvid F. von Baeckmann. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.564.

v-11 agosto

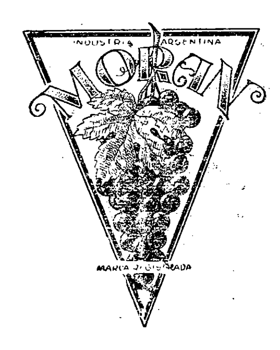
Acta N.° 176.402



Julio 24 de 1934. — Federico C. Carrega Núñez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería enseñanza y dibujo, arts. de escritorio máquinas de escribir calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.576.

v-11 agosto

Acta N.° 176.403



Julio 24 de 1934. — Agustín Morán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.577.

v-11 agosto

Acta N.° 176.404

ROGHELAR

Julio 24 de 1934. — Ramón Ferreyra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos le menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.579.

v-11 agosto

Acta N.° 176.405



Julio 24 de 1934. — Ramón Ferreyra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos bolsas. — Aviso N.° 18.580.

v-11 agosto

Acta N.° 176.406

DEDALITO

Julio 24 de 1934. — Ramón Ferreyra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos le menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.581.

v-11 agosto

Acta N.° 176.407

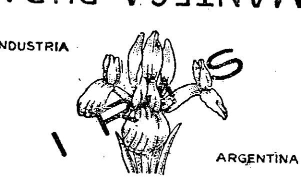


Julio 24 de 1934. — Pedro Cotella (h.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.432.

v-11 agosto

Acta N.° 176.408

GRAMOS NETO
PASTEURIZADA
MANTECA PURA



MANTECA PURA
PASTEURIZADA
GRAMOS NETO

Julio 24 de 1934. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir mantecas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 18.574.

v-11 agosto

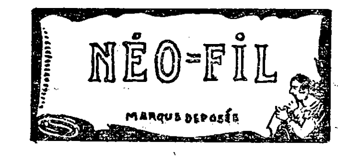
Acta N.° 176.409

CONVULSINA

Julio 24 de 1934. — Candelario A. Palacios. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.578.

v-11 agosto

Acta N.° 176.412



Julio 24 de 1934. — Blanchisserie y Teinturerie de Thaon, de Vosges, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación N.° la N.° 87.244. — Aviso número 18.582.

v-11 agosto

Acta N.° 176.413

GRENINE

Julio 24 de 1934. — Silvio Sciaky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.583.

v-11 agosto

Acta N.° 176.414



Julio 24 de 1934. — Ramón Insua. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.586.

v-11 agosto

Acta N.° 176.415

KERJEAN

Julio 25 de 1934. — Augusto H. Sturla. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.596.

v11 agosto

Acta N.° 176.416

KERJEAN

Julio 25 de 1934. — Augusto H Sturla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.597.

v-11 agosto

Acta N.° 176.418

ESPICRAM

Julio 25 de 1934. — Juan M. Tanoira y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.599.

v-11 agosto

Acta N.° 176.419

BAM-BICH

Julio 25 de 1934. — Juan Nagel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.587.

v-11 agosto

Acta N.° 176.422



Julio 25 de 1934. — Roque L. Cassini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 86.552. — Aviso N.° 18.556.

v-11 agosto

Acta N.° 176.424



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 87.058. — Aviso número 18.475.

v-11 agosto

Acta N.° 176.425



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.059. — Aviso N.° 18.476.

v-11 agosto

Acta N.° 176.426



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 87.060. — Aviso N.° 18.477.

v-11 agosto

Acta N.° 176.427



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 87.061. — Aviso N.° 18.478.

v-11 agosto

Acta N.° 176.428



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 87.062. — Aviso N.° 18.479.

v-11 agosto

Acta N.° 176.429



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 87.063. — Aviso N.° 18.480.

v-11 agosto

Acta N.° 176.430



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 87.064. — Aviso N.° 18.481.

v-11 agosto

Acta N.° 176.431



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 87.065. — Aviso N.° 18.482.

v-11 agosto

Acta N.° 176.432



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 87.066. — Aviso número 18.483.

v-11 agosto

Acta N.° 176.433



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 87.067. Aviso N.° 18. 484.

v-11 agosto

Acta N.° 176.423

RAPIDOL

Julio 25 de 1934. — Juan María Borgella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.589.

v-11 agosto

Acta N.° 176.434



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 87.068. — Aviso N.° 18.485.

v-11 agosto

Acta N.° 176.435



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 87.069. — Aviso N.° 18.486.

v-11 agosto

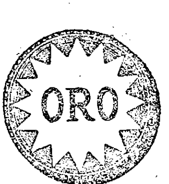
Acta N.° 176.436



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 87.070. — Aviso N.° 18.487.

v-11 agosto

Acta N.° 176.437



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefección, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 87.071. — Aviso N.° 18.488.

v-11 agosto

Acta N.° 176.438



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 87.072. — Aviso N.° 18.489.

v-11 agosto

Acta N.° 176.439



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 87.073. — Aviso N.° 18.490.

v-11 agosto

Acta N.° 176.440



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluidos en otras clases, talabartería, lomillería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 87.074. — Aviso N.° 18.491.

v-11 agosto

Acta N.° 176.441



Julio 25 de 1934. — Morea y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 87.075. — Aviso N.° 18.492.

v-11 agosto

Acta N.° 176.445



Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 18.611

v-11 agosto

Acta N.° 176.461

VOLTESSO

Julio 25 de 1934. — Standard Oil Company of New Jersey, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.601.

v-11 agosto

Acta N.° 176.446



Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.612.

v-11 agosto

Acta N.° 176.447



Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.613

v-11 agosto

Acta N.° 176.448



Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.614.

v-11 agosto

Acta N.° 176.449



Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.615

v-11 agosto

Acta N.° 176.450



Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.616.

v-11 agosto

Acta N.° 176.451



Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.617.

v-11 agosto

Acta N.° 176.443

BACO

Julio 25 de 1934. — Manuel Rotacche. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de aglicultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N. 18.591.

v-11 agosto

Acta N.° 176.453



Julio 25 de 1934. — José Ramos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.619.

v-11 agosto

Acta N.° 176.454



Julio 25 de 1934. — López Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.620.

v-11 agosto

Acta N.° 176.455



Julio 25 de 1934. — Juan Torta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.621.

v-11 agosto

Acta N.° 176.456



Julio 25 de 1934. — R. A. Lister & Company Limited, de Dursley, Inglaterra. — Para distinguir separadoras de crema y aparatos para establecimientos lecheros, motores a petróleo y a gas, esquiladoras y ordeñadoras, de la clase 5. — Renovación de la N.° 86.069. — Aviso N.° 18.622.

v-11 agosto

Acta N.° 176.457



Julio 25 de 1934. — R. A. Lister & Company Limited, de Dursley, Inglaterra. — Para distinguir instalaciones eléctricas de alumbrado, de la clase 20. — Renovación de la N.° 86.070. — Aviso N.° 18.623.

v-11 agosto

Acta N.° 176.459



Julio 25 de 1934. — Jorge Saitcew y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.625 .

v-11 agosto

Acta N.° 176.458



Julio 25 de 1934. — Jorge Saitcew y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.624.

v-11 agosto

Acta N.° 176.460

NU-TRIM

Julio 25 de 1934. — Stanco Incorporated, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.600.

v-11 agosto

Acta N.° 176.452



Julio 25 de 1934. — Gustavo Torne. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.618.

v-11 agosto

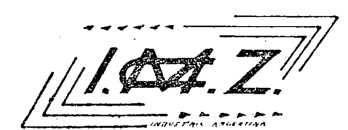
Acta N.° 176.463

CARAYA

Julio 25 de 1934. — Abraham Palombo. — Para distinguir yerba mate únicamente, de la clase 22. — Aviso número 18.352.

v11 agosto

Acta N.° 176.464



Julio 25 de 1934. — Castro & Martinec. — Para listinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 18.605.

v11 agosto

Acta N.° 176.465

Gaddi

Julio 25 de 1934. — Juan D. Gaddi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 18.606.

v11 agosto

Acta N.° 176.466

Gaddi

Julio 25 de 1934. — Juan D. Gaddi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 18.607.

v11 agosto

Acta N.° 176.467



Julio 25 de 1934. — Sirrio Piovano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 86.314. — Aviso número 18.604.

v11 agosto

Acta N.° 176.468



Julio 25 de 1934. — Guido Sacchetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.508.

v11 agosto

Acta N.° 176.470

LUMICA

Julio 25 de 1934. — José Ferro Carrera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.610.

v11 agosto

Acta N.° 176.471

LUMICA

Julio 25 de 1934. — José Ferro Carrera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 18.609.

v11 agosto

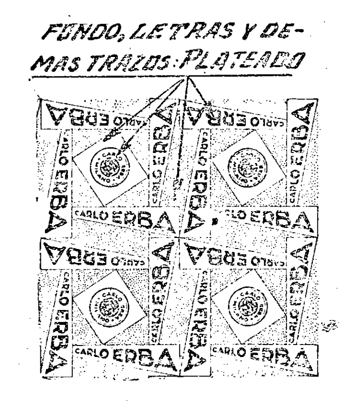
Acta N.° 176.472



Julio 25 de 1934. — Balbiani, Greppi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 87.240. — Aviso número 18.572.

v11 agosto

Acta N.° 176.475



Julio 25 de 1934. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.493.

v11 agosto

Acta N.° 176.476



Julio 25 de 1934. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.494.

v11 agosto

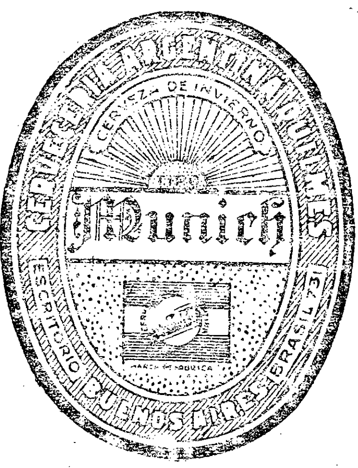
Acta N.° 176.477



Julio 25 de 1934. — Sociedad Comercial Buenos Aires, Orbea & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 18.568.

v-11 agosto

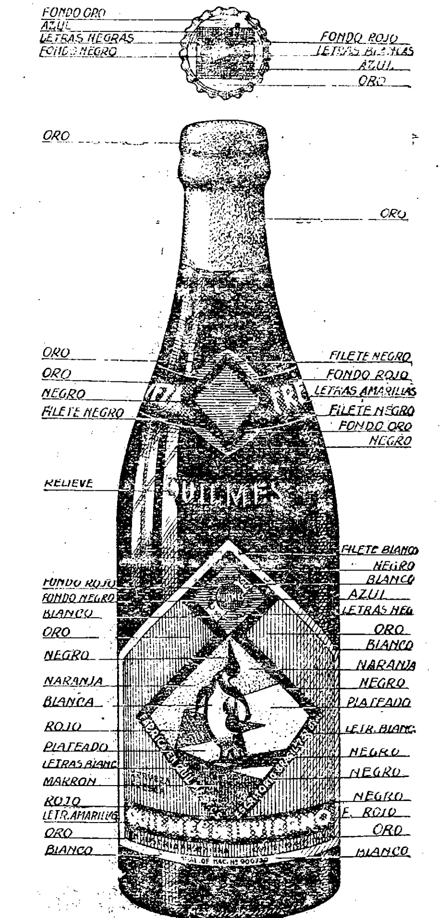
Acta N.° 176.478



Julio 25 de 1934. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 88.157. — Aviso número 18.594.

v-11 agosto

Acta N.° 176.480



Julio 25 de 1934. — Cervecería Argentina Quilmes. S. A. Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso número 18.595.

v-11 agosto

Acta N.° 176.479



Julio 25 de 1934. — Cervecería Argentina Quilmes, S. A. Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Renovación de la número 88.158. — Aviso número 18.593.

v-11 agosto

Acta N.° 176.481



Julio 26 de 1934. — José Daruich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 86.286. — Aviso N.° 18.637.

v-11 agosto

Acta N.° 176.482



Julio 26 de 1934. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 18.434.

v-11 agosto

Acta N.° 176.518

Johnson

Julio 27 de 1934. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.665.

v-11 agosto

Acta N.° 176.520

FEDORA

Julio 27 de 1934. — José Pascual Mata. — Para distinguir artículos para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 18.661.

v-11 agosto

Acta N.° 176.519

PIROZONO

Julio 27 de 1934. — Mc. Kesson & Robbins Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.660.

v-11 agosto

Acta N.° 176.521

MADEL

Julio 27 de 1934. — Manuel Alberto del Solar. — Para distinguir artículos de limpieza en general, de la clase 14. Aviso N.° 18.634.

v-11 agosto

Acta N.° 176.523

ANOREXIL

Julio 27 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.663.

v11 agosto

Acta N.° 176.524

HORMANTOXONE

Julio 27 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.664.

v11 agosto

Acta N.° 176.526

SEMBRADOR

Julio 28 de 1934. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.674.

v11 agosto

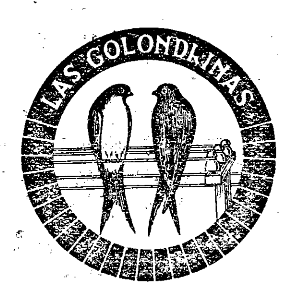
Acta N.° 176.527



Julio 28 de 1934. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.672.

v11 agosto

Acta N.º 176.528



Julio 28 de 1934. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 18.671.

v11 agosto

Acta N.º 176.529

OREXIA

Julio 28 de 1934. — José Bautista Salsamendi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 18.676.

v11 agosto

Acta N.º 176.530

ORTOVOX

Julio 28 de 1934. — Hampton, Watson & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 18.675.

v11 agosto

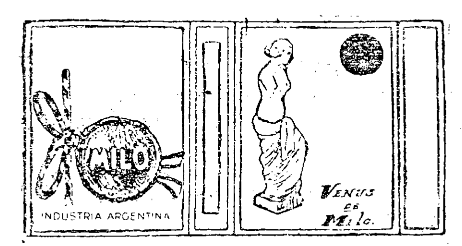
Acta N.º 176.531

GALICIA

Julio 28 de 1934. — Centro Gallego de Buenos Aires. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.º 86.259. — Aviso N.º 18.670.

v11 agosto

Acta N.º 176.483



Julio 26 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos, Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86.228. — Aviso N.º 18.452.

v-11 agosto

Acta N.º 176.484



Julio 26 de 1934. — Guelfi Hnos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases; talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 18.629.

v-11 agosto

Acta N.º 176.486

FIXODENT

Julio 26 de 1934. — Alberto A. Gordón. — Para distinguir materiales odontológicos o empleados en conexión con la odontología, de la clase 25. — Aviso número 18.631.

v-11 agosto

Acta N.º 176.487

EVERSHARP

Julio 26 de 1934. — The Wahl Company, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir lápices y lapiceros, gomas y minas para los mismos, lapiceras fuentes, sus partes y accesorios, tintas, de la clase 18. — Aviso número 18.632.

v-11 agosto

Acta N.º 176.488

NŌPARA

Julio 26 de 1934. — Albert Bertram Curtis, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para el cabello, de la clase 16. — Aviso número 18.633.

v-11 agosto

Acta N.º 176.489



Julio 26 de 1934. — Miguel Yori e Italo Melí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.628.

v-11 agosto

Acta N.º 176.490



Julio 26 de 1934. — Paolo Baratta & Figli, de Parma, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 88.763. — Aviso número 18.626.

v-11 agosto

Acta N.º 176.491



Julio 26 de 1934. — Any Schuchard de Pfeiffer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 18.565.

v-11 agosto

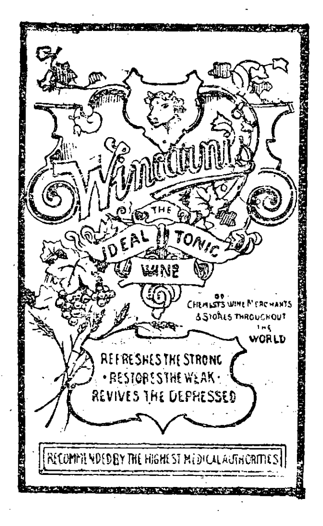
Acta N.º 176.492

CIRCE

Julio 27 de 1934. — Grebe y Diebel. — Para distinguir intrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.º 86.732. — Aviso N.º 18.561.

v-11 agosto

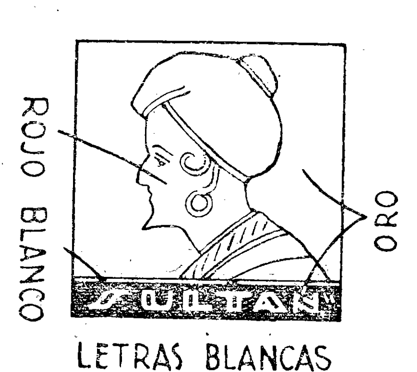
Acta N.º 176.493



Julio 27 de 1934. — Luisa E. Feeney. — Para distinguir una bebida tónica, de la clase 2. — Renovación de la número 86.167. — Aviso N.º 18.639.

v-11 agosto

Acta N.º 176.494



Julio 27 de 1934. — Flanagán & Cía. — Para distinguir preservativos higiénicos en general, de la clase 6. — Aviso N.º 18.640.

v-11 agosto

Acta N.º 176.496



Julio 27 de 1934. — Luis Eizaguirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 18.642.

v-11 agosto

Acta N.º 176.497

CACHORRO

Julio 27 de 1934. — Guillermo Moya. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 86.899. — Aviso N.º 18.643.

v-11 agosto

Acta N.º 176.499

Autoflannels

Julio 27 de 1934. — L. Mayrhofer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.º 86.795. — Aviso N.º 18.645.

v-11 agosto

Acta N.º 176.500

Autovelvet

Julio 27 de 1934. — L. Mayrhofer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.º 86.796. — Aviso N.º 18.646.

v-11 agosto

Acta N.º 176.501

VISION

Julio 27 de 1934. — Federico J. Grosso & Alejandro C. Allen. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 18.647.

v-11 agosto

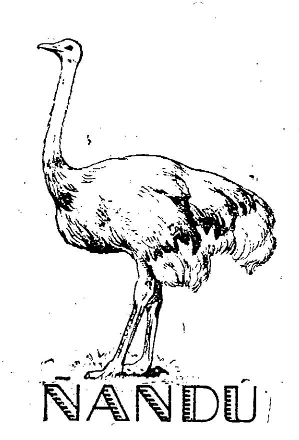
Acta N.º 176.502

EL CUCO

Julio 27 de 1934. — Federico J. Grosso & Alejandro C. Allen. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 18.648.

v-11 agosto

Acta N.º 176.503



Julio 27 de 1934. — Brusco Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 18.635.

v-11 agosto

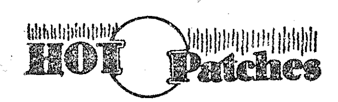
Acta N.° 176.506

TRES TIROS

Julio 27 de 1934. — Ferrum Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.652.

v-11 agosto

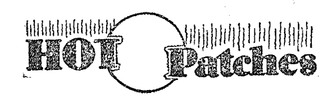
Acta N.° 176.508



Julio 27 de 1934. — The Shaler Company, de Delaware, Waupun, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en etsado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.653.

v-11 agosto

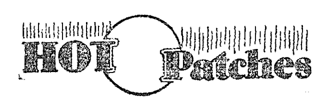
Acta N.° 176.509



Julio 27 de 1934. — The Shaler Company, de Delaware, Waupun, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 18.655.

v-11 agosto

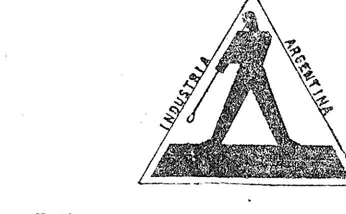
Acta N.° 176.510



Julio 27 de 1934. — The Shaler Company, de Delaware, Waupun, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir preparados especiales sin cemento, goma o guttapercha, empleados en la reparación de neumáticos y rodados, de la clase 25. — Aviso N.° 18.656.

v-11 agosto

Acta N.° 176.512



Julio 27 de 1934. — The Wellcome Foundation Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 86.453. — Aviso número 18.658.

v-11 agosto

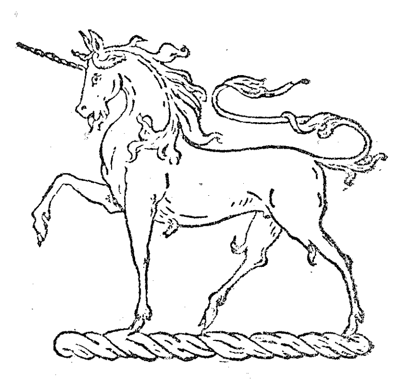
Acta N.° 176504

ESPERANZA

Julio 27 de 1934. — Francisco García Illescas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.638.

v-11 agosto

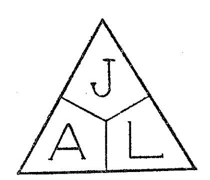
Acta N.° 176.513



Julio 27 de 1934. — The Wellcome Foundation Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Renovación de la número 86.454. — Aviso número 18.659.

v-11 agosto

Acta N.° 176.514



Julio 27 de 1934. — Joaquín Angel Linazosoro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.608.

v-11 agosto

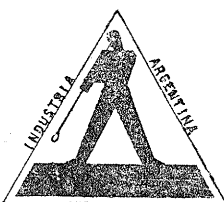
Acta N.° 176.515

MANANTIAL

Julio 27 de 1934. — Pedro Cebokli. — Para distinguir canillas de madera en general para bordelesas y similares, de la clase 5. — Aviso N.° 18.649.

v-11 agosto

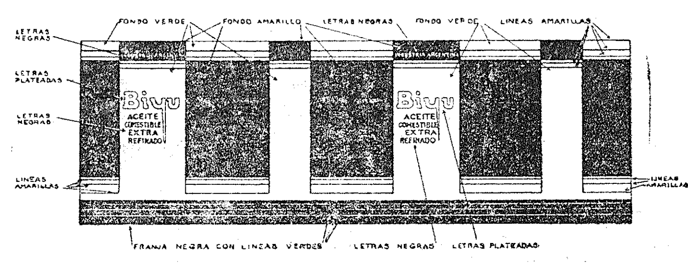
Acta N.° 176.516



Julio 27 de 1934. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 18.650.

v-11 agosto

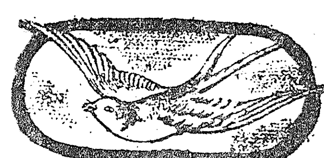
Acta N.° 176.348



Julio 23 de 1934. — Enrique Serralunga Langhi. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 18.545.

v-11 agosto

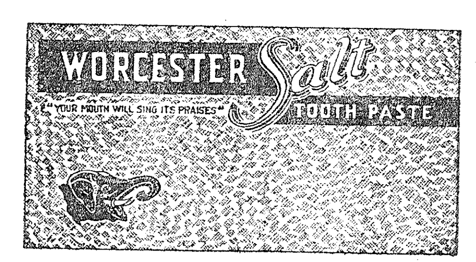
Acta N.° 176.444



Julio 25 de 1934. — Juan Walter Kegeler. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 18.603.

v-11 agosto

Acta N.° 176.495



Julio 27 de 1934. — G. A. Brougham Ltda., S. A. para la Fabricación de Dulces y Conservas. — Para distinguir dulces (Jams), de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.176. — Aviso N.° 18.641.

v-11 agosto

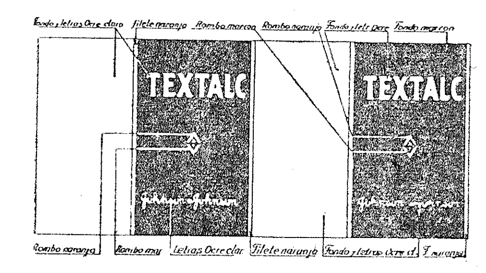
Acta N.° 176.507

5 MINUTE

Julio 27 de 1934. — The Shaler Company, de Delaware, Waupun, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir un aparato para vulcanizar, sus partes y accesoris, de la clase 5. — Aviso N.° 18.653.

v-11 agosto

Acta N.° 176.511



Julio 27 de 1934. — Worcester Salt Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir pastas dentífricas, de la clase 16. — Aviso N.° 18.657.

v-11 agosto

Acta N.° 176.517

Julio 27 de 1934. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.666.

v-11 agosto

Acta N.° 176.532



Julio 28 de 1934. — Juan Carlos Ros Artayeta. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 18.627.

v-11 agosto

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.